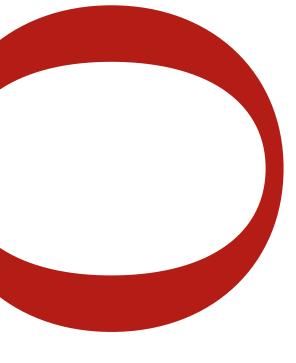


Boletín Oficial de la Provincia de Málaga

Número 223

Suplemento 1.- Martes, 23 de noviembre de 2010

Página 53



SUMARIO

JUNTA DE ANDALUCÍA	
Consejería de Economía, Innovación y Ciencia	54
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgados de lo Social	54
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Ayuntamientos de Alfarnate, Antequera, Benalmádena, Frigiliana, Fuengirola, Málaga,	
Mollina, Nerja, Torremolinos, Torrox, Vélez-Málaga y Villanueva de la Concepción	59
CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS	
	92
Málaga	92
AQUAGEST ANDALUCÍA, SA	
Servicio Municipal de Aguas de Estepona	95
FREMAP	
Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.	
Núm 61 Málaga	96

Centro de Ediciones de la Diputación Provincial de Málaga (CEDMA) Avda. de los Guindos, 48 (Centro Cívico) 29004 MÁLAGA

e-mail: bop@bopmalaga.org www.bopmalaga.org

Teléfono: 952 069 200 Fax: 952 069 215 Depósito legal: MA 1-1958

www.cedma.com

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN YCIENCIA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA DE LA CONSE-JERÍA DE ECONÓMIA, INNOVACIÓN Y CIENCIA, AUTORIZANDO LA CONS-TRUCCIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LA INSTALACIÓN ELÉC-TRICA QUE SE CITA.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada, solicitando autorización y aprobación del proyecto de la instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, de 27 de noviembre (*BOE* de 28-11-97) el Título VII del RD 1955/2000, de 1 de diciembre (*BOE* de 27-12-00), por el que se regula el procedimiento de autorización de instalación de energía eléctrica.

Esta Delegación Provincial, por delegación otorgada mediante Resolución de 23 de febrero de 2005 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (*BOJA* de 28-03-05),

Ha resuelto: Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, SLU, para la construcción y aprobar el proyecto de la instalación eléctrica cuya finalidad y principales características técnicas y condiciones son las siguientes:

Finalidad: Centro de transformación interior para distribución de energía eléctrica.

Situación: Calle Magallanes, sin número.

Características:

 Centro de transformación interior con dos transformadores de 400 y 630 KVA, respectivamente, y conjunto en SF6 formado por dos celdas de línea y dos de protección.

Término municipal afectado: Estepona. *Referencia expediente:* AT-E-12370.

Condiciones

- 1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y reglamentos de aplicación, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.
- 2. El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de la presente resolución.
- 3. La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.
- 4. Asimismo, la titular de las instalaciones tendrá en cuenta en esta ejecución las condiciones impuestas por los organismos y corporaciones que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas por la misma. Además, la titular deberá disponer de todos los permisos de paso, cruce y ocupación necesarios.
- 5. El director de obra de las citadas instalaciones certificará que las mismas se ajustan al proyecto y a los reglamentos que sean de aplicación.
- 6. El certificado de dirección de obra deberá incluir acreditación de la subsanación de los defectos incluidos en el boletín de revisión periódica.
- 7. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La Delegada Provincial, Pilar Serrano Boigas.

14333/10

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 13 DE MÁLAGA

Procedimiento: Social ordinario 1002/2010.

Negociado: 1.

Sobre reclamación de cantidad.

De José Luis Núñez Ríos.

Contra PC Online 2002, Sociedad Limitada, PMV Distribuciones 2002, Sociedad Limitada y Novasoft, Sociedad Limitada.

Edicto

Doña María del Carmen Ortega Ugena, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número trece de Málaga,

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1002/2010, seguidos en este Juzgado a instancias de José Luis Núñez Ríos se ha acordado citar a PMV Distribuciones 2002, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 24 de enero de 2011, a las 10:20 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Ciudad de la Justicia, calle Fiscal Luis Portero, s/n, 3.ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada

Y para que sirva de citación a PMV Distribuciones 2002, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 15 de noviembre de 2010.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

17600/10

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 13 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despidos/ceses en general 1067/2010.

Negociado: 4.

Sobre despidos.

De Jesús Castaño Márquez.

Contra José Antonio Romero Luque y Construcciones J. A. Fortuna, Sociedad Limitada.

Edicto

Doña María del Carmen Ortega Ugena, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número trece de Málaga,

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1067/2010, seguidos en este Juzgado a instancias de Jesús Castaño Márquez se ha acordado citar a José Antonio Romero Luque y Construcciones J.A. Fortuna, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 20 de diciembre de 2010, a las 11:30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Ciudad de la Justicia, calle Fiscal Luis Portero, s/n, 3.ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a José Antonio Romero Luque y Construcciones J.A. Fortuna, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 15 de noviembre de 2010. La Secretaria Judicial (firma ilegible).

17601/10

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 5 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despidos/ceses en general 945/2010. Negociado: MR. Sobre despidos. De Juan Carrasco Macías. Contra PC La Pacheca.

Edicto

Don Agustín Salinas Serrano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Málaga,

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 945/2010, seguidos en este Juzgado a instancias de Juan Carrasco Macías se ha acordado citar a PC La Pacheca, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 13 de diciembre de 2010, a las 11:15 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida Fiscal Luis Portero, s/n, Ciudad de la Justicia, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a PC La Pacheca, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 16 de noviembre de 2010. El Secretario Judicial (firma ilegible).

17625/10

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 5 DE MÁLAGA

Procedimiento: Social ordinario 1165/2009.

Negociado: MR.

Sobre reclamación de cantidad.

De don Bernardo Castillo González.

Contra Instalaciones Garofano, Sociedad Limitada.

Edicto

Don Agustín Salinas Serrano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Málaga,

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1165/2009, seguidos en este Juzgado a instancias de don Bernardo Castillo González, se ha acordado citar a Instalaciones Garofano, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 31 de enero de 2011, a las 10:20 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida Fiscal Luis Portero, s/n, Ciudad de la Justicia, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Instalaciones Garofano, Sociedad Limitada, y a los administradores don Carlos Caballero Heras, don Luis Angel Moral Garofano y don Luis Moral Mesa, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Malaga, a 16 de noviembre de 2010. El Secretario Judicial (firma ilegible).

17626/10

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 8 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despidos/ceses en general 788/2010. Negociado: ME. Sobre resolución contrato. De Miguel Ángel Martos Alarcón. Contra Coteim, SCA.

Edicto

Doña M.ª Rosario Serrano Lorca, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número ocho de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 788/2010, seguidos en este Juzgado a instancias de Miguel Angel Martos Alarcón, se ha acordado citar a Coteim, SCA, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 17 de octubre de 2011, a las 10:05 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García, (Ciudad de la Justicia de Málaga) planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Coteim, SCA, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

..

En Málaga, a 4 de noviembre de 2010. La Secretaria Judicial (firma ilegible).

17628/10

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 7 DE MÁLAGA

Procedimiento: Social ordinario 1495/2009. Negociado: B2.

De Yoana Blagoeva Kamenska. Contra Sarrou Mosaab.

Edicto

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número siete de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1495/2009, seguidos en este Juzgado a instancias de Yoana Blagoeva Kamenska, se ha acordado citar a Sarrou Mosaab, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 22 de marzo de 2011, a las 10:20 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga) planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Sarrou Mosaab, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 5 de noviembre de 2010. El Secretario Judicial (firma ilegible).

17629/10

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 8 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despidos/ceses en general 312/2010.

Negociado: ME.

Sobre otros derechos de la Seguridad Social.

De Cristóbal Barranco Fernández.

Contra Fondo de Garantía Salarial, Contratas Sierra Blanca, Sociedad Limitada y Marbella Obras y Transportes, Sociedad Limitada.

Edicto

Doña M.ª Rosario Serrano Lorca, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número ocho de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 312/2010, seguidos en este Juzgado a instancias de Cristóbal Barranco Fernández, se ha acordado citar a Contratas Sierra Blanca, Sociedad Limitada y Marbella Obras y Transportes, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 21 de febrero de 2011, a las 11:00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga) planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Contratas Sierra Blanca, Sociedad Limitada y Marbella Obras y Transportes, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

.._.

En Málaga, a 5 de noviembre de 2010. La Secretaria Judicial (firma ilegible).

17636/10

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 12 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despidos/ceses en general 983/2010.

Negociado: MZ.

De don Karl Yukio Hiramoto, don Álvaro Aguilar Molina y don Francisco Antonio Tapias Bravo.

Contra Fondo de Garantía Salarial e Irongate, Sociedad Limitada.

Edicto

Cédula de citación

En resolución del día de la fecha dictada en la ejecución número 983/2010, seguidos en este Juzgado de lo Social número doce de Málaga y su provincia, en materia de despidos/ceses en general, a instancia de don Karl Yukio Hiramoto, don Álvaro Aguilar Molina y don Francisco Antonio Tapias Bravo contra Fondo de Garantía Salarial e Irongate, Sociedad Limitada, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día 20 de enero de 2011, a las 9:30 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 236 de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la prevención de que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará la suspensión del acto.

Y para que sirva de citación en legal forma a Irongate, Sociedad Limitada, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el *Boletín Oficial de Málaga* y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos, y aquellas otras para las que la ley

expresamente disponga otra cosa. Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Málaga, a 3 de noviembre de 2010. El Secretario Judicial (firma ilegible).

17659/10

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 12 DE MÁLAGA

Procedimiento: Social ordinario 1042/2010. Negociado: BC.

Sobre reclamación de cantidad.

De don Cristóbal Barranco Fernández.

Contra Contratas Sierra Blanca, Sociedad Limitada y Marbella Obras y Transportes, Sociedad Limitada.

Edicto

Cédula de citación

En resolución del día de la fecha dictada en la ejecución número 1042/2010, seguidos en este Juzgado de lo Social número doce de Málaga y su provincia, en materia de social ordinario, a instancia de don Cristóbal Barranco Fernández contra Contratas Sierra Blanca, Sociedad Limitada y Marbella Obras y Transportes, Sociedad Limitada, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día 10 de noviembre de 2011, a las 9:20 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 236 de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la prevención de que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará la suspensión del acto.

Y para que sirva de citación en legal forma a Contratas Sierra Blanca, Sociedad Limitada, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el *Boletín Oficial de Málaga* y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos, y aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Málaga, a 8 de noviembre de 2010. El Secretario Judicial (firma ilegible).

 $1\ 7\ 6\ 6\ 0\ / 1\ 0$

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 12 DE MÁLAGA

Procedimiento: Social ordinario 1032/2009. Negociado: BC. Sobre reclamación de cantidad.

De doña Inmaculada Concepción Cabezuelo Roldán, don Álvaro Marín Pascual, don Daniel Moreno Valenzuela, don Antonio García Fernández, don Eduardo Hernández Bernal, doña Mariya Melnychuk, don Rafael Rodríguez Pérez y don Juan Moreno González.

Contra don Ernest Malyshev, Inversiones Aljoda, Sociedad Limitada; Las Dunas Land, Sociedad Limitada; Los Monteros Management, Sociedad Limitada; Inversiones Dajoal, Sociedad Limitada y Hotel Los Monteros Management, Sociedad Limitada.

Edicto

Cédula de citación

En resolución del día de la fecha dictada en la ejecución número 1032/2009, seguidos en este Juzgado de lo Social número doce de Málaga y su provincia, en materia de social ordinario, a instancia de doña Inmaculada Concepción Cabezuelo Roldán, don Álvaro Marín Pascual, don Daniel Moreno Valenzuela, don Antonio García Fernández, don Eduardo Hernández Bernal, doña Mariya Melnychuk, don Rafael Rodríguez Pérez y don Juan Moreno González contra don Ernest Malyshev, Inversiones Aljoda, Sociedad Limitada; Las Dunas Land, Sociedad Limitada; Los Monteros Management, Sociedad Limitada; Inversiones Dajoal, Sociedad Limitada y Hotel Los Monteros Management, Sociedad Limitada, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día 1 de febrero de 2011, a las 9:30 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 236 de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y co n los medios de prueba de que intenten valerse, con la prevención de que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará la suspensión del acto.

Y para que sirva de citación en legal forma a doña Inmaculada Concepción Cabezuelo Roldán, don Javier Font Feliu, don Ernest Malyshev, Inversiones Aljoda, Sociedad Limitada; Las Dunas Land, Sociedad Limitada; Los Monteros Management, Sociedad Limitada; Inversiones Dajoal, Sociedad Limitada y Hotel Los Monteros Management, Sociedad Limitadda, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el Boletín Oficial de Málaga y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos, y aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Málaga, a 10 de noviembre de 2010. El Secretario Judicial (firma ilegible).

17669/10

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 12 DE MÁLAGA

> Procedimiento: Despido objetivo individual 911/2010. Negociado: BC. Sobre despidos. De doña María de las Mercedes Galán Redondo. Contra don Luis Gerardo Martín Fernández.

Edicto

Cédula de citación

En resolución del día de la fecha dictada en la ejecución número 911/2010, seguidos en este Juzgado de lo Social número doce de Málaga y su provincia, en materia de despido objetivo individual, a instancia de doña María de las Mercedes Galán Redondo contra don Luis Gerardo Martín Fernández, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día 17 de febrero de 2011, a las 9:30 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo

236 de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la prevención de que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará la suspensión del acto.

Y para que sirva de citación en legal forma a don Luis Gerardo Martín Fernández, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el *Boletín Oficial de Málaga* y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos, y aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Málaga, a 11 de noviembre de 2010.

El Secretario Judicial (firma ilegible).

17670/10

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE MÁLAGA

Procedimiento: Seguridad Social 1104/2010.

Sobre reclamación de cantidad.

De don Juan Antonio Guijo López.

Contra Aplicaciones Integrales de Pintura y Decoración, Sociedad Limitada.

Edicto

Doña Cristina Campo Urbay, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Málaga,

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1104/2010, seguidos en este Juzgado a instancias de don Juan Antonio Guijo López, se ha acordado citar a Aplicaciones Integrales de Pintura y Decoración, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 11 de enero de 2012, a las 11:10 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García, sin número, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Aplicaciones Integrales de Pintura y Decoración, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

Dado en Málaga, a 11 de noviembre de 2010. El Secretario Judicial (firma ilegible).

17671/10

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE MÁLAGA

> Procedimiento: Social ordinario 1098/2010. Sobre reclamación de cantidad.

De Manuel Atencia Peña.

Contra Malacitana de Infraestructuras MLH, Sociedad Limitada.

Edicto

Doña Cristina Campo Urbay, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Málaga,

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1098/2010, seguidos en este Juzgado a instancias de Manuel Atencia Peña se ha acordado citar a Malacitana de Infraestructuras MLH, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 11 de enero 2012, a las 10:30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García, s/n, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Malacitana de Infraestructuras MLH, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 12 de noviembre de 2010. La Secretaria Judicial (firma ilegible).

17672/10

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despidos/ceses en general 958/2010.

Sobre Despidos.

De Cristóbal Márquez Bravo.

Contra Albahaca Mar, Sociedad Limitada.

Edicto

Doña Cristina Campo Urbay, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Málaga,

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 958/2010, seguidos en este Juzgado a instancias de Cristóbal Márquez Bravo se ha acordado citar a Albahaca Mar, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 7 de febrero de 2011, a las 10:00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García, s/n, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Albahaca Mar, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 12 de noviembre de 2010. La Secretaria Judicial (firma ilegible).

17673/10

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 10 DE MÁLAGA

Procedimiento: Social ordinario 1007/2009.

Negociado: MJ.

De Javier Miranda Herranz.

Contra Emprendimientos Empresariales, Sociedad Limitada.

Edicto

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la ilustrísima señora María Rosario Muñoz Enrique, Magistrada del Juzgado de lo Social número diez de Málaga, en los autos número 1007/2009 seguidos a instancias de Javier Miranda Herranz contra Emprendimientos Empresariales, Sociedad Limitada, sobre social ordinario, se ha acordado citar a Emprendimientos Empresariales, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 31 de enero de 2011, a las 9:50 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª (juicios en planta baja), debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Emprendimientos Empresariales, Sociedad Limitada, para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 15 de noviembre de 2010. El Secretario Judicial (firma ilegible).

 $1\ 7\ 6\ 7\ 7\ /1\ 0$

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despidos/ceses en general 1061/2010. Sobre despidos.

De José Vicente Cañete Culebras, José Luis Díaz Jiménez, José David Florido Botello, Jesús Javier García Páez, Francisco Javier Guerrero Ruiz, Feliz Hernández Esteban, Jesús Barroso Trinidad, José Miguel Naranjo Domínguez, Rafael Olea García, Francisco Ortega Gallego, Juan Antonio Prieto Espada, Antonio Romero Ruiz y Cristóbal Martín Martín.

Contra Pinturas Antonio Díaz, SLU.

Edicto

Doña María Mercedes Pérez Lisbona, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Málaga,

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1061/2010, seguidos en este Juzgado a instancias de José Vicente Cañete Culebras, José Luis Díaz Jiménez, José David Florido Botello, Jesús Javier García Páez, Francisco Javier Guerrero Ruiz, Feliz Hernández Esteban, Jesús Barroso Trinidad, José Miguel

Naranjo Domínguez, Rafael Olea García, Francisco Ortega Gallego, Juan Antonio Prieto Espada, Antonio Romero Ruiz y Cristóbal Martín Martín se ha acordado citar a Pinturas Antonio Díaz, SLU, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 17 de enero de 2011, a las 11:00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García, s/n, Ciudad de la Justicia, Málaga, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Pinturas Antonio Díaz, SLU, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 16 de noviembre de 2010.

La Secretaria Judicial.

17687/10

456,405,64 EUROS

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ALFARNATE

Anuncio

Habiéndose realizado la información pública del Presupuesto General Consolidado del Ayuntamiento de Alfarnate del ejercicio 2010, publicada en *Boletín Oficial de la Provincia* número 196, de fecha 14 de octubre de 2010, de conformidad con lo establecido en los artículos 168 y 169 del RD legislativo 2/2004 y sin haberse presentado reclamaciones al mismo, se realiza publicación de dicho presupuesto resumido por capítulos, así como del anexo de personal, para su entrada en vigor definitiva de conformidad con lo preceptuado por el artículo 169.3 del RD legislativo 2/2004:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES	
Y SERVICIOS	357.000,00 EUROS
CAPITULO 3. GASTOS FINANCIEROS	9.000,00 EUROS
CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	116.118,08 EUROS
CAPITULO 6. INVERSIONES REALES	1.415.801,18 EUROS
CAPITULO 9. PASIVOS FINANCIEROS	24.000,00 EUROS
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2010	2.378.324,90 EUROS
PRESUPUESTO DE INGRESOS	
CARTELL OA BARVESTOCK PARTICIPAGE	240.051.05.5470.00
CAPITULO 1. IMPUESTOS DIRECTOS	240.971,07 EUROS
CAPITULO 2. IMPUESTOS INDIRECTOS	240.971,07 EUROS 30.000,00 EUROS
CAPITULO 2. IMPUESTOS INDIRECTOS	
CAPITULO 2. IMPUESTOS INDIRECTOS	30.000,00 EUROS
CAPITULO 2. IMPUESTOS INDIRECTOS	30.000,00 EUROS 113.500,00 EUROS
CAPITULO 2. IMPUESTOS INDIRECTOS. CAPITULO 3. TASAS. PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS. CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.000,00 EUROS 113.500,00 EUROS 532.052,65 EUROS
CAPITULO 2. IMPUESTOS INDIRECTOS. CAPITULO 3. TASAS. PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS. CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES CAPITULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES.	30.000,00 EUROS 113.500,00 EUROS 532.052,65 EUROS 22.000,00 EUROS
CAPITULO 2. IMPUESTOS INDIRECTOS. CAPITULO 3. TASAS. PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS. CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES CAPITULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES CAPITULO 6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	30.000,00 EUROS 113.500,00 EUROS 532.052,65 EUROS 22.000,00 EUROS 235.948,00 EUROS

La sociedad mercantil que posee el Ayuntamiento, tiene el siguiente presupuesto resumido por capítulos:

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO 2010 . . 2.647.451,70 EUROS

SOCIEDAD URBANISMO Y GESTIÓN EL EJIDO DE ALFARNATE, S. L.

PREVISIÓN INGRESOS EJERCICIO 2010

CAPITULO 1		0€
CAPITULO 2		0€
CAPITULO 3		0€
CAPITULO 4		0€
CAPITULO 5		0€
CAPITULO 6		0€
CAPITULO 7	27,500,00	
CAPITULO 8		0€
CAPITULO 9		0 €
	25 500 00	
TOTAL		
TOTAL PREVISIÓN GASTOS EJERCI		
PREVISIÓN GASTOS EJERCI		0€
PREVISIÓN GASTOS EJERCI		0 €
PREVISIÓN GASTOS EJERCI CAPITULO 1	CIO 2010	0€
PREVISIÓN GASTOS EJERCI CAPITULO 1	CIO 2010	0.0
PREVISIÓN GASTOS EJERCI CAPITULO 1	CIO 2010	0€
PREVISIÓN GASTOS EJERCI CAPITULO 1. CAPITULO 2. CAPITULO 3. CAPITULO 4. CAPITULO 6.	CIO 2010	0 € 0 €
PREVISIÓN GASTOS EJERCI CAPITULO 1. CAPITULO 2. CAPITULO 3. CAPITULO 4. CAPITULO 6. CAPITULO 7.	CIO 2010	0 € 0 € 0 €
	CIO 2010	0 € 0 € 0 €

Esto da lugar a un presupuesto consolidado del ejercicio 2010 de 2.405.824,90 euros en gastos y de 2.647.951,70 euros en ingresos.

Y la plantilla de personal para el ejercicio 2010 es la siguiente:

PLANTILLA DE PERSONAL 2010

FUNCIONARIOS DE CARRERA

PLAZAS	ESCALA	DENOMINACIÓN	GRUPO	C. DESTINO	C- ESPEC.	SITUACIÓN
1	FHCN	SECRETARIA-INTERVENTORA	A1	26	2009*LPG	OCUPADA
1	AD. GRAL	ADMINISTRATIVO	C1	18	2009*LPG	OCUPADA
1	AD. GRAL	AUX. ADMINISTRATIVO	C2	16	2009*LPG	OCUPADA
1	SERV. ESP	POLICIA LOCAL	C1	18	2009*LPG	OCUPADA

PERSONAL LABORAL

PLAZAS	DENOMINACION	GRUPO	SITUACIÓN
1	PEON SERVICIOS OPERATIVOS	10	OCUPADA
1	MONITOR SOCIO-CULTURAL	8	OCUPADA
1	CONSERJE	10	OCUPADA
1	MONITOR DEPORTIVO	2	OCUPADA
1	LIMPIADORA	10	OCUPADA

De conformidad con el artículo 171 del RD Leg. 2/2004, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el presente anuncio según lo estipulado en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

En Alfarnate, a 8 de noviembre de 2010. El Alcalde, José María Ruiz Lizana.

17425/10

ANTEQUERA

Sección de Gestión Tributaria

Anuncio

De conformidad con lo previsto en los artículos 17 y 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a exposición pública, durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, el acuerdo adoptado por el Excmo.

Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha catorce de octubre de dos mil diez, por el que se aprueba provisionalmente el expediente de derogación, imposición, ordenación y modificaciones que afectan a las siguientes ordenanzas:

Ordenanza Fiscal número 1 Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Ordenanza Fiscal número 5 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Ordenanza Fiscal número 6 Reguladora de las Tasas por Actuaciones Administrativas Municipales.

Ordenanza Fiscal número 8 Reguladora de las Tasas por Concesión de Licencia de Apertura de Establecimientos.

Ordenanza Fiscal número 10 Reguladora de las Tasas por la Prestación de los Servicios de Cementerios.

Ordenanza Fiscal número 12 Reguladora de las Tasas por Recogida de Basuras.

Ordenanza Fiscal número 18 Reguladora de las Tasas por Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas.

Ordenanza Fiscal número 19 Reguladora de las Tasas por el Aprovechamiento Especial de la Vía Pública con Puestos, Barracas, Industrias Callejeras, etc.

Ordenanza Fiscal número 22 Reguladora de las Tasas por Entrada de Vehículos.

Ordenanza Fiscal número 23 Reguladora de las Tasas por Suministro de Agua.

Ordenanza Fiscal número 24 Reguladora de las Tasas por la Prestación de los Servicios de Mercado.

Ordenanza Fiscal número 38 Reguladora de los Precios Públicos por el Transporte Público Urbano de Viajeros.

Ordenanza Fiscal número 46 (nueva imposición y ordenación) Reguladora de las Tasas por la Prestación del Servicio de Recogida de Cadáveres de Animales Domésticos.

Ordenanza Fiscal número 47 (nueva imposición y ordenación) Reguladora de las Tasas por la Tramitación de Expedientes de Restablecimiento de la Legalidad Urbanística.

Dentro del mencionado plazo de treinta días hábiles, los interesados podrán examinar el expediente correspondiente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas respecto al referido acuerdo provisional y, en el caso de que no se presentaran, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo pronunciamiento plenario.

Antequera, 15 de octubre de 2010.

El Alcalde, firmado: Ricardo Millán Gómez.

15954/10

ANTEQUERA

Anuncio

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 14 de octubre de 2010, se ha resuelto: Aprobación inicial del Reglamento del Museo de la Ciudad de Antequera. Por el presente anuncio procede someter dicho acuerdo a trámite de información pública

Descripción. Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 14 de octubre de 2010: Aprobación inicial del Reglamento del Museo de la Ciudad de Antequera.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2.º de la parte dispositiva del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 14 de octubre de 2010, para que en plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, se someta el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en

sesión ordinaria de fecha 14 de octubre de 2010, de aprobación inicial del Reglamento del Museo de la Ciudad de Antequera a información pública para que puedan formularse cuantas reclamaciones y sugerencias se consideren oportunas.

Antequera, 3 de noviembre de 2010 El Alcalde, Ricardo Millán Gómez.

17047/10

ANTEQUERA

Anuncio

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 14 de octubre de 2010, se aprobó la tramitación por iniciativa privada de contrato de concesión de obra pública para la ejecución de marquesinas solares fotovoltáicas en aparcamientos del Centro de Tecnificación de Atletismo de Antequera. Por el presente anuncio procede someter el correspondiente estudio de viabilidad a trámite de información pública.

Descripción. Estudio de viabilidad de contrato de concesión de obra pública para la ejecución de marquesinas solares fotovoltáicas en aparcamientos del Centro de Tecnificación de Atletismo de Antequera.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, para que en plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, se someta el estudio de viabilidad de contrato de concesión de obra pública para la ejecución de marquesinas solares fotovoltáicas en aparcamientos del Centro de Tecnificación de Atletismo de Antequera a información pública para que puedan formularse cuantas reclamaciones se consideren oportunas.

Antequera, 25 de octubre de 2010. El Alcalde, Ricardo Millán Gómez.

17049/10

ANTEQUERA

Anuncio

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 14 de octubre de 2010, se aprobó la tramitación por iniciativa privada de contrato de concesión de obra pública para la ejecución de marquesinas solares fotovoltáicas en aparcamientos del Palacio de Ferias y Congresos de Antequera. Por el presente anuncio procede someter el correspondiente estudio de viabilidad a trámite de información pública.

Descripción. Estudio de viabilidad de contrato de concesión de obra pública para la ejecución de marquesinas solares fotovoltáicas en aparcamientos del Palacio de Ferias y Congresos de Antequera.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, para que en plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, se someta el estudio de viabilidad de contrato de concesión de obra pública para la ejecución de marquesinas solares fotovoltáicas en aparcamientos del Palacio de Ferias y Congresos de Antequera a información pública para que puedan formularse cuantas reclamaciones se consideren oportunas.

Antequera, 25 de octubre de 2010. El Alcalde, Ricardo Millán Gómez.

17050/10

ANTEQUERA

Anuncio

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 14 de octubre de 2010, se aprobó la tramitación por iniciativa privada de contrato de concesión de obra pública para la ejecución de marquesinas solares fotovoltáicas en aparcamientos del Parque del Norte de Antequera. Por el presente anuncio procede someter el correspondiente estudio de viabilidad a trámite de información pública.

Descripción. Estudio de viabilidad de contrato de concesión de obra pública para la ejecución de marquesinas solares fotovoltáicas en aparcamientos del Parque del Norte de Antequera.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112. 3. de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, para que en plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, se someta el estudio de viabilidad de contrato de concesión de obra pública para la ejecución de marquesinas solares fotovoltáicas en aparcamientos del Parque del Norte de Antequera a información pública para que puedan formularse cuantas reclamaciones se consideren oportunas.

Antequera, 25 de octubre de 2010. El Alcalde, Ricardo Millán Gómez.

17054/10

BENALMÁDENA

Sección de Contratación

Anuncio

1. Entidad adjudicadora

Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Benalmádena.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Sección de Contratación.
 - 2) Domicilio: Avda. Juan Luis Peralta, s/n.
 - 3) Localidad y código postal: 29639 Benalmádena Pueblo.
 - 4) Teléfono: 952 579 910 /12
 - 5) Telefax: 952 579 908.
 - 6) Correo electrónico. contratacion01@benalmadena.com
 - Dirección de internet del perfil del contratante. www.benalmadena es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Coincidente con el plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: 53/2010.
- 2. Objeto del contrato
 - a) Tipo: Obras.
 - b Descripción: Reordenación de la avenida de la Constitución, desde la rotonda de García Lorca hasta el cruce con avenida Bonanza.
 - c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades.
 - d) Lugar de ejecución/entrega:
 - 1) Domicilio: Avenida de la Constitución.
 - 2) Localidad y código postal. Arroyo de la Miel.
 - e) Plazo de ejecución/entrega. 10 meses (300 días naturales).
 - f) Admisión de prórroga.
 - g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso).
 - h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso).
 - i) CPV (Referencia de nomenclatura). 45233100-1.
- 3. Tramitación y procedimiento

A) Tramitación: Ordinaria.

- B) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica.
- d) Criterios de adjudicación, en su caso: Según anexo II-A, del PCAP
- 4. Presupuesto base de licitación
 - a) Importe neto 819.441,86 euros, IVA (18%) 147.499,54 euros. Importe total 966.941,40 euros.
- 5. Garantías exigidas

Provisional (importe): No ha lugar.

Definitiva (%)5% del importe del contrato sin incluir el IVA.

- 6. Requisitos específicos del contratista
 - a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría) Grupo G, subgrupo 6, categoría e.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso. Conforme anexos II-B y IV del PCAP.
 - c) Otros requisitos específicos.
 - d) Contratos reservados.
- 7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación
 - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.
 - b) Modalidad de presentación. Tres sobres cerrados.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia: Sección de Contratación.
 - 2. Domicilio: Avda. Juan Luis Peralta, s/n.
 - 3. Localidad y código postal. 29639 Benalmádena Pueblo.
 - 4. Horario presentación ofertas: de 10:00 a 14:00 horas.
 - Las ofertas podrán asimismo presentarse por correo, con los requisitos establecidos en la cláusula 9.1 del PCAP (fax Sección Contratación 952 579 908).
 - d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido).
 - e) Admisión de variantes, si procede.
 - f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
- 8. Apertura de ofertas
 - a) Dirección: Avda. Juan Luis Peralta, s/n.
 - b) Localidad y código postal: 29639 Benalmádena Pueblo.
 - c) Fecha y hora: La que se indique en el anuncio que se publique en el perfil de contratante.
- 9. Gastos de publicidad

A cargo del adjudicatario (conforme anexo I PCAP).

- 10. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea (en su caso).
- 11. Otras informaciones.

El PCAP se encuentra disponible, para su consulta, en la Sección de Contratación, y en el perfil de contratante del Ayuntamiento (www.benalmadena.es) para copias.

El proyecto de obras se encuentra a disposición de los interesados para su consulta, en el Área de Arquitectura y Urbanismo y para la obtención de copias en Copistería COPYPRIX, calle Las Flores, 20, Arroyo de la Miel, teléfono 952 447 603.

En Benalmádena, a 4 de noviembre de 2010.

El Alcalde-Presidente (firma ilegible).

17317/10

FRIGILIANA

Anuncio

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20.1 del RD 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta entidad local se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 11/2010, que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 3 de noviembre de 2010.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Alcaldía.

Frigiliana, 4 de noviembre de 2010. El Alcalde (firma ilegible).

17011/10

FUENGIROLA

Oficina Municipal de Recaudación

Anuncio

En el expediente administrativo de apremio seguido contra la deudora Urbamorpe, Sociedad Limitada, entidad de nacionalidad española, domiciliada en Baena, Córdoba, calle Henares, número 6, con CIF B-14581433, por los conceptos de: IBI, IIVT, RESOL, LICENCIA OBRAS, ICIO, SANCIÓN TRIBUTARIA, se ha dictado la siguiente

"Providencia. Autorizada por parte de esta Tesorería la enajenación de los inmuebles abajo relacionados, con fecha, 15 de octubre de 2010

Se acuerda

Primero. La celebración de la subasta, en la sala de reuniones del Área Económica del Ayuntamiento de Fuengirola, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 101 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, para las 11:00 horas, del día 17 de febrero de 2011.

Segundo. Se fija como tipo de subasta la cantidad de 36.640 euros. En el tipo de la subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de dichos bienes.

Tercero. Notificar dicha providencia a la deudora y, en su caso, al cónyuge y a los acreedores.

Cuarto. Publicar el anuncio de subasta en el *Boletín Oficial de la Provincia*, así como en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la oficina de Recaudación Municipal.

Asimismo, se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta lo siguiente:

1. El bien embargado a enajenar es el que a continuación se detalla:

Descripción registral

Urbana. Finca número siete. Vivienda única en planta de ático del edificio sito en calle Santa Isabel de la barriada de Los Boliches en término de Fuengirola. Tiene una superficie util de cuarenta y tres metros, sesenta y tres decímetros cuadrados, de 52,92 metros cuadrados de superficie construida y de 62,99 metros cuadrados de superficie construida con inclusión de parte proporcional en zonas comunes. Linda en conjunto: Frente, hueco de ascensor, zona común, hueco de escaleras, vuelo sobre calle de situación y vuelo sobre patio de luces;

derecha, entrando, cuelo sobre calle de situación, zona común y hueco de escaleras; izquierda, vuelo sobre patio de luces y con más terrenos de la finca matriz de doña Carmen Martín Pérez, y fondo o espalda, con hueco de ascensor, zona común, hueco de escaleras y con terrenos de la finca matriz. Cuota: 14,14 por ciento.

Inscripción

Registro 2. Tomo 1.819. Libro 1.189. Folio 172. Finca 56.468.

Domicilio tributario

C/ Santa Isabel, 1, esc. 1 +1 01.

Valor de la finca según la valoración efectuada 128.785,00 euros.

- 2. Todo licitador debe constituir ante la mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, en metálico, como mínimo, del 20 por ciento de su tipo, depósito que se debe ingresar en firme en la Caja Municipal. Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por los mayores perjuicios que origine la inefectividad de la adjudicación.
- 3. Las subastas se suspenderán, en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se efectúa el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.
- 4. La diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación deberá entregarse en el acto de adjudicación de bienes o dentro de los quince días siguientes. Asimismo se advierte de la posibilidad de que el pago de la cantidad señalada puede efectuarse el mismo día en que se produzca el otorgamiento de la escritura pública de venta, así como de la posibilidad de que tal autorización esté condicionada a que se constituya un depósito adicional, si así lo acuerda la mesa; se advierte que de no completarse el pago, perderá el importe de su depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios ocasionados.
- 5. El remate habido no se aplicará en ningún momento a la extinción de las cargas habidas en tal caso, quedando en depósito, a disposición de quien proceda, en las arcas municipales.
- 6. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que, en su caso, se hayan aportado al expediente o las certificaciones supletorias que consten, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título bastante mediante el cual se puede efectuar la inmatriculación en los plazos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y en todos aquellos casos en que sea necesario se habrá de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de la mencionada ley.
- 7. En el caso de que no se enajenara la totalidad o parte de los citados bienes en primera licitación, la mesa podrá acordar una segunda licitación. Se procederá a la venta por gestión directa cuando los bienes no se hayan adjudicado mediante subasta. Para tal caso, será la Mesa quien decida si se celebrará dicha venta y cuando.
- 8. Se admitirán ofertas en sobre cerrado hasta una hora antes del inicio de la subasta. Dichas ofertas, deberán ser registradas en el Registro General de este Ayuntamiento, tendrán carácter de máximas y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Excmo. Ayuntamiento de Fuengirola por el importe del depósito.
- 9. En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzar la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, y ser adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir ofertas.
- 10. La devolución a los licitadores no adjudicatarios, que efectuaron su oferta por el Tesorero y a cargo de la cuenta del Ayuntamiento.
- 11. Los tramos a los que deberán ajustarse las posturas serán de 600,00 euros.
- 12. Las cargas y los gravámenes anteriores así como los preferentes, en su caso, y otras situaciones jurídicas quedarán subsistentes, entendiendo que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de aquellas sin aplicar a su extinción el precio del remate.

Cargas

Hipoteca Cajasur: 92.142,78 euros, certificada a 23/02/10.

Advertencia

Los posibles acreedores hipotecarios desconocidos, y el cónyuge, si fuera el caso, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, con la publicación del presente anuncio, así como también los otros interesados en el expediente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en su conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en la Oficina Municipal de Recaudación en cualquier momento anterior a la adjudicación.

En todo lo no previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

Todo ello se pone en conocimiento general y se convocan licitadores

Fuengirola, 15 de octubre de 2010.

El Recaudador Ejecutivo, Luis J. Reyes Rico.

16002/10

FUENGIROLA

Oficina Municipal de Recaudación

Anuncio

En el expediente administrativo de apremio seguido contra la deudora doña Inger Laura Ravn, de nacionalidad danesa, mayor de edad, soltera, residente en Dinamarca y con NIE X-0003101-L por los conceptos de: IBI, CUOT. MANTENIMIENTO, se ha dictado la siguiente

"Providencia. Autorizada por parte de esta Tesorería la enajenación de los inmuebles abajo relacionados, con fecha 15 de octubre de 2010

Se acuerda

Primero. La celebración de la subasta, en la sala de reuniones del Área Económica del Ayuntamiento de Fuengirola, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 101 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, para las 10:00 horas, del día 16 de febrero de 2011.

Segundo. Se fija como tipo de subasta la cantidad de 204.800 euros.

En el tipo de la subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de dichos bienes.

Tercero. Notificar dicha providencia a la deudora y, en su caso, al cónyuge y a los acreedores.

Cuarto. Publicar el anuncio de subasta en el *Boletín Oficial de la Provincia*, así como en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la Oficina de Recaudación Municipal.

Asimismo, se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta lo siguiente:

1. El bien embargado a enajenar es el que a continuación se detalla:

Descripción registral

Urbana. Parcela de terreno situada en el partido de Torreblanca, del término municipal de Fuengirola. Procede de la finca llamada San Joaquín, procedente a su vez de la denominada Reducto Blanco. Linda: Norte, con terrenos de la finca matriz, determinadas como parcela número doce; por el sur, con la parcela catorce, tambien de la finca principal; por el este, con las parcelas números once y veintidós, también de la finca que se segrega y por el oeste, con carretera de

acceso. La parcela descrita se señala con el número trece y tiene una extensión superficial de cuatrocientos metros cuadrados.

Inscripción

Registro 2. Tomo 303. Libro 126. Folio 128. Finca 8.340.

Domicilio tributario

Calle Los Gorriones, 26 suelo.

Valor de la finca según la valoración efectuada 204.800.00 euros.

- 2. Todo licitador debe constituir ante la mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, en metálico, como mínimo, del 20 por ciento de su tipo, depósito que se debe ingresar en firme en la Caja Municipal. Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por los mayores perjuicios que origine la inefectividad de la adjudicación.
- 3. Las subastas se suspenderán, en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se efectúa el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.
- 4. La diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación deberá entregarse en el acto de adjudicación de bienes o dentro de los quince días siguientes. Asimismo se advierte de la posibilidad de que el pago de la cantidad señalada puede efectuarse el mismo día en que se produzca el otorgamiento de la escritura pública de venta, así como de la posibilidad de que tal autorización esté condicionada a que se constituya un depósito adicional, si así lo acuerda la mesa; se advierte que de no completarse el pago, perderá el importe de su depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios ocasionados.
- 5. El remate habido no se aplicará en ningún momento a la extinción de las cargas habidas en tal caso, quedando en depósito, a disposición de quien proceda, en las arcas municipales.
- 6. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que, en su caso, se hayan aportado al expediente o las certificaciones supletorias que consten, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título bastante mediante el cual se puede efectuar la inmatriculación en los plazos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y en todos aquellos casos en que sea necesario se habrá de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de la mencionada ley.
- 7. En el caso de que no se enajenara la totalidad o parte de los citados bienes en primera licitación, la mesa podrá acordar una segunda licitación. Se procederá a la venta por gestión directa cuando los bienes no se hayan adjudicado mediante subasta. Para tal caso, será la mesa quien decida si se celebrará dicha venta y cuando.
- 8. Se admitirán ofertas en sobre cerrado hasta una hora antes del inicio de la subasta. Dichas ofertas, deberán ser registradas en el Registro General de este Ayuntamiento, tendrán carácter de máximas y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Excmo. Ayuntamiento de Fuengirola por el importe del depósito.
- 9. En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzar la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, y ser adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir ofertas.
- 10. La devolución a los licitadores no adjudicatarios, que efectuaron su oferta por el Tesorero y a cargo de la cuenta del Ayuntamiento.
- 11. Los tramos a los que deberán ajustarse las posturas serán de 600,00 euros.
- 12. Las cargas y los gravámenes anteriores así como los preferentes, en su caso, y otras situaciones jurídicas quedarán subsistentes, entendiendo que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de aquellas sin aplicar a su extinción el precio del remate.

Cargas

No tiene cargas.

Advertencia

Los posibles acreedores hipotecarios desconocidos, y el cónyuge, si fuera el caso, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, con la publicación del presente anuncio, así como también los otros interesados en el expediente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en su conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en la Oficina Municipal de Recaudación en cualquier momento anterior a la adjudicación.

En todo lo no previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

Todo ello se pone en conocimiento general y se convocan licitadores

Fuengirola, 15 de octubre de 2010.

El Recaudador Ejecutivo, Luis J. Reyes Rico.

16005/10

FUENGIROLA

Oficina Municipal de Recaudación

Anuncio

En el expediente administrativo de apremio seguido contra el deudor don Ruben Robles San Juan, mayor de edad, soltero, vecino de León, con domicilio en avda. Fernández Ladreda, 18, 10.º D y DNI 71418179-M por los conceptos de: IBI , RESOL , MULTAS, se ha dictado la siguiente

Providencia. Autorizada por parte de esta Tesorería la enajenación de los inmuebles abajo relacionados, con fecha 15 de octubre de 2010.

Se acuerda

Primero. La celebración de la subasta, en la sala de reuniones del Área Económica del Ayuntamiento de Fuengirola, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 101 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, para las 11:00 horas del día 16 de febrero de 2011.

Segundo. Se fija como tipo de subasta la cantidad de 6.800 euros.

En el tipo de la subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de dichos bienes.

Tercero. Notificar dicha providencia al deudor y, en su caso, al cónyuge y a los acreedores

Cuarto. Publicar el anuncio de subasta en el *Boletín Oficial de la Provincia*, así como en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la Oficina de Recaudación Municipal.

Asímismo, se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta lo siguiente:

1. Los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Descripción registral

Urbana. Número cuatro. Vivienda sita en la planta segunda en altura del edificio en calle Ramón y Cajal, de Fuengirola, marcada con el número cuatro de gobierno. Ocupa una extensión superficial de cuarenta y nueve metros y diecisiete decímetros caudrados. Linda: frente, al sur, hueco de escalera, rellano de la misma y con el piso número cinco; derecha, entrando, al este, con el mencionado piso número cinco; por su izquierda, al oeste, con propiedad de Vita, Sociedad

Anónima; y por su fondo o norte, con calle Ramón y Cajal. Cuota: Tres enteros y cincuenta centésimas por ciento.

Inscripción

Registro 1, tomo 1.748, libro 1.118, folio 135, finca 5.368.

Domicilio tributario

Avda. Ramón y Cajal, 4, esc. 1 02 04, edf. Los Patios.

Valor de la finca según la valoración efectuada 108.200.00 euros.

- 2. Todo licitador debe constituir ante la mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, en metálico, como mínimo, del 20 por ciento de su tipo, depósito que se debe ingresar en firme en la Caja Municipal. Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por los mayores perjuicios que origine la inefectividad de la adjudicación.
- Las subastas se suspenderán, en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se efectúa el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.
- 4. La diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación deberá entregarse en el acto de adjudicación de bienes o dentro de los quince días siguientes. Asimismo se advierte de la posibilidad de que el pago de la cantidad señalada puede efectuarse el mismo día en que se produzca el otorgamiento de la escritura pública de venta, así como de la posibilidad de que tal autorización esté condicionada a que se constituya un depósito adicional, si así lo acuerda la Mesa; se advierte que de no completarse el pago, perderá el importe de su depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios ocasionados.
- 5. El remate habido no se aplicará en ningún momento a la extinción de las cargas habidas en tal caso, quedando en depósito, a disposición de quien proceda, en las arcas municipales.
- 6. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que, en su caso, se hayan aportado al expediente o las certificaciones supletorias que consten, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título bastante mediante el cual se puede efectuar la inmatriculación en los plazos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y en todos aquellos casos en que sea necesario se habrá de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de la mencionada Ley.
- 7. En el caso de que no se enajenara la totalidad o parte de los citados bienes en primera licitación, la mesa podrá acordar una segunda licitación. Se procederá a la venta por gestión directa cuando los bienes no se hayan adjudicado mediante subasta. Para tal caso, será la mesa quien decida si se celebrará dicha venta y cuando.
- 8. Se admitirán ofertas en sobre cerrado hasta una hora antes del inicio de la subasta. Dichas ofertas, deberán ser registradas en el Registro General de este Ayuntamiento, tendrán carácter de máximas y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Excmo. Ayuntamiento de Fuengirola por el importe del depósito.
- 9. En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzar la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, y ser adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir ofertas.
- 10. La devolución a los licitadores no adjudicatarios, que efectuaron su oferta por el Tesorero y a cargo de la cuenta del Ayuntamiento.
- 11. Los tramos a los que deberán ajustarse las posturas serán de 600.00 euros.
- 12. Las cargas y los gravámenes anteriores así como los preferentes, en su caso, y otras situaciones jurídicas quedarán subsistentes, entendiendo que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de aquellas sin aplicar a su extinción el precio del remate.

Cargas

Caja España: 156.012,57 euros certificada a 11 de junio de 2010. Caja Ahorros Galicia: 102.044,02 euros certificada a 15 de julio de 2010. Advertencia

Los posibles acreedores hipotecarios desconocidos, y el cónyuge, si fuera el caso, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, con la publicación del presente anuncio, así como también los otros interesados en el expediente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en su conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en la Oficina Municipal de Recaudación en cualquier momento anterior a la adjudicación.

En todo lo no previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

Todo ello se pone en conocimiento general y se convocan licitado-

Fuengirola, 15 de octubre de 2010.

El Recaudador Ejecutivo, Luis J. Reyes Rico.

16006/10

FUENGIROLA

Oficina Municipal de Recaudación

Anuncio

En el expediente administrativo de apremio seguido contra la deudora Urbamorpe, Sociedad Limitada, entidad de nacionalidad española, domiciliada en Baena, Córdoba, calle Henares, número 6, con CIF B-14581433, por los conceptos de: IBI, IIVT, RESOL, LICENCIA OBRAS, ICIO, SANCION TRIBUTARIA, se ha dictado la siguiente

Providencia. Autorizada por parte de esta Tesorería la enajenación de los inmuebles abajo relacionados, con fecha 15 de octubre de 2010,

Se acuerda

Primero. La celebración de la subasta, en la sala de reuniones del Área Económica del Ayuntamiento de Fuengirola, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 101 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, para las 10:00 horas del día 17 de febrero de 2011.

Segundo. Se fija como tipo de subasta la cantidad de 99.800 euros. En el tipo de la subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de dichos bienes.

Tercero. Notificar dicha providencia al deudor y, en su caso, al cónyuge y a los acreedores

Cuarto. Publicar el anuncio de subasta en el *Boletín Oficial de la Provincia*, así como en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la Oficina de Recaudación Municipal.

Asímismo, se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta lo siguiente:

1. Los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Descripción registral

Urbana. Finca número uno. Local Comercial de la planta baja del edificio sito en calle Santa Isabel de la barriada de Los Boliches en término de Fuengirola. Tiene una superficie útil de setenta y cuatro metros, noventa y cuatro decímetros cuadrados, de 82,30 metros cuadrados de superficie construida y de 97,96 metros cuadrados de superficie construida con inclusión de parte proporcional en zonas comunes. Linda: frente, armario de contadores de agua, armario de contadores de electricidad, hueco de escalera, hueco de ascensor, zona común y calle de situación; derecha entrando, con Don Francisco Cantos Rovira; izquierda, por tal de acceso a viviendas, hueco de ascensor,

hueco de escaleras y con más terrenos de la finca matriz, y fondo o espalda, con terrenos de la finca matriz, de Doña Carmen Martín Pérez. Cuota: 22,26 por ciento.

Inscripcion: Registro 1.819, libro 1.189, folio 154, finca 56.462.

Domicilio tributario: Calle Santa Isabel, 1, esc. 1 00 01.

Valor de la finca según la valoración efectuada: 195.275,00 euros.

- 2. Todo licitador debe constituir ante la mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, en metálico, como mínimo, del 20 por ciento de su tipo, depósito que se debe ingresar en firme en la Caja Municipal. Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por los mayores perjuicios que origine la inefectividad de la adjudicación.
- Las subastas se suspenderán, en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se efectúa el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.
- 4. La diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación deberá entregarse en el acto de adjudicación de bienes o dentro de los quince días siguientes. Asimismo se advierte de la posibilidad de que el pago de la cantidad señalada puede efectuarse el mismo día en que se produzca el otorgamiento de la escritura pública de venta, así como de la posibilidad de que tal autorización esté condicionada a que se constituya un depósito adicional, si así lo acuerda la mesa; se advierte que de no completarse el pago, perderá el importe de su depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios ocasionados.
- 5. El remate habido no se aplicará en ningún momento a la extinción de las cargas habidas en tal caso, quedando en depósito, a disposición de quien proceda, en las arcas municipales.
- 6. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que, en su caso, se hayan aportado al expediente o las certificaciones supletorias que consten, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título bastante mediante el cual se puede efectuar la inmatriculación en los plazos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y en todos aquellos casos en que sea necesario se habrá de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de la mencionada Ley.
- 7. En el caso de que no se enajenara la totalidad o parte de los citados bienes en primera licitación, la mesa podrá acordar una segunda licitación. Se procederá a la venta por gestión directa cuando los bienes no se hayan adjudicado mediante subasta. Para tal caso, será la mesa quien decida si se celebrará dicha venta y cuando.
- 8. Se admitirán ofertas en sobre cerrado hasta una hora antes del inicio de la subasta. Dichas ofertas, deberán ser registradas en el Registro General de este Ayuntamiento, tendrán carácter de máximas y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Excmo. Ayuntamiento de Fuengirola por el importe del depósito.
- 9. En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzar la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, y ser adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir ofertas.
- 10. La devolución a los licitadores no adjudicatarios, que efectuaron su oferta por el Tesorero y a cargo de la cuenta del Ayuntamiento.
- $11.\ Los$ tramos a los que deberán ajustarse las posturas serán de 600,00 euros.
- 12. Las cargas y los gravámenes anteriores así como los preferentes, en su caso, y otras situaciones jurídicas quedarán subsistentes, entendiendo que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de aquellas sin aplicar a su extinción el precio del remate.

Cargas

Hipoteca Cajasur: 95.472,99 euros certificada a 23 de febrero de 2010.

Advertencia

Los posibles acreedores hipotecarios desconocidos, y el cónyuge,

si fuera el caso, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, con la publicación del presente anuncio, así como también los otros interesados en el expediente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en su conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en la Oficina Municipal de Recaudación en cualquier momento anterior a la adjudicación. En todo lo no previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

Todo ello se pone en conocimiento general y se convocan licitadores.

Fuengirola, 15 de octubre de 2010.

El Recaudador Ejecutivo, Luis J. Reyes Rico.

16007/10

MÁLAGA

Área de Economía y Hacienda Servicio de Contratación y Compras

Anuncio

ANUNCIO DE LA RESOLUCIÓN DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL DIRIGIDO AL COLECTIVO DE PERSONAS SIN HOGAR DE LA CIUDAD DE MÁLAGA. SUAPH.

1. Entidad adjudicadora

Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Málaga.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Compras.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Servicio de Contratación y Compras, para la obtención de los pliegos e información sobre esta licitación, ver perfil del contratante del Ayuntamiento de Málaga, página web: www.malaga.eu.
 - 2) Domicilio: Avenida de Cervantes, n.º 4.
 - 3) Localidad y código postal: Málaga, 29016.
 - 4) Teléfono: 952 135 210 y 952 135 283.
 - 5) Telefax: 952 135 282.
 - 6) Correo electrónico: mvortiz@malaga.eu.
 - 7) Dirección de internet del perfil del contratante: www.malaga.eu.
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: –.
- d) Número de expediente: 142/10.
- 2. Objeto del contrato
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: Servicios de atención integral dirigidos al colectivo de personas sin hogar de la ciudad de Málaga. SUAPH.
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades:
 No
 - d) Lugar de ejecución:
 - 1) Domicilio: En las instalaciones de la Puerta Única de Entrada, sita en calle Huerto de Monjas, s/n y en el Centro de Acogida Municipal de Personas sin Hogar, sito en calle Donoso Cortés, n.º 2, así como directamente en las calles de Málaga donde se requiere una intervención multidisciplinar de estos servicios para atender a algún ciudadano que por su situación de abandono y marginalidad lo precise.

- 2) Localidad y código postal. Málaga.
- e) Plazo de ejecución: Dos (2) años, a contar desde el día 1 de abril de 2011 o desde el día siguiente hábil al de la formalización del contrato en documento administrativo si se produce con posterioridad.
- f) Admisión de prórroga: Sí.
- g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso). -.
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso).-.
- i) CPV(Referencia de nomenclatura): 85310000-5.
- 3. Tramitación y procedimiento
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación, en su caso: Para la valoración de las proposiciones se tendrá en cuenta el siguiente baremo: Mejor oferta económica 65 puntos; revisión de precios 12,5 puntos; mejoras adicionales al contrato 22,5 puntos.
- 4. Presupuesto base de licitación

Importe neto 377.944,00 euros. IVA 8%. Importe total 408.179,52 euros.

5. Garantías exigidas Definitiva 5%.

6. Requisitos específicos del contratista

- a) Clasificación, en su caso, (grupo, subgrupo y categoría): -.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: Empresarios españoles, empresarios no españoles de estados miembros de la Unión Europea y empresarios no españoles de estados no pertenecientes a la Unión Europea, deberán acreditar especialmente lo dispuesto en los artículos 64.1 letra a) y 67 letras a), c) y e) de la LCSP.
- c) Otros requisito específicos: Siendo los requisitos mínimos exigidos y la documentación requerida para su acreditación la que se especifica en la cláusula vigésima del pliego de condiciones económico-administrativas "proposiciones, documentos y plazo de presentación".
- d) Contratos reservados. -.
- 7. Presentación de las ofertas o de solicitudes de participación
 - a) Fecha límite de presentación: Tanto si las ofertas se presentan en las dependencias municipales como en las oficinas de correos, el plazo termina a las 13:00 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalicen los quince (15) días naturales posteriores al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, si cayese en sábado se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Modalidad de presentación: Ver cláusula vigésima del pliego de condiciones económico-administrativas.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1) Dependencia: Ayuntamiento de Málaga. Servicio de Contratación y Compras.
 - 2) Domicilio: Avenida de Cervantes, n.º 4.
 - 3) Localidad y código postal: Málaga, 29016.
 - 4) Dirección electrónica: www.malaga.eu.
 - d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido). -.
 - e) Admisión de variantes, si procede: No.
 - f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
- 8. Apertura de ofertas
 - a) Dirección: Avenida de Cervantes, n.º 4. Servicio de Contratación y Compras.
 - b) Localidad y código postal: Málaga, 29016.
 - c) Fecha y hora: Al siguiente día hábil de haber finalizado el plazo de presentación de proposiciones, si cayese en sábado se trasladará al siguiente día hábil, a las 09:00 horas.

9. Gastos de publicidad

Máximo 1.100,00 euros.

- 10. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso).
- 11. Otras informaciones.

Málaga, 16 de noviembre de 2010.

La Jefa del Servicio de Contratación y Compras (firma ilegible).

17710/10

MÁLAGA

Área de Economía y Hacienda Servicio de Contratación y Compras

..

Anuncio

ANUNCIO DE LA RESOLUCIÓN DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINIS-TRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA LOS SERVICIOS OPERATI-VOS MUNICIPALES Y LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITOS, PARA EL EJERCICIO 2011.

1. Entidad adjudicadora

Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Málaga.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Compras.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Servicio de Contratación y Compras, para la obtención de los pliegos e información sobre esta licitación, ver perfil del contratante del Ayuntamiento de Málaga, página web: www.malaga.eu.
 - 2) Domicilio: Avenida de Cervantes, n.º 4.
 - 3) Localidad y código postal: Málaga, 29016.
 - 4) Teléfono: 952 135 210 y 952 135 283.
 - 5) Telefax: 952 135 282.
 - 6) Correo electrónico: mvortiz@malaga.eu.
 - 7) Dirección de internet del perfil del contratante: www.malaga.eu.
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información. -
- d) Número de expediente: 144/10.
- 2. Objeto del contrato
 - a) Tipo: Suministros.
 - b) Descripción: Suministro de materiales de ferretería para los servicios operativos municipales y las juntas municipales de distritos, para el ejercicio 2011.
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades:
 - d) Lugar de entrega:
 - 1) Domicilio: Deberá ser suministrado a pie de obra o, en su defecto, en aquellas dependencias municipales que la Dirección Técnica Municipal determine.
 - 2) Localidad y código postal. Málaga.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: A partir del día siguiente hábil al de la formalización del contrato en documento administrativo, hasta el 31 de diciembre de 2011, debiendo estar disponible la prestación objeto del contato en el plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, desde el momento en que se requiera la puesta a disposición de las unidades que se especifiquen en cada pedido.
 - f) Admisión de prórroga: No.

- g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso). -.
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso). -.
- i) CPV (Referencia de nomenclatura): 44316000-8; 44500000-5; 44510000-8; 44511000-5.
- 3. Tramitación y procedimiento
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación, en su caso: Único criterio el importe ofertado.
- 4. Presupuesto base de licitación

Importe neto 63.164,42 euros. IVA 18%. Importe total 74.534,02 euros.

5. *Garantías exigidas* Definitiva 5%.

- 6. Requisitos específicos del contratista
 - a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría). -.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: Empresarios españoles, empresarios no españoles de estados miembros de la Unión Europea y empresarios no españoles de estados no pertenecientes a la Unión Europea, deberán acreditar especialmente lo dispuesto en los artículos 64.1.a) y 66.1 a) de la LCSP.
 - c) Otros requisitos específicos: Siendo los requisitos mínimos exigidos y la documentación requerida para su acreditación la que se especifica en la cláusula vigésima del pliego de condiciones económico-administrativas "proposiciones, documentos y plazo de presentación".
 - d) Contratos reservados. -.
- 7. Presentación de las ofertas o de solicitudes de participación
 - a) Fecha límite de presentación: Tanto si las ofertas se presentan en las dependencias municipales como en las oficinas de correos, el plazo termina a las 13:00 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalicen los quince (15) días naturales posteriores al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, si cayese en sábado se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Modalidad de presentación: Ver cláusula vigésima del pliego de condiciones económico-administrativas.
 - c) Lugar de presentación:
 - Dependencia: Ayuntamiento de Málaga. Servicio de Contratación y Compras.
 - 2) Domicilio: Avenida de Cervantes, n.º 4.
 - 3) Localidad y código postal: Málaga, 29016.
 - 4) Dirección electrónica: www.malaga.eu.
 - d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido). –.

- e) Admisión de variantes, si procede: No.
- f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince (15) días.
- 8. Apertura de ofertas
 - a) Dirección: Avenida de Cervantes, n.º 4. Servicio de Contratación y Compras.
 - b) Localidad y código postal: Málaga 29016.
 - c) Fecha y hora: Al siguiente día hábil de haber finalizado el plazo de presentación de proposiciones, si cayese en sábado se trasladará al siguiente día hábil, a las 09:00 horas.
- 9. *Gastos de publicidad* Máximo 1.100,00 euros.
- 10. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso).
- 11. Otras informaciones.

Málaga, 11 de noviembre de 2010.

La Jefa del Servicio de Contratación y Compras (firma ilegible).

17712/10

MÁLAGA

Área de Comercio, Vía Pública y Mercados Servicio de Mercados Municipales y Vía Pública

Anuncio

De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a exposición pública, durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio, el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria de fecha 28 de octubre de 2010, por el que se acuerda la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante en el término municipal de Málaga.

Dentro del mencionado plazo de treinta días hábiles, los interesados podrán examinar el expediente correspondiente en el Servicio de Mercados Municipales y Vía Pública del Área de Comercio, Vía Pública y Mercados del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas respecto al referido acuerdo.

Málaga, 16 de noviembre de 2010.

La Teniente Alcalde Delegada de Comercio, Vía Pública y Mercados, firmado: Purificación Pineda Vargas.

 $1\ 7\ 7\ 5\ 0\ / 1\ 0$

MOLLINA

$E\;d\;i\;c\;t\;o$

El Ayuntamiento Pleno de Mollina, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2009 acordó aprobar la modificación de la relación de los puestos de trabajo de este Ayuntamiento. Conforme determina el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el artículo 74 de la ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas. Se considerará aprobada definitivamente la modificación de la relación si durante el plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Ayuntamiento Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

COD.	PT	G	CD	CE	SP	E	SB	CL	TA	TP
1.1.3.1	SECRETARIO - INTERVENTOR	A1	28	28.050,00€	CONCURSO ANUAL DE TRASLADOS	FHCN	SECRETARIA	3.ª	F	S
1.2.2.1	ADMINISTRATIVO SERVICIOS ECONÓMICOS	C1	22	13.342,37 €	C, CO Y OL	AG	ADMINSTRATIVA	ADMINSTRATIVO	F	S
1.2.2.2	ADMINISTRATIVO SERVICIOS ECONÓMICOS	C1	16	9.376,75 €	C, CO Y OL	AG	ADMINSTRATIVA	ADMINSTRATIVO	F/L	S
1.2.2.2	ADMINISTRATIVO SERVICIOS GENERALES/ TÉCNICO MEDIO EN SERVICIOS CULTURALES	C1/A2	18	5.775,00 €	C, CO Y OL	AG/AE	TÉCNICA	TÉCNICO GRADO MEDIO	F/L	S
1.2.2.3	TÉCNICO MEDIO EN RECURSOS HUMANOS	A2	18	8.250,00 €	C, CO Y OL	AE	TÉCNICA	TÉCNICO GRADO MEDIO	F/L	S
1.2.3.1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	6.871,58 €	C, CO Y OL	AG	ADMINSTRATIVA	AUXILIAR	F/L	S
1.2.3.1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	6.871,58€	C, CO Y OL	AG	ADMINSTRATIVA	AUXILIAR	F/L	S
1.2.3.1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	6.871,58 €	C, CO Y OL	AG	ADMINSTRATIVA	AUXILIAR	F/L	S
1.2.3.1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	4.908,27 €	C, CO Y OL	AG	ADMINSTRATIVA	AUXILIAR	F/L	S
1.2.3.1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	4.908,27 €	C, CO Y OL	AG	ADMINSTRATIVA	AUXILIAR	F/L	S
1.3.4.1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO - JUZGADO	C2	14	2.773,00 €	C, CO Y OL	AG	ADMINSTRATIVA	AUXILIAR	F/L	S
1.3.4.1	POLICÍA LOCAL	C1	18	9.926,31 €	OL	AE	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	F	S
1.3.4.1	POLICÍA LOCAL	C1	18	9.926,31 €	OL	AE	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	F	S
1.3.4.2	POLICÍA LOCAL	C1	18	7.708,54 €	OL	AE	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	F	S
1.3.4.2	POLICÍA LOCAL	C1	18	7.708,54 €	OL	AE	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	F	S
1.3.4.2	POLICÍA LOCAL	C1	18	7.708,54 €	OL	AE	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	F	S
2.4.1.1	ARQUITECTO TÉCNICO	A2	21	10.510,83 €	C, CO Y OL	AE	TÉCNICA	TÉCNICO GRADO MEDIO	F/L	S
2.4.1.1	ARQUITECTO TÉCNICO	A2	21	10.510,83 €	C, CO Y OL	AE	TÉCNICA	TÉCNICO GRADO MEDIO	F/L	S
2.4.1.3	AUXILIAR DE BIBLIOTECA/ TÉCNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECA	C2/C1	16	6.600,00€	C, CO Y OL	AE	TÉCNICA	TÉCNICO AUXILIAR	F/L	S
2.4.2.1	ENCARGADO SERVICIOS OPERATIVOS Y OBRAS	C2	16	11.301,83 €	C, CO Y OL	AE	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	L	S
2.4.2.3	OFICIAL 1ª SERVICIOS OPERATIVOS (ELECTRICISTA)	C2	14	9.652,63 €	C, CO Y OL	AE	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	L	S
2.4.2.5	OPERARIO SERVICIOS OPERATIVOS (CONDUCTOR)	C2	12	9.044,99 €	C, CO Y OL	AE	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	L	S
2.4.2.5	OFICIAL 1.ª SERVICIOS OPERATIVOS (ELECTRICISTA)	C2	14	9.319,99 €	C, CO Y OL	AE	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	L	S
2.4.2.5	OPERARIO SERVICIOS OPERATIVOS (FONTANERO)	E/C2	14	8.858,99 €	C, CO Y OL	AE	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	L	S
2.4.2.5	OPERARIO SERVICIOS OPERATIVOS (ALBAÑIL)	E/C2	14	8.033,99 €	C, CO Y OL	AE	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	L	S
2.4.2.5	OFICIAL 1.ª SERVICIOS OPERATIVOS (JARDINERO)	C2	14	8.219,99 €	C, CO Y OL	AE	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	L	S
2.4.2.6	OPERARIO SERVICIOS OPERATIVOS (PEÓN LIMPIEZA VIARIA)	Е	10	7.095,82 €	C, CO Y OL	AE	SERVICIOS ESPECIALES	SUBALTERNO	L	S
2.4.2.7	OPERARIO SERVICIOS OPERATIVOS (JARDINERO)	C2	14	8.219,98 €	C, CO Y OL	AE	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	L	S
2.4.2.8	OPERARIO SERVICIOS OPERATIVOS (PEÓN LIMPIEZA VIARIA)	Е	10	5.973,30 €	C, CO Y OL	AE	SERVICIOS ESPECIALES	SUBALTERNO	L	S
2.4.3.1	OFICIAL 1.ª SERVICIOS OPERATIVOS (FONTANERO)	C2	14	9.102,63 €	C, CO Y OL	AE	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	L	S
2.4.3.2	OPERARIO SERVICIO AGUAS (LECTOR - COBRADOR)	E/C2	14	7.944,98 €	C, CO Y OL	AE	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	L	S
2.4.4.1	CONSERJE COLEGIO PÚBLICO	C2	12	6.321,89 €	C, CO Y OL	AE	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	L	S
2.4.5.1	OFICIAL 1.ª SERVICIOS OPERATIVOS (ENCARGADO CEMENTERIO)	C2	14	9.410,93 €	C, CO Y OL	AE	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	L	S
2.4.6.1	COORDINADOR DE SERVICIOS DEPORTIVOS / TÉCNICO AUXILIAR DE SERVICIOS DEPORTIVOS	C2/C1	16	5.785,82 €	C, CO Y OL	AE	TÉCNICA	TÉCNICO AUXILIAR	F/L	S
2.4.6.2	MONITOR DEPORTIVO	C2	12	4.894,22 €	C, CO Y OL	AE	SERVICIOS ESPECIALES	MONITOR	L	S
2.4.6.1	COORDINADOR DE SERVICIOS DEPORTIVOS Y JUVENTUD	C2	14	6.871,58€	C, CO Y OL	AE	SERVICIOS ESPECIALES	COORDINADOR	F/L	S
2.4.6.3.	COORDINADOR DE EDUCACIÓN Y PREVENCIÓN	C2	14	6.871,58 €	C, CO Y OL	AE	SERVICIOS ESPECIALES	COORDINADOR	F/L	S

Leyenda de siglas

COD. CÓDIGO - PT PUESTO DE TRABAJO - G GRUPO - CD COMPLEMENTO DE DESTINO - CE COMPLEMENTO ESPECIFICO - SP SISTEMA PROVISION - C CONCURSO - CO CONCURSO OPOSICIÓN - OL OPOSICIÓN LIBRE - E ESCALA - AE ADMINSTRACIÓN ESPECIAL - AG ADMINISTRACION GENERAL - FHCN FUNCIONARIO HABILITADO DE CARÁCTER NACIONAL - SB SUBESCALA - CL CLASE - TA TIPO ADSCRIPCION - L LABORAL - F FUNCIONARIO - TP TIPO DE PUESTO - D DEDICACIÓN - S SINGULARIZADO - NS NO SINGULARIZADO.

En Mollina, a 10 de noviembre de 2010.

El Alcalde Presidente, firmado: Francisco Sánchez Moreno.

NERJA

Anuncio

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE ESTUDIO DE DETALLE DE CALLE PINTADA NÚMERO 5 DE NERJA.

Por el Pleno de la Corporación, en su sesión de fecha 26 de agosto de 2010, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar definitivamente, sin modificaciones, el proyecto del estudio de detalle de calle Pintada, número 5, promovido por don Israel Rubio Mayoral.

Segundo. Publicar este acuerdo en el *BOP*, de acuerdo con lo dispuesto en artículo 38 del vigente RGU.

Contra el acuerdo transcrito, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse dentro de los dos meses, contados desde inclusive el día siguiente a la publicación del presente anuncio, recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía; ellos sin perjuicio de que pueda ejercitar el previo y potestativo recurso de reposición, ante el mismo órgano municipal que ha dictado dicho acuerdo, en el plazo de un

mes, o cualquier otro que estime procedente.

En Nerja, a 8 de noviembre de 2010.

El Alcalde, firmado: José Alberto Armijo Navas.

17700/10

NERJA

Anuncio

APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURAS PARA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA UE-17 DEL PGOU DE NERJA.

Con fecha 22 de octubre de 2010, ha sido dictado Decreto por esta Alcaldía en el que se acuerda aprobar el proyecto de infraestructuras para red de alumbrado público en sector Unidad de Ejecución UE-17 del PGOU de Nerja.

En Nerja, a 9 de noviembre de 2010.

El Alcalde, firmado: José Alberto Armijo Navas.

17702/10

TORREMOLINOS

28466287S MIR MARQUEZ JESUS

Unidad de Multas y Sanciones

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan la incoacción de los expedientes que se relacionan.

De no ser abonada dicha infracción será sancionable por la Alcaldía de Torremolinos conforme a las competencias establecidas en los artículos 7 y 68 del RDL 339/90, de 2 de marzo.

Se le concede de plazo quince días háabiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto para que alegue cuanto considere conveniente a la defensa y proponga pruebas que estime oportunas.

El ingreso de las sanciones podrá realizarse mediante carta de pago previa retirada en este departamento de la misma, mediante giro postal.

La codificación de las infracciones que se consignan por cada expediente corresponde a la infracción que a continuación se detalla.

De no ser el conductor en el momento de la infracción deberá comunicar en el plazo de quince días hábiles los datos del conductor (nombre, apellidos, DNI y domicilio), advirtiéndole que de no hacerlo será considerado como autor de falta grave de conformidad con el artículo 19/01.

		Hecho denunciado								
Estacionado obstac	ulizando la circulación					91.2 RGC	Grave			
No utilizar el cintu	rón de seguridad					117.11A	Leve			
No respetar la luz r		146.1-1A	Grave							
Circular por zona r		170-1B	Leve							
No utilizar el casco	de protección homologado					118.1-1A	Leve			
Estacionar en paso	de peatones					39.1JD	Grave			
Conducción neglig	ente					3.1-1A	Grave			
Circular sin alumbi	rado en situación de falta de vis	ibilidad				99.1-1A	Grave			
Conducción temera	nria					3.1-1A	Muy grave			
Circular en sentido	contrario al estipulado					44-1A	Muy grave			
Cambio de sentido	de la marcha sin advertir dicha	maniobra				78.1-1A	Grave			
Circular con un vel	nículo sin cubrir los materiales	transportados que pi	roducen polvo o p	oueden caer		14.2-1A	Leve			
Cambio de direcció	on izquierda sin visibilidad					74.1-1C	Grave			
Adelantamiento en	torpeciendo a quienes circulan	en sentido contrario				84.1-1C	Grave			
Circular en sentido	contrario en curva de visibilid	ad reducida				29.1-1A	Grave			
Cambio de sentido	de la marcha en lugar prohibid	0				79.1-1A	Grave			
Estacionar en carril	l o parte de la vía reservados a	otros usuarios				94.2-1D	Leve			
No identificar al co	nductor de la infracción debida	mente requerido par	ra ello			72.3-1A	Grave			
Estacionar en doble	e fila					94.2-1J	Grave			
Estacionar en zona	destinada a transporte público	urbano				94.2-1I	Grave			
Circular sin detene	rse cuando le exijan las circuns	tancias								
Transportar un nún	nero de personas superior al de	plazas autorizadas				46.1-1A	Grave			
Adelantamiento en	torpeciendo a quienes circulan	en sentido contrario				84.1-1A	Grave			
EXPEDIENTE	INFRACTOR	POBLACIÓN	MATRÍCULA	CALLE	FECHA	HORA ART	. SANC.			

6957FXL

AVENIDA RAFAEL GOMEZ SANCHEZ

14/01/2010 13:15 ART, 146,3-2A (RGC) 45,00

SEVILLA

EXPEDIENTE	INFRACTOR	POBLACIÓN	MATRÍCULA	CALLE	FECHA	HORA	ART.	SANC.
M10002706	B92969856 HOTEL BLUE MEDITERRANEO, S.L.	MALAGA	9103GKX	AVENIDA MANANTIALES, DE LOS	04/02/2010	18:19	72.3-1A (LSV)	302,00
M10003063	A33023730 ENERGIA ASTUR SA	OVIEDO	4930FTX	AVENIDA JOAN MIRO	09/01/2010		72.3-1A (LSV)	302,00
M10003172	B29881018 TOUR HOGAR, S.L.	BENALMADENA	3957DFN	CALLE RIO SUBORDAN	25/02/2010	19:35	72.3-1A (LSV)	302,00
M10003797	16037807E BERMEJO HOYUELOS JOSE ANTONIO	LEIOA	7418GNN	CALLE RIO CAÑOLES	04/03/2010		ART. 91.2 G (RGC)	92,00
M10003854 M10004054	A29154846 MODAS ZARPA, S. A. B54343652 LYRA MERIDIONAL, S.L.	MALAGA ALTEA	2640GDT 8947FYP	CALLE HOYO AVENIDA JOAN MIRO	06/03/2010 09/03/2010		72.3-1A (LSV) 72.3-1A (LSV)	302,00 302,00
M10004034 M10004072	B92757426 TORREMATIC COSTAL, S.L.	TORREMOLINOS	2597GMW	CALLE LOMA DE LOS RISCOS	09/03/2010		72.3-1A (LSV)	302,00
M10004163	B92372341 KAPLAN DONER, S.L.	MALAGA	0142DZY	RAMAL HOYO	11/03/2010		72.3-1A (LSV)	302,00
M10004178	B92831676 AL SIRO TALASO, S.L.	TORREMOLINOS	7729CVC	CALLE SALVADOR ALLENDE	13/03/2010	11:30	72.3-1A (LSV)	302,00
M10004293	X8346559C VLADIMIR EZEQUIEL MENDOZA ROMAN	MALAGA	1092FXH	PLAZA UNION EUROPEA, DE LA	16/03/2010		ART. 94.2 E (RGC)	92,00
M10004392 M10004471	B29589868 TRANSURMAR RAPID SERVICES S.L. 26261625H EL KHALIFI EZZAROUALI, MOULAY ABDELLATIF	TORREMOLINOS	5907FCX 9215DFC	RAMAL HOYO CALLE FRUTOS HERRANZ	19/03/2010 22/03/2010		72.3-1A (LSV) ART.91.2 C (RGC)	302,00 92,00
M10004471 M10004923	50730306B RODRIGUEZ BOET ROSA MARIA	MADRID	1724GGH	CALLE MIAMI	03/04/2010		ART. 91.2 I (RGC)	92,00
M10005053	B92173442 MAGDELEINE PROPORTY HOLDINGS SL	TORREMOLINOS	2697BZW	AVENIDA ISABEL MANOJA	07/04/2010		72.3-1A (LSV)	302,00
M10005187	28877347L ABELLAN PALOMO FRANCISCO	MALAGA	1374FWL	AVENIDA JOAN MIRO	21/04/2010		ART. 91.2 E (RGC)	92,00
M10005487	24854976A CORRALES DEL PINO FRANCISCO MIGUEL	R. DE LA VICTORIA		CALLE CASABLANCA	25/03/2010		ART.91.2 J (RGC)	92,00
M10005558 M10005619	A08937435 EDUCA BORRAS, S.A. B29661790 TORREMOLINOS CENTRO JUGUETES, S.L.	SANT QUIRZE VALLES TORREMOLINOS	3268BDS	CALLE RIO MESA CALLE RIO MESA	27/03/2010 30/03/2010		ART. 91.2 G (RGC) 72.3-1A (LSV)	92,00 302,00
M10005675	48958130P BERNAL LLANO, CARLOS	DOS HERMANAS	3689DSK	AVENIDA PALMA DE MALLORCA	04/05/2010		ART. 94.2 D (RGC)	45,00
M10005787	28546823M GARCIA RUS JUAN MANUEL	ECIJA	6809FXR	CALLE ANTONIO NAVAJAS RUIZ	11/05/2010		ART. 94.2 D (RGC)	45,00
M10005800	B62889472 ARMAND COSMETTICS S.L.	MONTORNES DEL VALLES	8387GLK	PASEO MARITIMO	12/05/2010	12:05	ART. 94.2 C (RGC)	45,00
M10005816	26261625H EL KHALIFI EZZAROUALI, MOULAY ABDELLATIF		9215DFC	RAMAL HOYO	14/05/2010	12:55	ART. 94.2A-1C (RGC	c)2° 45,00
M10005822	38386672V PEREZ TORRES, JOSE	BARCELONA	1706FMZ	CALLE SKAL	15/05/2010		ART.154-2A (RGC)	45,00
M10005830	X1279034G STENBERG, TOM ERKKA	TORREMOLINOS	7329BKC	CALLE CASABLANCA	17/05/2010		171.b (RGC)	45,00
M10006028	00758778P NAVAS BUENO ANGEL BERTO	BARCELONA	MA0181DF	CALLE CRUZ, DE LA	07/05/2010		ART.91.2 M (RGC)	92,00
M10006065	47505824Z FERNANDEZ PEREZ DIEGO	SAN JOSE DE LA RINCONA	8288GGV	CALLE MERCEDES, DE LAS	08/05/2010	0:20	ART.91.2 M (RGC)	92,00
M10006129	X07729899J HRISTOV, ANATOLI PETKOV	MALAGA	MA6659BD	RAMAL SOROLLA, DE	13/05/2010		ART.91.2 M (RGC)	92,00
M10006186 M10006244	26261625H EL KHALIFI EZZAROUALI, MOULAY ABDELLATIF 544448S SOLANGE ALVARADO JESSICA	TORREMOLINOS BENALMADENA	9215DFC 7685GMM	RAMAL HOYO AVENIDA MANANTIALES, DE LOS	18/05/2010 21/05/2010		ART.91.2 J (RGC) ART.91.2 M (RGC)	92,00 92,00
		COSTA					, ,	
M10006250	51392454N BENTHEM MARTIN, ALONSO SANTIAGO	MADRID TORREMOLINOS	9440FFK	AVENIDA MANANTIALES, DE LOS	21/05/2010		ART.91.2 M (RGC)	92,00 92,00
M10006264 M10006288	25663996K LUCENA CASTAÑEDA, ANTONIO JESUS 00397816P JURADO MARTOS, ANTONIO	BENALMADENA	C8938BBF 9562FBG	PLAZA COSTA DEL SOL CALLE RIO MESA	22/05/2010 22/05/2010		ART. 94.2 E (RGC) ART. 91.2 G (RGC)	92,00
M10006341	32834553Y ROJO RODRIGUEZ JAVIER	A CORUÑA	5926GWD	RAMAL HOYO	24/05/2010		ART. 91.2 G (RGC)	92,00
M10006572	25000119Q TORRES RUIZ, JOSE	FUENGIROLA	5665CVB	AVENIDA JOAN MIRO	28/05/2010	4:05	65.4.D (LEY 18/09)	200,00
M10006664	X01870150C MARINOV BAKALOV, STOYAN	TORREMOLINOS	MA4927CU	AVENIDA MANANTIALES, DE LOS	31/05/2010		65.4.D (LEY 18/09)	200,00
M10006770	78966950S VILLALTA GONZALEZ JUAN DANIEL	SAN PEDRO DE ALCANTARA	MA0158CS	PASEO MARITIMO	04/06/2010	17:22	65.3 (LEY 18/09)*	60,00
M10006843	X6649418A DANAILOV DIMITRUSHEV KOSTADIN	MALAGA	V6749GC	CALLE RIO GUADALOPE	08/06/2010		65.3 (LEY 18/09)	60,00
M10006951	X4799276G MILLEZ, YOLANDE		3703DJF	AVENIDA ISABEL MANOJA	03/06/2010		65.4.D (LEY 18/09)	200,00
M10007066 M10007180	31807979Z GONZALEZ HACHERO, RAFAEL 25738007H CRUZ CONDE DE BOOM, BORJA	TORREMOLINOS TORREMOLINOS	9719DZZ MA6265BY	AVENIDA PALMA DE MALLORCA AVENIDA JOAN MIRO	04/06/2010 05/06/2010		65.4.D (LEY 18/09) 65.4.D (LEY 18/09)	200,00 200,00
M10007180 M10007189	X2593161A TAYLOR, ROGER HUGH	ALMOGIA	1431BPN	PASEO COLORADO, DEL	05/06/2010		91.2.G (RGC)	200,00
M10007204	44325131Z RAMIREZ CALVO, FRANCISCO	SON FERRIOL	8305FWT	CALLE EUROPA	05/06/2010		65.4.D (LEY 18/09)	200,00
M10007222	50786290J CARCCIANI ROMERO, JOSE LUIS	MALAGA	MA7760CP	PASEO MARITIMO	09/06/2010		91.2.G (RGC)	200,00
M10007228	24815535F ZARAGOZA BURGOS TOMAS JOAQUIN	PTO. DE LA TORRE	0743BRM	CALLE COLINA, DE LA	10/06/2010		65.4.D (LEY 18/09)	200,00
M10007258 M10007263	07952498H SANCHEZ GARCIA JULIO FRANCISCO 75692013W MARTINEZ OLIVARES, JUAN FRANCISCO	MALAGA FUENTE OBEJUNA	6367DVN 3095DCT	PASEO MARITIMO CALLE FAROLA , DE LA	11/06/2010 06/06/2010		65.4.D (LEY 18/09) 65.4.D (LEY 18/09)	200,00 200,00
M10007267	26260689W RODRIGUEZ PEREZ, HECTOR DARIO	TORREMOLINOS	7636GCD	CALLE RIO QUIPAR	11/06/2010		91.2.G (RGC)	200,00
M10007271	74841029H GODOY AGUA FELIX FRANCISCO	MALAGA	3812DZW	PLAZA REMO ,DEL	11/06/2010		91.2.G (RGC)	200,00
M10007286	26972578H LEON CAMACHO, SARA M ^a	CABRA	4172GCD	PASAJE ERMITA, DE LA	06/06/2010		65.4.D (LEY 18/09)	200,00
M10007288	25666431H DIAZ LOPEZ, ALFONSO	MALAGA	9418GGK	PASEO MARITIMO	06/06/2010		65.4.D (LEY 18/09)	200,00
M10007298 M10007300	25725534B DIAZ GARCIA, FRANCISCO DANIEL 25686286R SANJUAN RAMOS, DANIEL	TORREMOLINOS TORREMOLINOS	4848GCD 7730FZP	PLAZA COSTA DEL SOL CALLE RAMOS PUENTE	12/06/2010 12/06/2010		65.4.D (LEY 18/09) 65.4.D (LEY 18/09)	200,00 200,00
M10007300 M10007323	05135416E LOPEZ BACHILLER FERNANDEZ, JOAQUIN	TORREMOLINOS	6446DDJ	CALLE CRUZ, DE LA	15/06/2010		65.4.D (LEY 18/09)	200,00
M10007325	74840574T GALLEGO VILLALOBOS, ANGEL	MALAGA	3110FVR	PLAZA UNION EUROPEA, DE LA	15/06/2010		65.4.D (LEY 18/09)	200,00
M10007331	44126330W CALVO GALAN, CESAR	CEUTA	1874CLY	AVENIDA JOAN MIRO	06/06/2010		65.4.D (LEY 18/09)	200,00
M10007348	38446449V LOZANO JIMENEZ, ALICIA	PIEROLA	0279DSK	CALLE RIO QUIPAR	13/06/2010		91.2.G (RGC) 65.4.D (LEY 18/09)	200,00
M10007351 M10007384	44581054Q GARCIA JURADO, DANIEL 77185118Q MERIDA VILLA ROGER STEVEN	MALAGA MALAGA	2678CMR 1136CPD	AVENIDA ISABEL MANOJA CALLE JOAQUIN BLAKE	06/06/2010 13/06/2010		65.4.D (LEY 18/09)	200,00 200,00
M10007392	X2128885M SALAS, ABIGAIL	BENALMADENA	8731CXN	CALLE NIDOS , LOS	16/06/2010		65.4.D (LEY 18/09)	200,00
M10007410	X0916406V ROBINSON, CHRISTINE	BENALMADENA	3551BNW	PLAZA CANTABRIA, DE	17/06/2010		65.4.D (LEY 18/09)	200,00
M10007417	45269073J OBADIA CHOCRON, JOSE	MELILLA	3533BFC	AVENIDA ISABEL MANOJA	07/06/2010		65.4.D (LEY 18/09)	200,00
M10007424	X06960782Q BAKKALI TAHRI , SAMIR	TORREMOLINOS	9539BFM	AVENIDA JOAN MIRO	07/06/2010		65.4.D (LEY 18/09)	200,00
M10007433 M10007460	50601003Z CORREAL REINA, LOURDES MARIA 24803276F TOVAR RAYA, JOSE LUIS	LUCENA MALAGA	3790CXV MA6224AV	CALLE TROCADERO CALLE LOMA DE LOS RISCOS	18/06/2010 18/06/2010		65.4.D (LEY 18/09) 65.4.D (LEY 18/09)	200,00 200,00
M10007461	X02812352G HADRIA , SOUKAINA	TORREMOLINOS	8039BMM	CALLE DAVILA BERTOLI	18/06/2010		65.4.D (LEY 18/09)	200,00
M10007486	44956324H RUEDA CENTENO, MARIA ISABEL	TORREMOLINOS	9608FCW	RONDA BAJA DE BENYAMINA	09/06/2010		65.4.D (LEY 18/09)	200,00
M10007488	33386487D POZO REINA, TERESA FATIMA	MALAGA	2808FPD	CALLE RIO QUIPAR	22/06/2010		65.3 (LEY 18/09)*	60,00
M10007491 M10007503	25311199K BORREGO RODRIGUEZ ROMUALDO 25730323Q CONTRERAS COMITRE, NOELIA	MALAGA BENALMADENA (ARROYO DE	6876DFV 0462DVG	CALLE CASTILLO DEL INGLES CALLE SANTA ROSA	22/06/2010 07/06/2010		65.3 (LEY 18/09) 65.4.D (LEY 18/09)	60,00 200,00
M10007533	X3865270M ABASSOR, AHMED	TORREMOLINOS	MA3707DC	CALLE RIO ESERA	27/06/2010		65.3 (LEY 18/09)	60,00
M10007546	X02691374Y CEN , XIAOZHU	TORREMOLINOS	2223BTD	CALLE RIO GUADALOPE	28/06/2010		65.3 (LEY 18/09)*	60,00
M10007550 M10007556	24825081P MEDINA CARNERO, JOSE 24562705Q GARCIA MORENO, ANTONIO	TORREMOLINOS TORREMOLINOS	2679CCX 8148FDP	CALLE RIO GUADALOPE CALLE RIO GUADALOPE	28/06/2010 28/06/2010		65.3 (LEY 18/09)* 65.3 (LEY 18/09)*	60,00 60,00
M10007557	26812175V BENITEZ MURRI, GONZALO	TORREMOLINOS	8283FWJ	CALLE RIO GUADALOPE CALLE RIO GUADALOPE	28/06/2010		65.3 (LEY 18/09)*	60,00
M10007566	X2997210B NESTOROV GUEORGUIEV, YORDAN	MALAGA	1917CRR	CALLE RIO GUADALOPE	28/06/2010		65.3 (LEY 18/09)*	60,00
M10007567	X4483047W ZUBIZARRETA NESTOR PABLO	TORREMOLINOS	MA0253BU	CALLE RIO GUADALOPE	28/06/2010	11:50	65.3 (LEY 18/09)*	60,00
M10007578	25671667X GARRIDO OLIVA, JUAN ANDRES	TORREMOLINOS	5211DJN	AVENIDA MANANTIALES, DE LOS	29/06/2010		65.3 (LEY 18/09)*	60,00
M10007584 M10007585	X7549979E RAMIREZ ARANGO, LUZBY MILENA 25731311S PEREZ GARCIA, MARIA LUISA	BARCELONA BENALMADENA	0209CCV 8971CMK	CALLE MARQUES DE SALAMANCA CALLE MARQUES DE SALAMANCA	30/06/2010 30/06/2010		65.3 (LEY 18/09)* 65.3 (LEY 18/09)*	60,00 60,00
11110001303	20.0101 EALE OFFICER, BURNITEOUA	SERVICION DENA	37 / 1 C 1911X	C. EDD III III YOU DE DIEDINAINAICA	50/00/2010	15.72	UU (LLI 10/07)	00,00

EXPEDIENTE	INFRACTOR	POBLACIÓN	MATRÍCULA	CALLE	FECHA	HORA	ART.	SANC.
M10007605	B92227248 CABISERVI SL	BENALMÁDENA COSTA (ARR	7450BXC	CALLE MERCEDES, DE LAS	01/07/2010	0:15	65.3 (LEY 18/09)	60,00
M10007607	27443568Z MEDINA ORTEGA, JUAN JOSE	ARCHENA	9960CNV	CALLE RIO MESA	01/07/2010	17:10	65.3 (LEY 18/09)*	60,00
M10007618	03097939T RODRIGUEZ MONTES JOSE LUIS	VISO DEL MARQUE		CALLE SANTOS ARCANGELES	03/07/2010		65.3 (LEY 18/09)	60,00
M10007619	16510661L GARCIA HERNANDO, ALFONSO	SAN ASENSIO	LO4784T	CALLE SANTOS ARCANGELES	03/07/2010		65.3 (LEY 18/09)	60,00
M10007651 M10007657	X6786211S LEON GARCIA, FAVIAN GIOVANNI 25721157G MARROQUI CALERO, MIGUEL	VILADECANS TORREMOLINOS	7033CMP MA3634BX	CALLE MERCEDES, DE LAS AVENIDA ISABEL MANOJA	07/06/2010 06/07/2010		65.4.D (LEY 18/09) 65.3 (LEY 18/09)*	200,00 60,00
M10007662	25714234G GALVEZ CARRASCO, MARIA	TORREMOLINOS	C4010BKC	CALLE DANZA INVISIBLE	06/07/2010		65.3 (LEY 18/09)*	60,00
M10007666	25727367G VALLADARES RAMOS, JAIME	TORREMOLINOS	3250CRT	AVENIDA CARLOTA ALESSANDRI	08/06/2010		65.4.D (LEY 18/09)	200,00
M10007711	B92068477 TECNO FLOT, S.L.	BENALMADENA	9421DLP	AVENIDA CARLOTA ALESSANDRI	08/07/2010		65.3 (LEY 18/09)*	60,00
M10007773 M10007786	25059064N CASTRO AUGUSTO JOSE MARIA 70583225C GARCIA MORENO, GONZALEZ DAVID	MALAGA MANZANARES	0176DVK 9326GKV	CALLE SANTOS ARCANGELES PASEO MARITIMO	11/07/2010 12/07/2010		65.3 (LEY 18/09) 65.3 (LEY 18/09)*	60,00 60,00
M10007780	25718886X PRADOS CASTRO, JOSE MANUEL	BENALMADENA	5047DHV	CALLE RIO GUADALOPE	14/07/2010		65.3 (LEY 18/09)	60,00
M10007830	53692243P HIDALGO CABELLO, ANGEL	MALAGA	MA0756CP	CALLE RIO QUIPAR	14/07/2010		65.3 (LEY 18/09)*	60,00
M10007831	07795303M SANCHEZ HERNANDEZ, FABIAN	TORREMOLINOS	MA4158CU	PASEO COLORADO, DEL	14/07/2010		91.2.G (RGC)	200,00
M10007835 M10007848	25559866N SOTO DURAN, ISABEL 03765661D RODRIGUEZ ESTEBAN, JUSTINO	PIZARRA MADRID	MA7352AZ 3477DPD	PASEO MARITIMO CALLE MERCEDES, DE LAS	14/07/2010 14/07/2010		91.2.G (RGC) 65.3 (LEY 18/09)	200,00 60,00
M10007853	53685552X VALVERDE GAMBERO, YOLANDA	MALAGA	9534GDX	CALLE DANZA INVISIBLE	15/07/2010		65.3 (LEY 18/09)	60,00
M10007866	78966950S VILLALTA GONZALEZ JUAN DANIEL	SAN PEDRO DE ALCANTARA	MA0158CS	PASEO MARITIMO	19/06/2010		65.4.D (LEY 18/09)	200,00
M10007867	25723074N CANO PEREZ, DAVID	TORREMOLINOS	7050GFS	PLAZA REMO ,DEL	19/06/2010		65.4.D (LEY 18/09)	200,00
M10007869	24737385B GARESSE MARTIN ELADIO DIEGO 76419158W SANCHEZ PUERTAS PABLO	MALAGA	9773GCW 0102DJX	PASEO MARITIMO	19/06/2010		65.4.D (LEY 18/09)	200,00
M10007872 M10007875	Y0225626X BATSELASHVILL ZAIRA	PINOS PUENTE TORREMOLINOS	1725DHG	AVENIDA ISABEL MANOJA AVENIDA ISABEL MANOJA	19/06/2010 19/06/2010		91.2.G (RGC) 91.2.G (RGC)	200,00 200,00
M10007877	24845463N SANCHEZ TEJEIRO, MARIA DOLORES	TORREMOLINOS	8584DFD	AVENIDA MANANTIALES, DE LOS	19/06/2010		65.4.D (LEY 18/09)	200,00
M10007885	25057904W ALBA CALLE ESTEBAN	MALAGA	8130GCX	PASEO MARITIMO	19/06/2010		65.4.D (LEY 18/09)	200,00
M10007894	24112454J MARQUEZ CABRERIZO JOSEFA	BERJA	2334BSC	CALLE RIO SUBORDAN	20/06/2010		65.4.D (LEY 18/09)	200,00
M10007912 M10007921	25723261S RUIZ BURDEN MICHELLE MARIA 51984097A CEBRIAN ESCUDERO, JOSE LUIS	BENALMADENA MADRID	7135FTF 4921DWS	CALLE NIDOS , LOS PLAZA CANTABRIA, DE	20/06/2010 20/06/2010		65.4.D (LEY 18/09) 65.4.D (LEY 18/09)	200,00 200,00
M10007923	27828741Y SEOANE RODRIGUEZ MARIA	MAIRENA DE ALJARAFE	SE4565DW	CALLE BAJONDILLO, DEL	21/06/2010		65.4.D (LEY 18/09)	200,00
M10007935	25714327M MESCHIAN CORETTI, STEPHAN	TORREMOLINOS	1570DNC	AVENIDA PLAYAMAR, DE	21/06/2010	2:30	65.4.D (LEY 18/09)	200,00
M10007938	35232173Z FERREIRA GARCIA JOSEFINA	LASARTE ORIA	2764FJB	CALLE MARQUES DE SALAMANCA	21/06/2010		91.2.G (RGC)	200,00
M10007944 M10007947	26809047V URBANO SEGURA SARA X6912251S SAKR SIF EDDINE	MALAGA ALGECIRAS	6705DBK 1000FTB	CALLE MARQUES DE SALAMANCA	21/06/2010 21/06/2010		91.2.G (RGC) 65.4.D (LEY 18/09)	200,00 200,00
M10007947 M10007956	X4501114Z IZQUIERDO, JOSE LUIS	MADRID	4542FDT	CALLE RAFAEL QUINTANA ROSADO CALLE CRUZ, DE LA	21/06/2010		65.4.D (LEY 18/09)	200,00
M10007975	24746142M RIVERO SANCHEZ ANTONIO	ALH. DE LA TORRE		PASEO MARITIMO	26/06/2010		65.4.D (LEY 18/09)	200,00
M10007978	24869267B GUTIERREZ GARRIDO MARIA	MALAGA	GU1166I	PASEO MARITIMO	26/06/2010		65.4.D (LEY 18/09)	200,00
M10008004	51984097A CEBRIAN ESCUDERO, JOSE LUIS	MADRID	4921DWS	PASEO MARITIMO	26/06/2010		65.4.D (LEY 18/09)	200,00
M10008021 M10008029	13072602T LOPEZ DE SILANES HERNAEZ, VICENTE B92357565 DOGO AUTO, S.L.	BURGOS MARBELLA	8288GPX 5282CBK	PASEO MARITIMO CALLE MERCEDES, DE LAS	27/06/2010 23/06/2010		65.4.D (LEY 18/09) 65.4.D (LEY 18/09)	200,00 200,00
M10008043	26813298J GONZALEZ MARTIN, JOSE	MALAGA	M3753XT	CALLE CASABLANCA	27/06/2010		65.4.D (LEY 18/09)	200,00
M10008049	27331288C DE LOS REYES BURGOS, ROCIO	MARBELLA	2142FGG	AVENIDA JOAN MIRO	27/06/2010	0:40	65.4.D (LEY 18/09)	200,00
M10008051	26800835Q RICO PASTOR, DAVID	MALAGA	MA7450BX	CALLE PONTEVEDRA	27/06/2010		65.4.D (LEY 18/09)	200,00
M10008057 M10008069	32022458H ORRILLO PAU, ALFREDO JESUS 24761237N POVEA SALAZAR ANTONIA	LA LINEA DE LA CONCEPC MALAGA	9473CJD 6507FSB	AVENIDA JOAN MIRO CALLE BAJONDILLO, DEL	27/06/2010 27/06/2010		65.4.D (LEY 18/09) 65.4.D (LEY 18/09)	200,00
M10008009 M10008070	B92406750 PELUQUERIA DANIEL RUIZ, S.L.	MALAGA	4356GCV	PASEO MARITIMO	27/06/2010		65.4.D (LEY 18/09)	200,00
M10008071	43147613G PONS ARISTONDO, JUAN	P. DE MALLORCA	9149DJX	AVENIDA PALMA DE MALLORCA	27/06/2010		65.4.K (LEY 18/09)	200,00
M10008080	X9607163V BADU EVELYN	MALAGA	0266GWG	AVENIDA ISABEL MANOJA	27/06/2010		65.4.D (LEY 18/09)	200,00
M10008096 M10008106	51976041C VEGA LOPEZ, MARIA PILAR X2574427Z ANDRZEJ LONGOSZ, JANUSZ	ALH. DE LA TORRE ALCALA DE HENARES	0926BXM M8262VL	CALLE DANZA INVISIBLE CALLE DECANO PEDRO NAVARRETE	27/06/2010 28/06/2010		65.4.D (LEY 18/09) 65.4.D (LEY 18/09)	200,00 200,00
M10008110	25978382C BARRANCO QUESADA, MIGUEL	JAEN	J0885AC	CALLE BAJONDILLO, DEL	28/06/2010	19:15	65.4.D (LEY 18/09)	200,00
M10008114	30578469S NADAL DE DIEGO, FERNANDO	ARCHIDONA	0473DPG	RAMAL HOYO	28/06/2010		65.4.D (LEY 18/09)	200,00
M10008136	Y0463390T KHALOUI, OMAR	BENALMADENA	3905FVD	AVENIDA JOAN MIRO	28/06/2010		65.4.D (LEY 18/09)	200,00
M10008145 M10008150	26804693X CAMACHO RODRIGUEZ, SUSANA 74889354C ZARAGOZA LEIVA JOSE LUIS	MALAGA MALAGA	5856GLK 4316FPD	PASEO MARITIMO PASEO MARITIMO	29/06/2010 25/06/2010		65.4.D (LEY 18/09) 65.4.D (LEY 18/09)	200,00 200,00
M10008153	07780191G SANCHEZ GARRIDO, JUSTA	TORREMOLINOS	MA5336CJ	CALLE SKAL	25/06/2010		65.4.D (LEY 18/09)	200,00
M10008155	A28715928 TABORBUS, S. A.	COSLADA	9043FNB	CALLE MERCEDES, DE LAS	30/06/2010		65.4.D (LEY 18/09)	200,00
M10008157	B29768801 SUR AND COSTA DE EXTERIOR, S. L.	TORREMOLINOS	7161DDP	AVENIDA PLAYAMAR, DE	30/06/2010		65.4.D (LEY 18/09)	200,00
M10008179 M10008180	14857905C GALVAN RIVAS, ANTONIA 32008269C MONTS MENOR, LUISA OLIVA	MALAGA SAN ROQUE	7696CZN 8614GKV	AVENIDA RIVIERA, DE LA PASEO MARITIMO	30/06/2010 30/06/2010		65.4.D (LEY 18/09) 65.4.D (LEY 18/09)	200,00 200,00
M10008181	39299321A PEREZ DOMINGUEZ, Mª ANGELES	MALAGA	MA2100DC	AVENIDA PALMA DE MALLORCA	30/06/2010		65.4.D (LEY 18/09)	200,00
M10008189	X00240088Z NGUYEN , THI BINH	TORREMOLINOS	9633GTB	PASEO COLORADO, DEL	30/06/2010		65.4.D (LEY 18/09)	200,00
M10008193	25734077K RUIZ RUIZ, MIGUEL FRANCISCO	TORREMOLINOS	0111DNM	AVENIDA ISABEL MANOJA	25/06/2010		65.4.C (LEY 18/09)	200,00
M10008195 M10008200	28429265T GARCIA SEGOVIA RAFAEL B85356665 VIDEO LUX PRODUCCION, S.L.	OSUNA VALDEMORILLO	0632DXN 7007FVB	PASEO MARITIMO AVENIDA BENYAMINA, DE	26/06/2010 27/06/2010		65.4.D (LEY 18/09) 65.4.C (LEY 18/09)	200,00 200,00
M10008200	31533121Y CABRALES DELGADO, ANTONIO	FUENGIROLA	6296CPC	CALLE LOMA DEL COLEGIAL	23/06/2010		65.4.D (LEY 18/09)	200,00
M10008210	25742332L ORTIZ LOAIZA, MARIA NANCY	TORREMOLINOS	0011DYD	AVENIDA JOAN MIRO	20/06/2010		65.4.D (LEY 18/09)	200,00
M10008216	X5040580S ARNAIS HORACIO, MARCOS	FUENGIROLA	3266BGY	CALLE RIO GUADALOPE	19/07/2010	20:20	65.3 (LEY 18/09)	60,00
M10008220	25715522G JIMENEZ ROMAN, CRISTOBAL	TORREMOLINOS	5083DCY	AVENIDA MANANTIALES, DE LOS	19/07/2010		65.3 (LEY 18/09)	60,00
M10008225 M10008227	47074253S MARIN SANCHEZ, EDUARDO JOSE 24843200A RAMOS DELGADO, SALVADOR	ALBACETE TORREMOLINOS	8032DKK 6942FJJ	PASEO MARITIMO PASEO MARITIMO	19/07/2010 19/07/2010		65.3 (LEY 18/09)* 65.3 (LEY 18/09)*	60,00 60,00
M10008228	X6361988G MANEA, IONUT	LOJA	MA2441AY	PASEO MARITIMO PASEO MARITIMO	19/07/2010		65.3 (LEY 18/09)*	60,00
M10008229	X4439351Y BORZONE EMMA INES	TORREMOLINOS	4204CNX	CALLE NIDOS , LOS	19/07/2010	17:30	65.3 (LEY 18/09)*	60,00
M10008230	46863190T GOMEZ FRANCES, MIGUEL ANGEL	OCAÑA	4656CDW	CALLE NIDOS, LOS	19/07/2010		65.3 (LEY 18/09)*	60,00
M10008231 M10008238	X7366078Y NEEDHAM, ERIC 28677931J PADILLA FAJARDO, ANA	GUARO HUELVA	MA3143CZ 2376BRX	CALLE NIDOS , LOS AVENIDA ISABEL MANOJA	19/07/2010 20/07/2010		65.3 (LEY 18/09)* 65.3 (LEY 18/09)*	60,00 60,00
M10008238 M10008246	B92886399 FREE MOBILITY SL	TORREMOLINOS	J9005U	CALLE ARENAS	21/07/2010		65.4.D (LEY 18/09)	200,00
M10008251	B92019579 AUTOS SEDAN SL	MALAGA	6095DGR	PASEO MARITIMO	21/07/2010		65.3 (LEY 18/09)*	60,00
M10008262	25665845F MEDIANERO VERGARA, JUAN DE DIOS	MALAGA	0437BGX	CALLE CASABLANCA	22/07/2010		65.4.D (LEY 18/09)	200,00
M10008274 M10008294	25294915K RODRÍGUEZ GARCIA, PILAR REYES	ALH. DE LA TORRE		CAMINO PLAYA, DE LA	23/07/2010 24/07/2010		65.3 (LEY 18/09) 65.3 (LEY 18/09)	60,00
1/11/10/06/29/4	X03849977F SIDIKE , SIAKA	TORREMOLINOS	MA9024BB	CALLE RIO GUADALOPE	2 4 /U1/2010	7:43	UJ.J (LEI 16/U9)	60,00

EXPEDIENTE	INFRACTOR	POBLACIÓN	MATRÍCULA	CALLE	FECHA	HORA	ART.	SANC.
M10008300	74850744G VERA VILCHEZ, DARIO JOSE	ALH. DE LA TORRE	4053FCM	RAMAL HOYO	01/07/2010	9:07	65.4.D (LEY 18/09)	200,00
M10008303	X06472719J MELO MALDONADO, ALFREDO BONIFACIO	TORREMOLINOS	5587DGD	CALLE RIO GUADALOPE	24/07/2010		65.3 (LEY 18/09)	60,00
M10008307	24842193P MUÑOZ AGUILAR, FCO JAVIER		6985CRN	CALLE SANTOS ARCANGELES	24/07/2010		65.3 (LEY 18/09)	60,00
M10008308	27306158Y VENEGAS CONDE, CONCEPCION	JEREZ DE CABALLEROS	7045FKB	CALLE SANTOS ARCANGELES	24/07/2010	18:55	65.3 (LEY 18/09)	60,00
M10008317	78032940N LARA GARCIA, DIEGO ANGEL	ROQUETAS DE MAR	7656FXL	CALLE SALVADOR ALLENDE	24/07/2010	17:27	65.3 (LEY 18/09)	60,00
M10008322	X7601346F JUAN CUBILA	TORREMOLINOS	5300DXL	CALLE RIO GUADALOPE	24/07/2010		65.3 (LEY 18/09)	60,00
M10008329	34010660P ENCABO LOPEZ, FRANCISCO JAVIER	TORREMOLINOS	3606DJB	CALLE DECANO HIGUERAS DEL CASTILLO	26/07/2010		65.3 (LEY 18/09)*	60,00
M10008332 M10008333	7488955N QUINTANA FERNANDEZ, CRISTIAN JESUS	MALAGA MALAGA	2980BNW 7022BGD	PLAZA UNION EUROPEA, DE LA	26/07/2010 26/07/2010		65.4.D (LEY 18/09) 65.3 (LEY 18/09)*	200,00 60,00
M10008333	74822939Y LOPEZ VAZQUEZ, VALENTIN 07879585S SALAZAR MOTOS, ALEJANDRO	SALAMANCA	9681DLF	AVENIDA MANANTIALES, DE LOS AVENIDA ISABEL MANOJA	26/07/2010		65.3 (LEY 18/09)*	60,00
M10008343	X0884934D CONLON PATRICK, GEORGE	MIJAS COSTA	MA3565BS	CALLE CASABLANCA	26/07/2010		65.3 (LEY 18/09)	60,00
M10008344	B92051671 RESTAURANTE LA LANGOSTA, S.L.	TORREMOLINOS	8278BMM	CALLE DANZA INVISIBLE	26/07/2010		65.3 (LEY 18/09)	60,00
M10008349	X03462586M TOMASELLO MASSIMO	BENALMADENA COSTA	9866DMM	AVENIDA ISABEL MANOJA	26/07/2010		65.3 (LEY 18/09)*	60,00
M10008368 M10008369	50700081P ROSADO REY, PALOMA 45109395R PODADERA AYALA, JOANA	TORREMOLINOS CEUTA	1883CRF 9286GRJ	CALLE RAFAEL QUINTANA ROSADO CALLE RIO MESA	05/07/2010 05/07/2010		65.4.D (LEY 18/09) 91.2.G (RGC)	200,00 200,00
M10008309	33384718B GARCIA ZURITA, ENCARNACION	MALAGA	MA2776BG	CALLE CASTILLO DEL INGLES	05/07/2010		65.4.D (LEY 18/09)	200,00
M10008371	24123300A FERNANDEZ RODRIGUEZ, MANUEL	ATARFE	1110FMZ	CALLE CASTILLO DEL INGLES	05/07/2010		65.4.D (LEY 18/09)	200,00
M10008372	33376001B MOYANO GARCIA, JOSE	ALH. EL GRANDE	3296DNB	CALLE SANTOS ARCANGELES	05/07/2010		65.4.D (LEY 18/09)	200,00
M10008373	24834279Y GALLARDO RODRIGUEZ, MANUEL	TORREMOLINOS	SE5365CH	AVENIDA MANANTIALES, DE LOS	05/07/2010		65.4.D (LEY 18/09)	200,00
M10008378 M10008397	X3850347D UALI, MOUNA 74943635K VILCHES GONZALEZ, CYNTHIA	MELILLA TORREMOLINOS	1156GRH 2367FDY	CALLE RIO CAÑOLES AVENIDA PALMA DE MALLORCA	05/07/2010 01/07/2010		65.4.D (LEY 18/09) 65.4.D (LEY 18/09)	200,00 200,00
M10008401	25733689R LOPEZ DORADO, CONRADO	PUENTE GENIL	9144DZN	CALLE RIO ESERA	01/07/2010		65.4.D (LEY 18/09)	200,00
M10008404	25726018N LAAOUAR ABDESLAM, MIMOUN	TORREMOLINOS	MA6293AP	CALLE RIO ESERA	01/07/2010		65.4.D (LEY 18/09)	200,00
M10008410	25102736F RUIZ TELLEZ JOSE LUIS	MALAGA	4866CZL	AVENIDA PALMA DE MALLORCA	02/07/2010 06/07/2010		65.4.D (LEY 18/09)	200,00
M10008431 M10008432	27535501Q TORRENTE ANDREO, DANIEL 25722794P RIOS SANCHEZ, CAROLINA	CARTAMA TORREMOLINOS	6046CRF 2851GCD	AVENIDA PALMA DE MALLORCA CALLE DECANO HIGUERAS DEL CASTILLO	03/07/2010		65.4.D (LEY 18/09) 91.2.G (RGC)	200,00 200,00
M10008434	B79255618 CLINITEC, S.L.	MADRID	M6194OB	CALLE CIUDAD DE PORCUNA	06/07/2010		91.2.G (RGC)	200,00
M10008442	24785767R LOPEZ QUESADA MARIA LUZ	MALAGA	6897BDZ	CALLE FELIPE RICARDOS	06/07/2010		65.4.D (LEY 18/09)	200,00
M10008443	X0826604F VAN KRIMPEN, FRANK	FUENGIROLA	3658BMR	CALLE MIAMI	03/07/2010		65.4.D (LEY 18/09)	200,00
M10008453 M10008467	B93038701 DELUXE LOUNGE SL 25067369Z JOSE MANUEL MARQUEZ RAMIREZ	BENALMADENA ARROYO	7846FNF 6951DDY	AVENIDA ESPAÑA, DE CAMINO POZUELO, DEL	06/07/2010 07/07/2010		65.4.D (LEY 18/09) 65.4.D (LEY 18/09)	200,00 200,00
W110000 4 07	2300/309Z JOSE MANOEL MARQUEZ RAMIREZ	DE LA MIEL BENA	0931DD1	CAMINO FOZUELO, DEL	07/07/2010	15.00	05.4.D (LET 16/09)	200,00
M10008470	B29168903 ESTRUCTURAS GONZALEZ TRUJILLO SL	MALAGA	5778GFW	PASEO MARITIMO	03/07/2010	3:45	65.4.D (LEY 18/09)	200,00
M10008471	29964363D CABALLERO RUIZ, RAMON	MALAGA	9702DCD	AVENIDA ISABEL MANOJA	07/07/2010		65.4.D (LEY 18/09)	200,00
M10008480 M10008489	27383626X VAN CAMPEN GERRITSEN, ANTONIO LAMBERTO	TORREMOLINOS MARCHENA	7917BTP 0668CPW	PASAJE CIUDAD DE PORCUNA	07/07/2010 31/07/2010		65.4.D (LEY 18/09)	200,00 200,00
M10008489	48984305D MAQUEDA CASTRO MIGUEL B92353309 MR QUALITY, S.L.	BENALMADENA	7831CCN	CALLE SIERRA DE GUADARRAMA CALLE CIUDAD DE PORCUNA	07/07/2010		65.4.D (LEY 18/09) 65.4.D (LEY 18/09)	200,00
M10008497	24874156R LUQUE MONTESINO, ANTONIA	TORREMOLINOS	MA7433DF	RAMAL SOROLLA, DE	07/07/2010		65.4.D (LEY 18/09)	200,00
M10008498	48981246D MUÑOZ ROMERO, JUAN JAVIER	MORON	3969FWD	PASEO MARITIMO	07/07/2010	2:40	65.4.D (LEY 18/09)	200,00
M10000501	749/29200 DECHE NAVADDETE ECO JAMED	DE LA FRONTERA	MACASIDD	DACEO MADITIMO	07/07/2010	2.46	(5 4 D (LEV 19/00)	200.00
M10008501 M10008502	74863820Q PECHE NAVARRETE, FCO. JAVIER B92135094 PUBEXT DOS MIL, S.L.	MALAGA ALH. DE LA TORRE	MA6451DB 2043GKB	PASEO MARITIMO AVENIDA PALMA DE MALLORCA	07/07/2010 07/07/2010		65.4.D (LEY 18/09) 65.4.D (LEY 18/09)	200,00 200,00
M10008505	X6727908V MBAYE, LAMINE		4752GPL	CALLE SANTOS ARCANGELES	07/07/2010		65.4.D (LEY 18/09)	200,00
M10008509	23768356H PEREIRA PARRA, JOSE MIGUEL	MOTRIL	6899BVP	CALLE RAFAEL QUINTANA ROSADO	08/07/2010		65.4.G (LEY 18/09)	200,00
M10008513 M10008514	24105719V JUAN DE MERLO, GUILLERMO X06960782Q BAKKALI TAHRI , SAMIR	TORREMOLINOS TORREMOLINOS	MA7451CW 9539BFM	CALLE RIO ARANDA AVENIDA PALMA DE MALLORCA	08/07/2010 08/07/2010		65.4.D (LEY 18/09) 65.4.D (LEY 18/09)	200,00 200,00
M10008514	45305305C VEGA ORTEGA, OLIVER	MALAGA	0473CZN	AVENIDA I ALMA DE MALLORCA AVENIDA ISABEL MANOJA	08/07/2010		91.2.G (RGC)	200,00
M10008520	25728408X CHELBAT BAY, AHMED CHAKID	TORREMOLINOS	7646CTK	AVENIDA JOAN MIRO	08/07/2010		65.4.J (LEY 18/09)	200,00
M10008522	25728408X CHELBAT BAY, AHMED CHAKID	TORREMOLINOS	7646CTK	AVENIDA JOAN MIRO	08/07/2010		65.4.H (LEY 18/09)	200,00
M10008524 M10008525	B41856352 ROYAL COMPUTER SL X9467815A POLITI, SIMONA	SEVILLA BENALMADENA	6432GCC C1915BRP	CALLE SALVADOR ALLENDE PLAZA COSTA DEL SOL	03/07/2010 08/07/2010		65.4.D (LEY 18/09) 65.4.D (LEY 18/09)	200,00 200,00
M10008525	45095164F PEREIRA SANTIAGO DAVID	BENALMADENA	0328BSR	PASEO MARITIMO	08/07/2010		91.2.G (RGC)	200,00
M10008534	X4855554R LA HUERTA PARADA LUIS FERNANDO	BENALMADENA COSTA	5906FZD	AVENIDA RAFAEL GOMEZ SANCHEZ	08/07/2010		65.4.G (LEY 18/09)	200,00
M10008535	27377694N MOLINA TEJERINA, ROCIO	BENALMADENA	1959GGY	CALLE RAFAEL QUINTANA ROSADO	08/07/2010	14:00	65.4.G (LEY 18/09)	200,00
M10008538	B10042810 HIJOS DE SANCHEZ CLEMENTE, S.L.	PLASENCIA	2120DHH	CALLE RIO MESA	09/07/2010		91.2.G (RGC)	200,00
M10008542 M10008544	74856079A GARCIA CORDOBA, JUAN SAMUEL 76419158W SANCHEZ PUERTAS PABLO	MALAGA PINOS PUENTE	8999BJY 0102DJX	CALLE MARQUES DE SALAMANCA CALLE JOAQUIN BLAKE	09/07/2010 09/07/2010		91.2.G (RGC) 65.4.D (LEY 18/09)	200,00 200,00
M10008553		MALAGA	5694CKN	CALLE RIO MESA	09/07/2010		91.2.G (RGC)	200,00
M10008555	X6179724S RIVERA GANCHOZO, MARIANO ENRIQUE	MURCIA	7532CZT	AVENIDA JOAN MIRO	09/07/2010		65.4.D (LEY 18/09)	200,00
M10008567	25050560H DE LA VEGA SOLANAS, GONZALO	MALAGA	4834FZV	AVENIDA ISABEL MANOJA	09/07/2010		65.4.D (LEY 18/09)	200,00
M10008568 M10008574	25694711P OLIVA ENTRAMBASAGUAS, JOSE MARIA X2708583B LI ENBAO	TORREMOLINOS BENALMADENA	5756DVX C4141BPW	PASAJE SANATORIO, DEL AVENIDA MANANTIALES, DE LOS	03/07/2010 03/07/2010		65.4.D (LEY 18/09) 65.4.D (LEY 18/09)	200,00 200,00
M10008574	25729380Q GONZALEZ MORENO, ROBERTO	TORREMOLINOS	5610FSN	CALLE FAROLA, DE LA	04/07/2010		65.4.D (LEY 18/09)	200,00
M10008587	25062559B MARTIN CARO MANUEL	MALAGA	7208BFV	CALLE CARMEN MONTES	04/07/2010		65.4.D (LEY 18/09)	200,00
M10008592	24156557W TORICES ARROYO MARIA ROSARIO	GRANADA	9575DYP	PASEO COLORADO, DEL	04/07/2010		65.4.D (LEY 18/09)	200,00
M10008622 M10008635	44258247Z RODRIGUEZ QUESADA FRANCISCO 52340028D RODRIGUEZ MUÑOZ, CARLOS	CENES DE LA VEGA CORDOBA	7612BDX CO4420AN	CALLE MERCEDES, DE LAS AVENIDA ISABEL MANOJA	04/07/2010 04/07/2010		65.4.D (LEY 18/09) 65.4.D (LEY 18/09)	200,00 200,00
M10008633	76750162J ESCOBAR VILLASEÑOR MA ISABEL	MALAGA	MA2926AN	CALLE MERCEDES, DE LAS	04/07/2010		65.4.D (LEY 18/09)	200,00
M10008648	24881015Y GUERRERO CANTIZANO, FCO JAVIER	MALAGA	1790BCV	CALLE BAJONDILLO, DEL	10/07/2010		65.4.D (LEY 18/09)	200,00
M10008654	25722182V MARTIN YUSTE, VICTOR	TORREMOLINOS	3865GBT	CALLE PLAYA PARK	10/07/2010		65.4.D (LEY 18/09)	200,00
M10008658 M10008668	X05808588F EL KARFACHI, NOURDDIN 32016777H ARIZA MUÑOZ, MANUEL	TORREMOLINOS JIMENA	MA9000BP 0948GXR	CALLE BAJONDILLO, DEL AVENIDA ISABEL MANOJA	10/07/2010 10/07/2010		65.4.D (LEY 18/09) 65.4.D (LEY 18/09)	200,00 200,00
		DE LA FRONTERA						
M10008671 M10008675	44788026B CARRASCO SANCHEZ, DANIEL 78875357P CABELLO EREÑO, JESUS	ALMENDRALEJO MADRID	M1271VW 3805GJY	AVENIDA ISABEL MANOJA CALLE DANZA INVISIBLE	10/07/2010 10/07/2010		65.4.D (LEY 18/09) 65.4.D (LEY 18/09)	200,00 200,00
M10008673	B29899341 QUINTA SANTA MARTA, S.L.	MALAGA	9775CJV	CALLE DANZA INVISIBLE CALLE CORDERA, DE LA	10/07/2010		65.4.D (LEY 18/09)	200,00
M10008693	B41855735 BAÑO IMAGEN, S.L.	SEVILLA	1495CXN	PASEO MARITIMO	10/07/2010	17:05	65.4.D (LEY 18/09)	200,00
M10008707	47512609Z HEREDIA FERNANDEZ, DIEGO	LA RINCONADA	SE6109CT	PLAZA REMO ,DEL	10/07/2010		65.4.D (LEY 18/09)	200,00
M10008712 M10008715	X3484190N MACEDO RUIZ, MAURICIO GASTON 71697394T GARCIA BUSTO, LUIS MANUEL	BENALMADENA FUENGIROLA	9537CPV 4542DHP	CALLE RIO CAÑOLES AVENIDA ISABEL MANOJA	10/07/2010 10/07/2010		91.2.G (RGC) 65.4.D (LEY 18/09)	200,00 200,00
M10008713 M10008722	X1455541D AZARIOH ABDELKADER	MADRID	1749BZN	CALLE RIO SUBORDAN	10/07/2010		65.4.D (LEY 18/09)	200,00

		POBLACIÓN	MATRÍCULA	CALLE	FECHA	HORA	ART.	SANC.
M10008731 2	24844641H DEL PINO MARTIN, JESUS	MALAGA	8830DYY	CALLE SALVADOR ALLENDE	11/07/2010	9:34	65.4.D (LEY 18/09)	200,00
	53543792E SANCHEZ FUENTES, JULENE	GIJON	6355CLC	CALLE DECANO JOSE GOMEZ RANDO	11/07/2010		65.4.D (LEY 18/09)	200,00
M10008734 2	24788827W CALLE LOPEZ, JOSE	BENALMADENA	1888CTM	CALLE PEZ DORADO	11/07/2010	0:35	65.4.D (LEY 18/09)	200,00
	X5442082Y RYSKYY, ANATOLIY	MARBELLA	MA8977CG	AVENIDA JOAN MIRO	11/07/2010		65.4.D (LEY 18/09)	200,00
M10008746	30042286P MORALES GUERRERO, MARIA CRUZ	CORDOBA	5861FFM	CALLE DANZA INVISIBLE	11/07/2010	1:40	65.4.D (LEY 18/09)	200,00
M10008749	12689298Z VEGA ROBLES, MANUEL	AYO DE LA MIEL - BE	4341FTY	CALLE BAJONDILLO, DEL	11/07/2010	9:37	65.4.D (LEY 18/09)	200,00
M10008751	14329140W GONZALEZ PEREZ, VICTOR	ALCALA DE GUADAIRA	0144BVW	CALLE SIERRA DE GUADARRAMA	11/07/2010	15:55	65.4.D (LEY 18/09)	200,00
M10008756 3	31729424G GUTIERREZ SANCHEZ, MARIA	JEREZ	3421GHB	CALLE BAJONDILLO, DEL	11/07/2010	9:48	65.4.D (LEY 18/09)	200,00
		DE LA FRONTERA						
M10008767 2	25729906J CASTRO GALLEGO, FRANCISCA TERESA	TORREMOLINOS	2199CHS	AVENIDA MANANTIALES, DE LOS	11/07/2010	9:13	65.4.D (LEY 18/09)	200,00
M10008769	X02740044P KESWANI , SURESH KISHIN	TORREMOLINOS	9347BBR	CALLE RIO MESA	11/08/2010	12:41	65.4.D (LEY 18/09)	200,00
M10008773	X3527242P YANG ZHENGZHE	ALMERIA	0308FYJ	PLAZA COSTA DEL SOL	11/07/2010	17:49	65.4.D (LEY 18/09)	200,00
M10008775 I	B92722669 AUTOREPARACIONES JIRES, S.L.	MIJAS	M1720UB	CALLE SALVADOR ALLENDE	11/07/2010	8:15	65.4.D (LEY 18/09)	200,00
M10008780 3	30514922V MEDINA LUQUE, CARMEN DOLORES	CORDOBA	3905FNF	CALLE NIZA	11/07/2010	17:18	65.4.D (LEY 18/09)	200,00
M10008784 2	24834749Q MARTIN GARCIA, RAFAEL	MALAGA	8364GMM	AVENIDA LIDO, DEL	11/07/2010	13:50	65.4.D (LEY 18/09)	200,00
	75887437H LAGHAZOUI MOHAMED, ZINEB		MA0641CX	AVENIDA ISABEL MANOJA	11/07/2010	9:10	65.4.D (LEY 18/09)	200,00
M10008814	44298943T MUÑOZ ROPERO, JOSE ANTONIO	ZAGRA	GR4330AY	CALLE RIO MESA	12/07/2010	9:20	91.2.G (RGC)	200,00
M10008820 I	B92260322 MULTIMONTAJES CASTILLO SL	TORREMOLINOS	3171DFJ	CALLE ANTONIO NAVAJAS RUIZ	12/07/2010	22:00	65.4.D (LEY 18/09)	200,00
M10008826 I	B92445147 MAJOR RENT A CAR, S. L.	TORREMOLINOS	4958DKK	RAMAL HOYO	12/07/2010	20:06	65.4.D (LEY 18/09)	200,00
	X05808588F EL KARFACHI, NOURDDIN	TORREMOLINOS	MA9000BP	CALLE BAJONDILLO, DEL	12/07/2010	21:50	65.4.D (LEY 18/09)	200,00
M10008856 2	24247951V MALDONADO MOLINA, JOSE FERNANDO	PADUL	4609BYN	AVENIDA JOAN MIRO	13/07/2010	12:20	65.4.D (LEY 18/09)	200,00
M10008872	B29862232 CORHINOSA, S. L.	TORREMOLINOS	9525CMG	CALLE RIO ARANDA	14/07/2010	10:40	65.4.D (LEY 18/09)	200,00
	45244501M FERNANDEZ SEQUERA, MARIA	ALH. DE LA TORRE	9288DDR	PASEO MARITIMO	14/07/2010	15:10	65.4.D (LEY 18/09)	200,00
M10008877	74836357S JAIME MORENO, JUAN LUIS	TORREMOLINOS	2729BGJ	AVENIDA ISABEL MANOJA	28/07/2010	12:27	65.3 (LEY 18/09)*	60,00
M10008884	X08223801J PADRON SARMIENTO, YANAY	TORREMOLINOS	C8520BTP	CALLE RIO CAÑOLES	14/07/2010	17:05	65.3 (LEY 18/09)*	60,00
	74824202G TURRADO CORTES, AURORA PAULA		2967BZY	AVENIDA ISABEL MANOJA	29/07/2010	12:40	65.3 (LEY 18/09)*	60,00
	40534234T LAKHLIFI FAHR FARID		0008CGD	CALLE TROCADERO	14/07/2010	12:01	65.4.D (LEY 18/09)	200,00
M10008911 2	24902530Q BURGOS FERNANDEZ, JOSE ANTONIO		6817DBV	AVENIDA PALMA DE MALLORCA	14/07/2010	5:45	65.4.D (LEY 18/09)	200,00
M10008927	45285284D ABDELAZIZ BRIGUECH, HAKIMA	MELILLA	2149DNL	CALLE PONTEVEDRA	15/07/2010	13:43	65.4.D (LEY 18/09)	200,00
	Y0601419Y PANAIT FLORIN, LEONARD	TORREMOLINOS	2289GNT	CALLE RIO ARANDA	15/07/2010	12:36	65.4.D (LEY 18/09)	200,00
	53680013Z RIVAS BAENA, JOSE JAVIER		9174CPN	CALLE SANTOS ARCANGELES	31/07/2010	12:45	53.1 RDL 339/90	60,00
	X03780604W ABED, ABDELAZIZ	TORREMOLINOS	8712GJM	CALLEJON RAMOS, DE	16/08/2010	17:35	65.4.D (LEY 18/09)	200,00
	25961401J VARGAS GÁMEZ, MARIA ELISA	JAÉN	8625DDD	CALLE SALTILLO	16/07/2010		65.4.D (LEY 18/09)	200,00
	X6759055E BRITO PONS JAVIER		9116FCL	CALLE DAVILA BERTOLI	20/07/2010		53.1 RDL 339/90	60,00
M10009219 4	48336793Q GUARDIOLA BALLESTRIN, NOELIA	VILLAJOYOSA	2876CHD	CALLE DOÑA MARIA BARRABINO	22/07/2010	9:20	65.4.D (LEY 18/09)	200,00

Torremolinos, 23 de septiembre de 2010.

El Alcalde-Presidente, firmado: Pedro Fernández Montes.

14653/10

.._.

TORREMOLINOS

Unidad de Multas y Sanciones

Edicto

ED-06/10-RESOLUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan, las resoluciones dictadas por esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, en los expedientes que se detallan.

Contra la resolución podrá Ud. interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, conforme establece el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Contra la resolución del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto conforme a lo dispuesto en la LJCA y sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que se estime pertinente.

La falta de pago de la sanción, una vez adquiera firmeza, determinará que se procederá a su exacción por la vía de apremio con los recargos correspondientes.

El pago de las sanciones podrá efectuarse retirando carta de pago en la Unidad de Multas y Sanciones o mediante giro postal, debiendo hacer constar en este último caso el número del expediente.

Relación que se cita

01/2009 TOMÁS CORTÉS CURIEL 76019906F BENALMÁDENA 200,00 € INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART.8.1	N.º EXPED.	. INFRACTOR	DNI	LOCALIDAD	IMPORTE SANCIÓN	HECHOS	
05/2009 PATRICIA PORTILLO FERNÁNDEZ 25733427S TORREMOLINOS 200,00 € INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART.8.1 06/2009 ANTONIO M. EXPÓSITO DEL POZO 25728090Z TORREMOLINOS 200,00 € INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART.8.1 07/2009 MIGUEL ANGEL SÁNCHEZ GALÁN 25740186N TORREMOLINOS 200,00 € INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART.8.1 109/2009 DANIEL GALLARDO KAJANDER 25728405F TORREMOLINOS 200,00 € INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART.8.1 109/2009 ALEJANDRO CORTÉS MILLA 25699436H MIJAS 200,00 € INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART.8.1 109/2009 SERGIO JIMÉNEZ RAMÍREZ 25737059J TORREMOLINOS 200,00 € INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART.8.1 109/2009 FCO. JOSÉ TABOADA SELVA 53699096F TORREMOLINOS 200,00 € INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART.8.1 109/2009 FCO. JOSÉ TABOADA SELVA 53699096F TORREMOLINOS 200,00 € INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART.8.1 109/2009 FCO. JOSÉ TABOADA SELVA 53699096F TORREMOLINOS 200,00 € INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART.8.1 109/2009 FCO. JOSÉ TABOADA SELVA 53699096F TORREMOLINOS 200,00 € INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART.8.1 109/2009 FCO. JOSÉ TABOADA SELVA 53699096F TORREMOLINOS 200,00 € INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART.8.1 109/2009 FCO. JOSÉ TABOADA SELVA 53699096F TORREMOLINOS 200,00 € INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART.8.1 109/2009 FCO. JOSÉ TABOADA SELVA 53699096F TORREMOLINOS 200,00 € INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART.8.1 109/2009 FCO. JOSÉ TABOADA SELVA 53699096F TORREMOLINOS 200,00 € INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART.8.1 109/2009 FCO. JOSÉ TABOADA SELVA 53699096F TORREMOLINOS 200,00 € INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART.8.1 109/2009 FCO. JOSÉ TABOADA SELVA 53699096F TORREMOLINOS 200,00 € INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART.8.1 109/2009 FCO. JOSÉ TABOADA SELVA 53699096F TORREMOLINOS 200,00 € INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART.8.1 109/2009 FCO. JOSÉ TABOADA SELVA 53699096F TORREMOLINOS 200,00 € INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART.8.1 109/2009 FCO. JOSÉ TABOADA SELVA 53699096F TORREMOLINOS 200,00 € INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART.8.1 109/2009 FCO. JOSÉ TABOADA SELVA 53699096F TORREMOLINOS 200,00 € INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART.8.1 109/2009 FCO. JOSÉ TABOADA SELVA 53699096F T	05/2009 06/2009 07/2009 09/2009 52/2009 67/2009	PATRICIA PORTILLO FERNÁNDEZ ANTONIO M. EXPÓSITO DEL POZO MIGUEL ANGEL SÁNCHEZ GALÁN DANIEL GALLARDO KAJANDER ALEJANDRO CORTÉS MILLA SERGIO JIMÉNEZ RAMÍREZ	25733427S 25728090Z 25740186N 25728405F 25699436H 25737059J	TORREMOLINOS TORREMOLINOS TORREMOLINOS TORREMOLINOS MIJAS TORREMOLINOS	200,00 € INFR 200,00 € INFR 200,00 € INFR 200,00 € INFR 200,00 € INFR 200,00 € INFR	ACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART.8.1 ACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART.8.1	

N.º EXPED.	INFRACTOR	DNI	LOCALIDAD	IMPORTE SANCIÓN	
73/2009	JOSÉ ADRIÁN HENARES PELÁEZ	74895037E	MÁLAGA	200,00 €	INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART.8.1
97/2009	CARLOS CUBILLAS RODRÍGUEZ	26809757Z	MÁLAGA		INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART.8.1
99/2009	CRISTIAN J. MARTÍNEZ MOYANO	44595025A			INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART.8.1
104/2009 114/2009	JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ SANTOS MARISOL ARROYO HERRERO	25735322R 74895373J	TORREMOLINOS MÁLAGA		INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART.8.1 INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART.8.1
131/2009	ANTONIO M. CORTÉS CONDE	74874650J	MÁLAGA MÁLAGA		INFRACCIÓN A LA CRD. FISCAL Nº 15
140/2009	ANA Mª ROMERO LÓPEZ	44650707W	MÁLAGA		INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART.8.1
145/2009	CARLOS P. CUBILLAS FERNÁNDEZ	26809757Z	MÁLAGA		INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART.8.1
148/2009	CARLOS J. PÉREZ GÓMEZ	44591941B			INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART.8.1
152/2009 153/2009	ELEONOR LEIGH BEATON OMAR YACOBI REZZOUK	X1846001K 79023633A	MIJAS MIJAS		INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART.8.1 INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART.8.1
154/2009	GLORIA CÁRDENAS DÍAZ	74877976G	MÁLAGA		INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART.8.1
156/2009	JOAQUÍN AZUAGA PÉREZ	74843454A	MÁLAGA		INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART.8.1
160/2009	DANIEL J. DE LA TORRE SALAZAR	26810520H	MÁLAGA		INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART.8.1
161/2009 162/2009	RUBÉN PODADERA RUIZ PATRICIA BELÉN MESA GIL	26817353C 75955074N	MÁLAGA MÁLAGA		INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART.8.1 INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART.8.1
	LARA GALEOTE MARTÍN	74880916T	MÁLAGA		INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART.8.1
165/2009	PABLO ORTEGA RODRÍGUEZ	74723249K	MOTRIL		INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART.8.1
	SAMUEL VIVES GUZMÁN	26810979V	MÁLAGA		INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART.8.1
	JOSÉ M. RAMÍREZ IGLESIAS JOSÉ PADILLA GÓMEZ	74841507D 26813456X	MÁLAGA MÁLAGA		INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART.8.1 INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART.8.1
183/2009	SERGIO SÁNCHEZ PEREA	79028544S	MÁLAGA MÁLAGA		INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART.8.1
	JOSÉ CARMONA MESA	79022404Q	MIJAS		INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART.8.1
193/2009	BRIAN STANLEY ATKINS	X0439349A	TORREMOLINOS		INFRACCIÓN A LA ORD. FISCAL Nº 15
	JOAO PEREIRA DE SA FORTUNA	X5840791X	ARROYO DE LA MIEL FUENGIROLA	,	INFRACCIÓN A LA ORD. FISCAL Nº 15
	ELOY JAIME FERNÁNDEZ MARIANO DANIEL PAGOLA	53700477P X7811709N	FUENGIROLA	,	INFRACCIÓN A LA ORD. FISCAL N° 15 INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART.8.1
	FCO. JAVIER VEGA TRUJILLO	44579747C	MÁLAGA		INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART.8.1
203/2009	MOISÉS LÓPEZ GARCÍA	26830205S	MÁLAGA	200,00€	INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART.8.1
	JUAN MORALES BORELO	26815369Z	MÁLAGA		INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART.8.1
	CARLOS A. BARRERA FERNÁNDEZ OMAR YACOBI REZZOUK	26807962J 79023633A	MÁLAGA MIJAS		INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART.8.1 INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART.8.1
	ANTONIO J. ORTIZ DELGADO	79023033A 79031518E	FUENGIROLA		INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART.8.1
	JOSE LUIS JIMÉNEZ JIMÉNEZ	74670283R	MONTEFRÍO		INFRACCIÓN A LA ORD. FISCAL Nº 15
	BALA DIAO NIANG	39939935K	TARRAGONA		INFRACCIÓN A LA ORD. FISCAL Nº 15
	JOSÉ JIMÉNEZ ORTIZ BRAHIM EL OUAHABI	34024898D X6466206D	RUTE TORREMOLINOS		INFRACCIÓN A LA ORD. FISCAL N° 15 INFRACCIÓN A LA ORD. FISCAL N° 15
	FALLOW SOW	X8448594G	VÉLEZ-MÁLAGA		INFRACCIÓN A LA ORD. FISCAL Nº 15
	MANUEL GARRIDO SERENA	25724416C	CHURRIANA		INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART.8.1
	GERMÁN SORIANO LOBATO	08918569C	ARROYO DE LA MIEL		INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART.8.1
	ARTURO MANUEL MACHI INMACULADA SEGOVIA FERNÁNDEZ	X7386488S	VÉLEZ-MÁLAGA		INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART.8.1
	ANTONIO J. MORENO ROSAS	53367444S 74856819F	VÉLEZ-MÁLAGA MÁLAGA		INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART.8.1 INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART.8.1
	SERGIO ROSAS ACEDO	43128407A	MÁLAGA		INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART.8.1
	Mª VICTORIA MUÑOZ VEGA	53656879H	MÁLAGA		INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART.8.1
	MARÍA VEGA PENDÓN	53655923M	EL BORGE		INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART.8.1
	JOSÉ DANIEL RUIZ VILLALBA FCO. JOSÉ CÓRDOBA GONZÁLEZ	25741757Z 25737766Z	TORREMOLINOS MÁLAGA		INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART.8.1 INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART.8.1
	JESÚS GONZÁLEZ DEL POZO	76434155K	MÁLAGA		INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART.8.1
	JAVIER CASTRO CASTILLO	74661525Y	GRANADA		INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART.8.1
	IVÁN DURÁN BERROCAL	74858725G	MÁLAGA	,	INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART.8.1
	FCO. JOSÉ GUTIERREZ FLORIDO JORGE DUARTE LUEJE	25725265H 79027953E	ARROYO DE LA MIEL MIJAS		INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART.8.1 INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART.8.1
	DANIEL MARTÍN GARRIDO	76426779X	MÁLAGA		INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART.8.1
	JESÚS IBAÑEZ JARA	77357668C	JAÉN		INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART.8.1
	ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	74852576L	MÁLAGA		INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART.8.1 INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART.8.1
	GERMÁN MORALES DELGADO IGNACIO J. GARCÍA GÓMEZ	25378775S 79015104F	VVA. DE ALGAIDAS FUENGIROLA		INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART.8.1 INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART.8.1
	EDURNE CARMEN BERZO LÓPEZ	71157885W	ARROYO DE LA MIEL		INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART.8.1
	ALEJANDRO LIÑAN MUÑOZ	74854180J	MÁLAGA		INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART.8.1
	JESÚS LUIS CABELLO	25737231R	TORREMOLINOS		INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART.8.1
	OMAR MESBAH LOUQUILI DOMINGO BALSERA LÓPEZ	74895490S 80153502C	TORREMOLINOS MÁLAGA		INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART.8.1 INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART.8.1
	ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ	74854528Q	MÁLAGA		INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART.8.1
	JONATHAN DOBLAS REBOLLEDO	74843516R	MÁLAGA		INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART.8.1
	BIENVENIDO GONZÁLEZ DÍAZ	25026057X	BENAGALBÓN		INFRACCIÓN A LA ORD. FISCAL Nº 15
	TAOUFIK EL HABIB LUIS REDOLI HURTADO	X5422919W 44586311Y	BENAGALBÓN MÁLAGA		INFRACCIÓN A LA ORD. FISCAL N° 15 INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART.8.1
	RAFAEL LÓPEZ JIMÉNEZ	26801364Q	CÁRTAMA		INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART.8.1
	Mª JOSEFA VERDUGO CALDERÓN	25732399E	TORREMOLINOS	200,00 €	INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART.8.1
362/2009	JESÚS ALVAREZ BUENO	76426945S	MÁLAGA		INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART.8.1
363/2009 366/2009	CRISTIAN RODRÍGUEZ BELLO DANIEL DOMÍNGUEZ LÓPEZ	52016538Z 74848688H	MIJAS MÁLAGA		INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART.8.1 INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART.8.1
	OSCAR JIMÉNEZ GONZÁLEZ	74848688H 74895036D	MÁLAGA MÁLAGA		INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART.8.1 INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART.8.1
395/2009	SONIA PATRICIA VACCA VÁZQUEZ	X3046105P	MÁLAGA	1.000,00 €	INFRACCIÓN A LA ORD. FISCAL Nº 15
411/2009	ARNE WAERSTAD - SUBWAY PICASSO-CARAMBA	X5189372C	TORREMOLINOS		INFRACCIÓN A LA ORD. FISCAL Nº 17 O.V.P.
414/2009	STUART DAVID WILIAMSON - IDEAS	X3530038K	TORREMOLINOS	1.500,00 €	INFRACCIÓN A LA ORD. FISCAL Nº 17 O.V.P.

				IMPORTE	
N.º EXPED.	INFRACTOR	DNI	LOCALIDAD	SANCIÓN	HECHOS
421/2009	CHARLOTTE HEMME	X5778506	FUENGIROLA	1.500,00 €	INFRACCIÓN A LA ORD. FISCAL Nº 17 O.V.P.
424/2009	EDUARDO SIERRA CARMONA	26233833Z	JAÉN	200,00 €	INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART.8.1
443/2009	GUILLERMO SERRANO ROJAS	14622812X	ECIJA	200,00 €	INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART.8.1
446/2009	RAQUEL RODRÍGUEZ PÉREZ	26805542P	MÁLAGA	200,00 €	INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART.8.1
458/2009	MIGUEL ANGEL LÓPEZ HERRANZ	26236196Z	JAÉN	200,00 €	INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART.8.1
468/2009	JESÚS LÓPEZ HERRANZ	26235532F	JAÉN	200,00 €	INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART.8.1
469/2009	JUAN RICARDO SIERRA CARMONA	26233885Q	JAÉN	200,00 €	INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART.8.1
479/2009	FCO. LÓPEZ TORREZ	77347577A	CÓRDOBA	200,00 €	INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART.8.1
486/2009	FCO. MIGUEL CASTILLO TORRALBA	74733164T	MOTRIL	200,00 €	INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART.8.1
493/2009	ALFONSO LUIS VICENTE CANO	76041268W	TORREMOLINOS	200,00 €	INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART.8.1
522/2009	CARLOS MUÑOZ ORTIZ	76749585H	CÓRDOBA	200,00 €	INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART.8.1
524/2009	CARLOS BAYOD GIL	72983389L	PUERTO DE LA TORRE		INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART.8.1
525/2009	JUAN JOSÉ JIMÉNEZ BRAOJOS	76435585F	MÁLAGA	200,00 €	INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART.8.1
529/2009	JOHN BALDARI	X1903647Y	MARBELLA		INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART.8.1
535/2009	CARLOS GALÁN GUERRERO	44592005L	MÁLAGA	200,00 €	INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART.8.1
536/2009	JUAN JOSÉ JODAR ROMA	44585985D	MÁLAGA	200,00 €	INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART.8.1
540/2009	JOSÉ A. SÁNCHEZ GÓMEZ	44597937V	MÁLAGA	200,00 €	INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART.8.1
547/2009	FCO. JOSÉ LINARES GARCÍA	50607784X	CÓRDOBA	200,00 €	INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART.8.1
551/2009	DANIEL TISCAR BURGOS	79025927C	MIJAS		INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART.8.1
553/2009	ANGELA GARCÍA RÍOS	74917855R	MÁLAGA	200,00 €	INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART.8.1
61/2009	JUANA CAMPOS HEREDIA	25708982L	ALH. EL GRANDE	1.000,00€	INFRACCIÓN A LA ORD. FISCAL Nº 15
1480/2009	ANA M.ª NECULAU COMO TIUTLAR DE MERRY´S PLACE	X3518984F	TORREMOLINOS	3.000,00€	INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO HORARIO DE CIERRE

Torremolinos, 5 de octubre de 2010.

El Alcalde-Presidente, firmado: Pedro Fernández Montes.

15519/10

TORREMOLINOS

Unidad de Multas y Sanciones

Edicto

ED-07/10-INICIACIÓN

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los presuntos responsables que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

De conformidad con las previsiones establecidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los presuntos responsables, que por esta Alcaldía se ha acordado la iniciación de los expedientes sancionadores que más abajo se detallan.

Se concede el plazo común de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, para que se realicen las alegaciones e informaciones que se estimen convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 y concordantes del citado Real Decreto 1398/1993.

En caso de no presentar alegaciones sobre el contenido del acuerdo de iniciación, en el plazo de quince días mencionado, podrá ser considerado propuesta de resolución, ya que contiene un pronunciamiento preciso sobre la responsabilidad imputada y sus consecuencias jurídicas.

Si reconociera voluntariamente su responsabilidad, se podrá resolver el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda.

En virtud del artículo 8 del citado Real Decreto 1398/1993, puede proceder al pago voluntario en cualquier momento anterior a la resolución del expediente, lo que conlleva la terminación del procedimiento sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes, en cuyo caso, podrá abonar la sanción retirando carta de pago en esta oficina del Ayuntamiento o mediante giro postal, debiendo hacer constar en este último el número del expediente.

Relación que se cita ED-07/10-Iniciación

				IMPORTE	
N.º EXPE	D. INFRACTOR	DNI	LOCALIDAD	SANCIÓN	HECHOS
238/2010	FERNANDO J. CRUZ MONTALVO	74943357L	MÁLAGA	200,00 €	INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART 8.1
248/2010	FCO. JOSÉ PICÓN RODRÍGUEZ	74873175X	MÁLAGA	200,00 €	INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART 8.1
251/2010	EDWARD MIAZGA	X1868731A	TORREMOLINOS	200,00 €	INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART 8.1
254/2010	JUAN CARLOS CAPARROS AVILA	79028982Q	FUENGIROLA	200,00 €	INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART 8.1
264/2010	JAVIER MAQUENA CAAMAÑA	25730628E	TORREMOLINOS	200,00 €	INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART 8.1
266/2010	ANASTASIA ADELAIDA VAMVADELIS	25675234N	MÁLAGA	200,00 €	INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART 8.1
296/2010	JOSÉ MANUEL GARCÍA LARRUBIA	33358916S	RINCÓN DE LA VICTORIA	300,00€	INFRACCIÓN BANDO 24/11/2009
299/2010	CRISTINA RODRÍGUEZ PALACIOS	25715828B	TORREMOLINOS	250,00 €	INFRACCIÓN ORD. TENENCIA ANIMALES
312/2010	LIANGYUN ZHAO	X3154971F	ALMANSA	1.000,00 €	INFRACCIÓN A LA ORD. FISCAL Nº 15

N.º EXPEI	D. INFRACTOR	DNI	LOCALIDAD	IMPORTE SANCIÓN	HECHOS
3/1/2010	FRANCISCO GÓMEZ CANO	76879670P	MÁLAGA	200,00 €	INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART 8.1
	ANTONIO D. CHÁVEZ FIERRO	74883783S	MÁLAGA	200,00 €	INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART 8.1
375/2010	IGNACIO BOFILL GONZÁLEZ	44598236L	MÁLAGA	200,00 €	INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART 8.1
378/2010	JOSÉ ANTONIO MORENO MÉRIDA	44632662W	MÁLAGA	200,00 €	INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART 8.1
379/2010	Mª ISABEL PICAZO ZABALA	53666420Z	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	200,00 €	INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART 8.1
383/2010	ALICIA GALLARDO ROMÁN	26817150R	CHILCHES	200,00 €	INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART 8.1
385/2010	NICOLÁS LAPLANA JIMÉNEZ	26818306F	ALHAURÍN DE LA TORRE	200,00 €	INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART 8.1
389/2010	ANGEL GERSOL CHAO	09055126A	ESTEPONA	200,00 €	INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART 8.1
390/2010	EMILIO ALARCÓN SEGURA	76437895V	MÁLAGA	200,00 €	INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART 8.1
395/2010	LORENA CARMEN JURADO ARJONA	74878845E	CAMPANILLAS	200,00 €	INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART 8.1
399/2010	ALVARO MATRONA PÉREZ	44592593D	TORRE DE BENAGALBÓN	200,00 €	INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART 8.1
402/2010	JOSÉ Mª ROMÁN PALOMO	26811533L	MÁLAGA	200,00€	INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART 8.1
407/2010	JUAN V. CAMERÓN GONZÁLEZ	80066377L	BADAJOZ	200,00 €	INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART 8.1
409/2010	MIGUEL A. GUTIÉRREZ DOBLAS	25691772J	MÁLAGA	200,00€	INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART 8.1
410/2010	JOSÉ A. CABACER VALVERDE	74826973S	MÁLAGA	200,00€	INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART 8.1
411/2010	ANTONIO JESÚS ZAMBRANA	74943046F	MÁLAGA	200,00€	INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART 8.1
414/2010	EDGAR DANIEL BADENES DELMAS	20479533B	CASTELLÓN DE LA PLANA	200,00€	INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART 8.1
428/2010	LUIS CARLOS PORRAS SILVA	76433770D	MÁLAGA	200,00€	INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART 8.1
434/2010	BORJA GONZÁLEZ CORTÉS	74865483T	MÁLAGA	200,00 €	INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART 8.1
440/2010	JOSÉ ZURITA GUERRERO	76638639V	ALHAURÍN DE LA TORRE	200,00 €	INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART 8.1
446/2010	JESÚS SIMÓN TORREBLANCA	74895085R	MÁLAGA	200,00 €	INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART 8.1
447/2010	JESÚS GARCÍA CUACOPINO	74940520B	MÁLAGA	200,00€	INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART 8.1
448/2010	OSCAR GUTIÉRREZ JURADO	74943169S	MÁLAGA	200,00€	INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART 8.1
449/2010	GONZALO TERCERO LÓPEZ	49054451M	FUENLABRADA	200,00 €	INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART 8.1
453/2010	MARINA BARBA RUEDA	26815578Q	MÁLAGA	200,00 €	INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART 8.1
	LAURA DOLORES DORADO ALBEA	26817524F	MÁLAGA	200,00 €	INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART 8.1
455/2010	DARIO MUÑOZ VERDUGO	26814533Y	MÁLAGA	200,00 €	INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART 8.1
	LAURA CONEJO ESCALONA	74889771L	MÁLAGA	200,00 €	INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART 8.1
459/2010	DIEGO J. GIRALDEZ CABRERA CRISTÓBAL D. SANTIAGO PÉREZ	74868824Y	MÁLAGA MÁLAGA	200,00 €	INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART 8.1 INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART 8.1
471/2010 472/2010	FCO. JAVIER SEBASTIANEZ PRIETO	74918186X	MALAGA CÓRDOBA	200,00 €	INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART 8.1 INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART 8.1
474/2010	JESÚS ESCOLONA RODRÍGUEZ	30994599Y 74840182Z	MÁLAGA	200,00 € 200,00 €	INFRACCIÓN A LA LEY //2006 ART 8.1 INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART 8.1
	IVÁN ROPERO MUÑOZ	50605504F	CÓRDOBA	200,00 €	INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART 8.1
482/2010	MARTÍN CASTRO BRUNO	26032553A	MENGÍBAR	200,00 €	INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART 8.1
	MANUEL JESÚS RUIZ SOLER	14639501R	CÓRDOBA	200,00 €	INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART 8.1
488/2010		74889638M	MÁLAGA	200,00 €	INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART 8.1
489/2010	PABLO GÓMEZ PÉREZ CEA	26807707Q	MÁLAGA	200,00 €	INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART 8.1
492/2010		31000469B	CÓRDOBA	200,00 €	INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART 8.1
	RUBÉN MOLINA LUOUE	26803089Q	MÁLAGA	200,00 €	INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART 8.1
	FÉLIX DIEGUEZ PITA	32827625V	EL ENTREGO	200,00 €	INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART 8.1
	JUAN M. BLANCO VEGA LEAL	74859593K	MÁLAGA	200,00 €	INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART 8.1
	JUAN ALBERTO MAZZOCCO CANTOS	76428458X	MÁLAGA	200,00 €	INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART 8.1
	ELISA Mª CÁRDENAS RODRÍGUEZ	29475748X	HUELVA	200,00 €	INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART 8.1
502/2010	JOSÉ M. BERMÚDEZ MOLINA	44219694D	HUELVA	200,00 €	INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART 8.1
506/2010	ERNESTO TORRADO BARDASANO	70577283N	CIUDAD REAL	200,00 €	INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART 8.1
509/2010	LYDIA GÓMEZ PACHECO	79019681F	FUENGIROLA	200,00€	INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART 8.1
511/2010	ISABEL Mª DÍAZ CARRIÓN	74884808M	MÁLAGA	200,00€	INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART 8.1
524/2010	ISABEL BERMÚDEZ HORMIGO	09056772Q	MÁLAGA	200,00€	INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART 8.1
525/2010	MARÍA JOSÉ PEROGIL MARTÍN	09008820L	MÁLAGA	200,00€	INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART 8.1
526/2010	RAMÓN J. GONZÁLEZ ARJONA	74915196X	VNA. DEL TRABUCO	200,00€	INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART 8.1
	JOSÉ ASTORGA PERDIGUERO	74912436X	MÁLAGA	200,00€	INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART 8.1
	TAMARA FERNÁNDEZ MEDINA	44651140K	RINCÓN DE LA VICTORIA	200,00€	INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART 8.1
	SILVIA FERNÁNDEZ MEDINA	44651141E	RINCÓN DE LA VICTORIA	200,00 €	INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART 8.1
	RAQUEL REYES PACHECO	53686260M	MÁLAGA	200,00€	INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART 8.1
	RUBÉN VERA RODRÍGUEZ	26804317W	MÁLAGA	200,00 €	INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART 8.1
	ANDRÉS A. REDONDO KLEIN	76751393W	PUERTO DE LA TORRE	200,00 €	INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART 8.1
	NOELIA COLLADO CASTELLANO	76428291G	MÁLAGA	200,00€	INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART 8.1
	ISRAEL RIVERO RUIZ	26810891K	MÁLAGA	200,00 €	INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART 8.1
	ADRIAN JIMÉNEZ CHAVES	26812365T	MÁLAGA	200,00 €	INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART 8.1
	RAMÓN GARCÍA GALDEANO JUAN	79027110F	FUENGIROLA	200,00 €	INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART 8.1
	MARIANO SEGURA GARZÓN	79016455R	FUENGIROLA VÉLEZ MÁLAGA	200,00 €	INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART 8.1
572/2010	ISIDORO LÓPEZ GUTIÉRREZ	76442381H	VÉLEZ-MÁLAGA	200,00 €	INFRACCIÓN A LA LEY 7/2006 ART 8.1

Torremolinos, 5 de octubre de 2010.

El Alcalde-Presidente, firmado: Pedro Fernández Montes.

TORREMOLINOS

Decreto

En virtud de las atribuciones que me viene conferidas por el artículo 21 g) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, con la nueva redacción de la Ley 11/99, tengo a bien aprobar la convocatoria y bases del personal funcionario correspondientes a las plazas convocadas en la Oferta de Empleo de 2010.

Torremolinos, 23 de agosto de 2010.

El Alcalde-Presidente, firmado: Pedro Fernández Montes.

CONVOCATORIA Y BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE LAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL, INCORPORADAS A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2010

I. Normas generales

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de las plazas vacantes en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Torremolinos, incorporadas a la Oferta de Empleo Público de 2010, y que a continuación se relacionan en su denominación, número y anexos específicos.

PLAZAS DE FUNCIONARIOS

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA: SARGENTO BOMBERO. TURNO VACANTE LIBRE: 1.

GRUPO: C-2.

ANEXO: 1.

- 1.2. Las plazas están dotadas económicamente con las retribuciones que el Ayuntamiento de Torremolinos tiene acordadas para cada nivel o grupo.
- 1.3. Las plazas objeto de la convocatoria podrán ser aumentadas con todas las vacantes producidas desde la fecha de aprobación de la presente convocatoria hasta el día antes del inicio del último ejercicio de la oposición o el de concurso-oposición, o bien hasta el día antes del inicio de la última sesión en el supuesto de que el procedimiento selectivo sea el concurso de méritos. O ampliarse su número, conforme a la previsión y limitaciones establecidas en el artículo 70.1 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- 1.4. La realización de estas pruebas selectivas se ajustara a los sistemas de concurso, oposición o concurso-oposición en turno libre o promoción interna, de acuerdo con lo regulado en los anexos de cada convocatoria, con garantía en todo caso de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad y del derecho a la promoción en la carrera administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio sobre ingreso en la Función Pública Local y en las normas generales de esta convocatoria, así como las especificadas en cada anexo.
- 1.5. Se establece un turno de reserva, no inferior al 5 por ciento de las vacantes ofertadas, para personas que acrediten poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%. La opción a estas plazas habrá de formularse en la solicitud de participación, con declaración expresa de los/as interesados/as de reunir la condición exigida al respecto, que se acreditará, si obtuviesen plaza, mediante certificación del Organismo Oficial competente.
- 1.6. Esta convocatoria con las correspondientes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la composición de los Tribunales de Selección, las listas de admitidos y excluidos y la determinación de los lugares y fechas de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, cuando el proceso de selección consista en concurso o concurso oposición, se publicarán solo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y Tablón de Edictos de la Corporación. Todas las demás

actuaciones de los Tribunales hasta el fallo del proceso selectivo, se publicarán únicamente en el Tablón de Edictos.

- 2. Requisitos de los candidatos
- 2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales, además de los especificados en los anexos de cada convocatoria:
 - a) Tener la nacionalidad o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 LEBEP en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros estados.
 - b) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
 - c) Estar en posesión del título exigido para cada plaza o grupo de plazas según se especifica en los anexos que acompañan a estas bases, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
 - d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
 - e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia firme.
 - f) Haber abonado la tasa correspondiente.
- 2.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse en el último día de plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la toma de posesión o firma del contrato laboral.

3. Solicitudes

- 3.1. Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el anexo I de la presente convocatoria en el Registro General de personal de lunes a viernes y el sábado en el registro general del Ayuntamiento, sito en Plaza Blas Infante, número 1, en horario de 9:30 a 13:30 horas, donde será debidamente registrado. El plazo de presentación será de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
- 3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Presidente de la Corporación, bastando que el aspirante manifieste mediante declaración jurada que reúne cada una de las condiciones exigidas en el apartado 2 de la presente convocatoria, fotocopia del DNI compulsada y justificante de los derechos de examen.
- 3.3. También podrán presentarse las solicitudes en la forma en que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.
 - 3.5. Los derechos de examen serán:

Para las plazas del grupo C-1: 16,83 euros.

El importe de los derechos de examen será del 50% para aquellos solicitantes que acrediten estar en situación de desempleo.

Los aspirantes deberán recoger la carta de pago de los derechos de examen en las dependencias municipales, conforme a lo dispuesto en el punto previo en cuanto en cuanto a lugar y tiempo, establecido en la carta de pago en plazo y cantidad, o bien mediante giro postal según lo establecido en la OF 25 para las plazas objeto de la presente oferta de empleo.

- 3.6. Los aspirantes que concurran a más de una vacante deberán abonar los derechos de examen correspondientes a cada una de ellas.
- 3.7. Los aspirantes a plazas cuyo proceso de selección sea el sistema de concurso o el de concurso-oposición y pretendan puntuar en la fase de concurso, presentarán junto a las instancias antes señaladas y para cada una de las plazas a la que concurran, los documentos que justifiquen los méritos y servicios a valorar por el Tribunal, de acuerdo con los contenidos para cada plaza o grupo de plazas según se especi-

fica en los anexos que acompañan a estas bases. En la instancia deberán enumerarse los documentos aportados. Los documentos deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por la Secretaría General previa exhibición del original. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso, se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias. Los méritos alegados y no justificados documentalmente no se valorarán por los tribunales.

4. Admisión de candidatos

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el señor Presidente de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de un meses declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicándose el extracto en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exponiéndose en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

En la misma resolución el señor Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

4.2. En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos. La publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia* será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

5. Tribunales

5.1. Los tribunales de selección deberán ajustarse en su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y tenderán a la paridad entre mujeres y mujeres y estarán conformados por un Presidente, un Secretario, y cuatro vocales.

Presidente: Designado por el Alcalde-Presidente.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz y sin voto.

VOCALES:

- a) Un representante de la Junta de Andalucía designado por la Consejería de Gobernación.
- b) Un vocal designado por el Alcalde-Presidente.
- c) Un vocal designado por el Alcalde-presidente.
- c) Un vocal designado por el Alcalde-Presidente.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

- 5.3. Se designarán miembros suplentes que alternativamente con los titulares respectivos integrarán los tribunales de selección.
- 5.4. Los tribunales de selección no podrán constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad mas uno de sus miembros titulares o suplentes indistintamente.
- 5.5. Los tribunales de selección podrán incorporar a sus trabajos a cuantos especialistas-asesores consideren oportunos para el mejor desarrollo y celeridad en la realización de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y en las competencias que determine el tribunal que convoque.
- 5.6. Los miembros de los tribunales serán propuestos por las respectivas representaciones y serán nombrados por el señor Presidente de la Corporación.
- 5.7. Los miembros de los tribunales deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si se hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. Asimismo los miembros de los tribunales podrán recusar los miembros de los tribunales cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.
- 5.8. Los tribunales quedan autorizados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.
- 5.9. Los tribunales de selección adaptarán el tiempo y medios de los aspirantes minusválidos, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los demás participantes.

5.10. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

6. Procedimiento de selección

- 6.1. El proceso selectivo se realizará a través del sistema de oposición o de concurso-oposición, según se establezca en los anexos correspondientes a cada plaza o grupo de plazas.
- 6.2. El desarrollo del procedimiento de selección se ajustará a lo establecido en esta base, salvo que en su anexo correspondiente se determine otro específico.
- 6.3. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a la Alcaldía la cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de la inexactitud o falsedad en que hubiera podido incurrir el aspirante, a los efectos procedentes, siendo eliminado el candidato de la convocatoria.

A. SISTEMA DE CONCURSO

- A.1. Los méritos a valorar serán detallados en el baremo del concurso, según el anexo correspondiente a cada plaza o grupo de plazas a que se refiere esta convocatoria, valorándose los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia.
- A.2. La puntuación final de los aspirantes será la suma de los puntos obtenidos según el baremo de cada plaza o grupo de plazas.

B. SISTEMA DE OPOSICIÓN

- B.1. La oposición consistirá en la realización del ejercicio o ejercicios que se detallen en los anexos correspondientes para cada plaza o grupos de plazas que se establecen en esta convocatoria.
- B.2. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la resolución del Alcalde-Presidente a la que hace referencia la base 4 de la presente convocatoria, en la que se expresará también el lugar y hora de la realización del mismo. El llamamiento de los siguientes ejercicios será efectuado por cada Tribunal en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el lugar donde se estén llevando a cabo las pruebas, sin que exista un plazo inferior a 48 horas. Cuando cualquiera de los ejercicios de la oposición requiera más de una sesión para su práctica, el Tribunal, con una antelación de al menos 12 horas efectuará una relación de los opositores que quedan convocados para la sesión siguiente.
- B.3. Los aspirantes serán convocados para la fase de oposición en llamamiento único para cada ejercicio, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados, y libremente apreciados por el Tribunal y, en todo caso, la exclusión tendrá lugar cuando el ejercicio sea simultáneo e igual para todos los aspirantes.
- B.4. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente de conformidad con el sorteo realizado el día del primer ejercicio de la oposición por el Tribunal.
- B.5. Comenzada la práctica de los ejercicios, cada Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos de DNI, Pasaporte o Carnet de Conducir.
- B.6. Los ejercicios de la oposición serán calificados por cada miembro del Tribunal otorgando la puntuación que se establezca en los anexos correspondientes a cada plaza. La calificación de cada prueba será la media aritmética de las otorgadas por los miembros del Tribunal. La calificación de cada ejercicio de la oposición se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en los locales donde se hayan celebrado las pruebas de la oposición.
- B.7. Si alguna de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal se diferenciase de la nota media en más de tres puntos, se realizará una nueva nota media sin tener en cuenta dicha/s puntuación/es extrema/s.

B.8. La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición y, en su caso, atendiendo a los criterios de ponderación especificados en el anexo de cada plaza o grupo de plazas a que se refiere esta convocatoria.

C. SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

- C.1. Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.
- C.2. Antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición, se reunirá el Tribunal, procediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso, según el baremo establecido en el anexo correspondiente a cada plaza, valorándose por el tribunal los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, publicándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación el resultado del concurso con antelación de, al menos, 48 horas a la fase de oposición.
- C.3. El desarrollo de la fase de oposición se realizará conforme a lo previsto en la base 6.B.
- C.4. La calificación final de los aspirantes se obtendrá mediante la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y en la fase de oposición, atendiendo a los criterios de ponderación especificados en el anexo de cada plaza o grupo de plazas.

7. Lista de aprobados

- 7.1. El Tribunal hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados, por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones obtenidas por el sistema de oposición o concurso oposición. Dicha relación de aprobados se elevará a la Comisión de Gobierno de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera o, en su caso, contratación laboral.
- 7.2. En todo caso el Tribunal no podrá declarar como aprobados ni proponer a un número mayor de candidatos que el número de plazas convocadas; no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes salvo a los propuestos por el Tribunal.

8. Presentación de documentos

- 8.1. Los aspirantes propuestos dispondrán del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Delegación de Personal del Ayuntamiento los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases y sus correspondientes anexos. A tal efecto habrán de presentar los siguientes documentos:
 - a) DNI compulsado. En el caso de ser nacional de otro Estado la documentación legalmente exigible.
 - b) Fotocopia debidamente compulsada del título exigido o equivalente.
 - c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
 - d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones, a tal efecto podrá utilizarse el certificado médico cuando sea preceptivo para alguna de las plazas de esta convocatoria.
 - e) Cualquier otra certificación que se exija en los requisitos específicos detallados en el anexo de cada convocatoria.
 - f) Compromiso de jurar o prometer el cargo según la legalidad vigente, o en su caso, compromiso de firmar el contrato laboral.
- 8.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

- 8.3. Los que tuvieran la condición de funcionario de carrera o personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Torremolinos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya aportados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicios.
- 8.4. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados, no presentaren la documentación o del examen se dedujese que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases generales o en los anexos correspondientes a cada convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera o contratados laborales y quedarán nulas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial. En caso de que alguno de los aspirantes que fuesen propuestos no cumpliesen algunos de los requisitos, en su lugar, será propuesto el siguiente aspirante que habiendo superado la selección, no hubiese sido declarado aprobado por existir otro candidato con una puntuación superior.
- 9. Nombramiento de funcionarios de carrera, toma de posesión y firma del contrato laboral
- 9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Comisión de Gobierno elevará a definitivas las propuestas de nombramiento o contratación practicadas en su día por los respectivos Tribunales. Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión o firmar contrato en el plazo de 30 días naturales contados a partir de la fecha de la notificación.
- 9.2. El aspirante que no tomara posesión de su cargo o no firmara su contrato en el plazo señalado sin causa justificada, se entenderá a todos los efectos que renuncia a la plaza obtenida, decayendo todo derecho que pudiese haber adquirido.

10. Base final

- 10.1. En lo no previsto en estas bases se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 896/1.991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de Funcionarios de la Administración Local, y demás normas legales de aplicación, quedando además facultados los tribunales para resolver y adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, en las dudas, empates, orden y tramitación de los expedientes.
- 10.2. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO 1

Una plaza de sargento del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos

1. Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante el sistema de promoción interna de una plaza de sargento del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, en régimen funcionarial perteneciente a la escala de administración especial subescala de servicios especiales, clase servicio de extinción de incendios y salvamento.

2. Requisitos de los aspirantes

Ocupar plaza al menos durante dos años en el puesto inmediato inferior en el servicio de extinción de incendios y salvamento del Ayuntamiento de Torremolinos.

Estar en posesión de título de Bachiller Superior, FP II o equivalente o una antigüedad de diez años en el cuerpo o escala del grupo D de la clase Servicio Extinción de Incendios.

- 3. Procedimiento de selección
- 3.1. El procedimiento de selección será el de concurso-oposición.

3.1.2. DESARROLLO DEL CONCURSO

Por cada mes de servicio en el Cuerpo de Bomberos ocupando plaza en propiedad (hasta un máximo de 2 puntos) 0,1 puntos.

Por cursos de formación directamente relacionados con el Cuerpo de Bomberos (hasta un máximo de 3 puntos).

Entre 5-35 horas lectivas se puntuará con 0,04.

Entre 36-60 horas lectivas se puntuará con 0.08.

Entre 61-90 horas lectivas se puntuará con 0,16.

Entre 91-150 horas lectivas se puntuará con 0,32.

Entre 151-300 horas lectivas se puntuará con 0.5.

Más de 300 horas lectivas se puntuará con 0,75.

3.1.3. DESARROLLO DE LA OPOSICIÓN

La oposición estará compuesta por dos ejercicios.

1. ER EJERCICIO: De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en desarrollar por escrito tres temas (uno de la parte común y dos de la parte específica) del programa que se detalla en el presente anexo en un tiempo máximo de 3 horas. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener cinco puntos para superar dicho ejercicio.

2.º EJERCICIO: De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la resolución o realización de una o más pruebas o supuestos prácticos, relacionados directamente con la plaza a cubrir, cuyo contenido y duración será determinado por el Tribunal. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superar la prueba obtener 5 puntos.

CALIFICACIÓN FINAL DE LA OPOSICIÓN

Se obtendrá sumando la puntuación obtenida en el 1.er y 2.º ejercicio de la oposición y dividiendo por dos. Debiendo obtener la puntuación de 5 puntos en cada una de las partes para hacer la media.

CALIFICACIÓN FINAL

Se obtendrá sumando la puntuación obtenida en la fase de concurso (máximo 5 puntos) y la puntuación obtenida en la fase de oposición (máximo 5 puntos).

Temario

Parte común (Grupo I)

- La Constitución española de 1978. Principios generales. Características y estructura.
- 2. Los derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.
- Régimen Local español. Principios generales y regulación jurídica.
- Personal al servicio de la entidad local. La función Pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas.
- Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.
- 6. Organización y competencias municipales.
- 7. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración aprobación y ejecución.
- 8. El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Parte específica (Grupo II)

- 1. Naturaleza del fuego
- 2. Agentes extintores
- 3. El agua
- 4. Espumas
- 5. Extintores
- 6. Incendios forestales.
- 7. Instalaciones fijas
- 8. Vehículos contra incendios
- Actividades del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos.

- 10. Construcción e incendios
- 11. Apeos y apuntalamientos.
- 12. Prendas de protección personal
- 13. Material de rescate y salvamento
- 14. Transmisiones
- 15. Primeros auxilios
- 16. Planes de emergencia
- 17. Señalización.
- 18. Protección civil.
- 19. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Objetivo y ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos.
- 20. El Código Técnico de la Edificación.
- 21. Incendios en túneles. Principios de intervención. Problemática de los incendios en túneles. Sistemas de evacuación.
- 22. Equipos de intervención en accidentes de tráfico.
- Protocolo de actuación en accidentes de tráfico. Técnicas de descarcelación.
- 24. Mercancías peligrosas.
- 25. Hidráulica básica.
- Material de rescate urbano en altura. Técnicas básicas de rescate urbano en altura.
- 27. Operativa de seguridad en recintos confinados.
- 28. Protección respiratoria.
- Riesgos naturales. Conceptos y tipos de riesgo. Clasificación de los riesgos naturales.
- El mando en los servicios de bomberos. Niveles de mando y dirección de emergencias.
- 31. Procedimientos para la toma de decisiones en emergencias.
- 32. Aplicaciones de las técnicas de mando y control en las intervenciones tipo.

El Alcalde-Presidente, firmado: Pedro Fernández Montes.

Edicto

..

En virtud de las atribuciones que me vienen conferidas por el artículo 21 g) de la Ley 7/85 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, con la nueva redacción de la Ley 11/99, tengo a bien aprobar la convocatoria y bases que se adjuntan para la selección de una plaza de Subinspector de la Policía Local correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2010.

Torremolinos, 15 de julio de 2010.

El Alcalde-Presidente, firmado: Pedro Fernández Montes.

BASES PARA CUBRIR COMO FUNCIONARIO DE CARRERA UNA PLAZA DE SUBINSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL EN RÉGIMEN FUNCIONARIAL CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2010

1. Objeto de la convocatoria

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de la plaza vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Subinspector del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 17 de marzo de 2010, en caso de no ser cubierta por promoción interna pasará al turno libre, siendo el sistema de acceso oposición libre.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Ejecutiva, conforme determina el artículo 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el

Grupo B, Subgrupo A2, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2010.

2. Legislación aplicable

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos para la promoción interna:

- a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.
- No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente
- d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

Requisitos para los aspirantes por turno libre:

- Nacionalidad española.
- Tener dieciocho años de edad y faltar mas de diez para el pase a la segunda actividad por razón de edad.
- Estatura mínima de 1,65 metros para los hombres y 1,60 para las mujeres. Los aspirantes que ya sean funcionarios de carrera de un Cuerpo de la Policía Local de Andalucía estarán exentos de cumplir este requisito.
- Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.
- No haber sido condenado por delito doloso ni separado el servi-

- cio del Estado, de la Administración Autónoma Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión de los permisos de conducción A, B, BTP o sus equivalentes.
- Compromisos de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior, y de portar armas de fuego.

Los requisitos deberán cumplirse por, los aspirantes antes de que finalice el último día del plazo de presentación de instancias y acreditarse de forma documental por estos antes de realizar el curso selectivo.

4. Solicitudes

- 4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el *BOE* de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos
- 4.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso debidamente compulsados.
- 4.3. Las solicitudes se presentarán en la Delegación de Personal del Ayuntamiento de Torremolinos de lunes a viernes en horario de 9.30 a 13.30 horas y el Registro General del Ayuntamiento el sábado en horario de 9.30 a 13.30 horas conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 4.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 16.83 euros, cantidad debiendo recoger la carta de pago en la Delegación de Personal o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.
- 4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes

- 5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.
- 5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal calificador

6.1.- El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación y Justicia.

SECRETARIO: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal

eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a titulo individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

- 6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.
- 6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.
- 6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.
- 6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.
- 6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.
- 6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.
 - 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas
 - 7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético.
- 7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.
- 7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.
- 7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.
- 7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas para la promoción interna:

8.1. PRIMERA FASE: CONCURSO (PROMOCIÓN INTERNA)

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes Bases.

8.2. SEGUNDA FASE: OPOSICIÓN (PROMOCIÓN INTERNA)

La fase de oposición consistirá en una única prueba de conoci-

mientos, compuesta de dos partes; la primera, que consistirá en la contestación del cuestionario de 60 preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II a esta convocatoria; y la segunda, que consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

8.2.1. En el caso de que dicha plaza no sea cubierta por el sistema de promoción interna pasará al turno libre siendo la oposición como a continuación se detalla:

FASE DE OPOSICIÓN PARA EL TURNO LIBRE:

Las pruebas serán las siguientes para los aspirantes por turno libre 1. ER EJERCICIO: Consistirá en superar las pruebas físicas y marcas recogidas en la Orden de la Junta de Andalucía de 14 de noviembre de 2000 y de 14 de febrero de 2002, para el acceso a la categoría a la que se aspira. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las mismas, los aspirantes. deberán entregar al Tribunal calificador, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las pruebas, condicionadas la superación de las prueban de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia, que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando las plazas, convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo, en los demás casos

2.º EJERCICIO: Consistirá en la realización de un reconocimiento médico con sujeción a cuadro de exclusiones médicas que rige para el ingreso de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía recogidos en la orden antes mencionada. Se calificará de apto no apto.

3.^{ER} EJERCICIO: Consistirá en la realización de pruebas psicotécnicas, en las que se realizará una entrevista de carácter psicotécnico y personal así como tests psicotécnicos. Se calificará de apto o no apto.

El examen psicotécnico constará en todo caso de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

- Intelectuales.
- Aptitudes específicas.
- Características de personalidad.
- 4.º EJERCICIO: PRUEBA DE CONOCIMIENTOS:
- 1.ª Examen teórico: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los candidatos.

Consistirá en contestar en un plazo máximo de 60 minutos, un cuestionario de 60 preguntas, con respuestas alternativas del temario de la convocatoria o temas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario establecido en la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de noviembre de 2000 y de 14 de febrero de 2002.

2.ª Examen práctico: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los candidatos.

Consistirá en la resolución por escrito, en un tiempo máximo de 2 horas, de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario.

Se calificará de 0 a 10 puntos, debiendo los aspirantes alcanzar como mínimo 5 puntos en la parte teórica y otros 5 en la parte práctica

para superarlo. La calificación final será la suma de las de ambos exámenes dividida por 2.

Para la evaluación de estas pruebas, el Tribunal podrá valerse, si así lo estima oportuno de los asesores técnicos que entiendan necesarios.

Se calificará de apto o no apto.

8.3. TERCERA FASE: CURSO DE CAPACITACIÓN

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición.

9. Relación de aprobados de las fases del concurso-oposición

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

Certificación del Ayuntamiento correspondiente que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

10.2. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados alumnos para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Periodo de práctica y formación

- 11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará alumnos para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.
- 11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.
- 11.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, solo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

- 11.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.
- 11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión

- 12.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas (concurso-oposición) y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas
- 12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.
- 12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fases de concurso oposición y curso de capacitación.

13. Recursos

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que este se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

Baremos para el concurso de méritos

V.A.1. Titulaciones académicas

- V.A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.
- V.A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.
- V.A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Superior en Criminología o Experto universitario en Criminología o equivalente: 1,00 punto.
- V.A.1.4. Bachiller, Técnico Superior en Formación Profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación solo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el *Boletín Oficial del Estado* en que se publica.

Solo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos

Puntuación máxima del apartado V.A.1: 4,00 puntos.

V.A.2. Antigüedad

- V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.
- V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.
- V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.
- V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.2.: 4,00 puntos.

V.A.3. Formación y docencia

V.A.3.1. FORMACIÓN

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continúa de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.
- V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
- V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.
- V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
- V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

V.A.3.2. DOCENCIA, PONENCIAS Y PUBLICACIONES

La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1., dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, solo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas. Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado V.A.3: 4,00 puntos.

V.A.4. Otros méritos

 V.A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de Oro: 3 puntos. Medalla de Plata: 2 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1 punto.

Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

- V.A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.
- V.A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.
- V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.4: 4,00 puntos.

Temario

I.I.B.1. Categoría de Subinspector

- El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Constitución. Concepto y clases. El poder constituyente. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.
- 2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.
- 3. Derechos Fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.
- 4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica.
- 5. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. . El Defensor del Pueblo.
- 6. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.
 - El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.
- 8. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El estatuto de autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

- 9. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- 10. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.
- 11. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y Reposición; el recurso extraordinario de revisión.
- El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.
- 13. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades locales.
- 14. El Municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias.
- La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.
- 16. Bienes, actividades y servicios públicos en la esfera local.
- 17. Ordenanzas, reglamentos y Bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.
- La Licencia Municipal. Tipos. Actividades sometidas a Licencia. Tramitación.
- Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.
- 20. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Disposiciones Generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.
- 21. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.
- Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. La uniformidad de la Policía Local. La homogeneización de medios técnicos
- 23. La selección, formación, promoción y movilidad de las Policías Locales de Andalucía.
- Régimen disciplinario de la Policía Local. Régimen de incompatibilidades. Segunda actividad. Retribuciones.
- La Policía Local como instituto armado de naturaleza civil.
 Legislación aplicable sobre armamento. El uso de armas de fuego.
- La actividad de la Policía Local como Policía administrativa I: consumo, abastos, mercados. Venta ambulante.
- 27. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa II: Espectáculos públicos y actividades recreativas y establecimientos públicos.
- 28. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa III: Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.
- La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.
- Los Planes de Emergencia. Coordinación de todas las Administraciones. Actuación Policial.
- Concepto y contenido del Derecho Penal. Principios que lo informan. Principio de legalidad. Principio de irretroactividad y sus excepciones.
- 32. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.
- Personas responsables: autores, cómplices y encubridores.
 Grados de ejecución del delito.
- 34. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.
- 35. Delitos contra la Administración Pública.

- Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.
- 37. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.
- Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.
- 39. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.
- 40. Delitos relativos a la ordenación del territorio y a la protección del Patrimonio Histórico y del Medio Ambiente.
- 41. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.
- 42. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.
- 43. La Policía Local como Policía Judicial. Legislación y funciones
- 44. El atestado policial en la ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.
- 45. Entrada y registro en lugar cerrado. Intervención de las comunicaciones telefónicas. Intervención de las comunicaciones postales. Uso de la información obtenida por estos medios.
- 46. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención.
- 47. Contenido de la asistencia letrada al detenido. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de "habeas corpus".
- 48. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.
- Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.
- 50. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.
- 51. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.
- Licencias de conducción: sus clases. Intervención, suspensión y revocación.
- 53. Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Normativa legal. Intervención en caso de accidente. La inspección técnica de vehículos. Transporte escolar: normativa vigente. El tacógrafo: definición y uso.
- 54. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.
- 55. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.
- 56. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.
- 57. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.
- 58. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.
- 59. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.
- 60. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género.
- 61. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Dirección de equipos de trabajo. Concepto y características del mando: funciones, esti-

- los, metodología; relación con los subordinados; técnicas de dirección y gestión de reuniones.
- Toma de decisiones: proceso, deberes hacia la organización; poder y autoridad.
- 63. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión
- 64. Responsabilidad en el ejercicio profesional. Principio de jerarquía y subordinación. Relaciones interpersonales. Integridad e imparcialidad. Consideración ética de la dirección de personal.
- 65. Deontología profesional. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Declaración del Consejo de Europa sobre la Policía. Principios básicos de actuación oficial desde la perspectiva deontológica.

Torremolinos, 15 de julio de 2010.

El Alcalde-Presidente, firmado: Pedro Fernández Montes.

17367/10

TORREMOLINOS

Unidad de Padrón y Estadística

Edicto

En virtud de lo dispuesto en los artículos 54.1 y 55 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se ha procedido a desestimar la solicitud de alta en el Padrón Municipal de Habitantes de Torremolinos, de las personas abajo relacionadas.

Habiéndose intentado por dos veces la notificación a los interesados en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este ayuntamiento, se hace pública dicha notificación con la exposición en el ayuntamiento y la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, conforme a lo dispuesto en los artículos 59.4, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

FATIMA MIKHICHEN CHOLE
HALYNA MOTRUK
MARTA MOTRUK
MALIKA NIRABI
BRAHIM BEN AHMED
FARID IBN KHAYAT ZOUGARI
MALIKA IBN KHAYAT ZOUGARI
AMINA IBN KHAYAT ZOUGARI
FATIMA IBN KHAYAT ZOUGARI
AMAL BOUAYAD
FOUAD IBN KHAYAT ZOUGARI
SOUKAINA IBN KHAYAT ZOUGARI
AICHA LAZRAK

Torremolinos, 21 de septiembre de 2010. El Alcalde, firmado: Pedro Fernández Montes.

14849/10

TORREMOLINOS

Unidad de Padrón y Estadística

Edicto

En virtud de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se ha iniciado procedimiento de baja por incluisión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de las personas más abajo relacionadas.

Habiéndose intentado por dos veces la notificación a los interesados en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este ayuntamiento, se hace pública dicha notificación con la exposición en el ayuntamiento y la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, conforme a lo dispuesto en los artículos 59.4, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

MOHAMED TAHTAH ABDELAZIZ JAMALI MARC BOURDET MAJDA EL HAJJAJ DINA EL HAJJAJ BEYHAN KYAZIMOV

Torremolinos, 20 de septiembre de 2010. El Alcalde, firmado: Pedro Fernández Montes.

14861/10

TORREMOLINOS

Disciplina Urbanística

Anuncio

Habiendo intentado la notificación del expediente de referencia en el domicilio que consta en las actuaciones y resultando estas infructuosas sin que se conozca otro domicilio donde practicarlas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de RJAP y PAC, se notifica a la interesados de la relación adjunta los actos administrativos dictados en el mismo, con expresa advertencia de que en el plazo de diez (10) días podrán comparecer personalmente o mediante representación acreditada, en las dependencias de la Delegación de Disciplina Urbanística del Ayuntamiento, sito en plaza Blas Infante, s/n, para que les sea notificado el texto íntegro.

Expediente referencia: IFT/047/07.

Trámite: Decreto de suspensión del procedimiento de la legalidad urbanística y anulación liquidaciones 1.ª y 2.ª multa coercitiva por incumplimiento de la orden de demolición.

Interesada: Ángela Jiménez Llamas.

Lo que se hace público a los fines indicados en Torremolinos, a 28 de septiembre de 2010.

El Alcalde-Presidente, firmado: Pedro Fernández Montes.

15039/10

TORROX

Anuncio

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el siguiente acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Torrox de 24 de septiembre de 2010, sobre modificación de la Ordenanza Fiscal por Prestación de Servicios de Suministro de Agua, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedando el texto definitivo redactado como sigue:

Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio Municipal de Agua Potable

Artículo 1.º Naturaleza y fundamento

En uso de las facultades conferidas por el artículo 106 de la Ley 7/1985, del 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Excmo. Ayuntamiento de Torrox regula la Tasa por la Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable, que se regirá por la siguiente normativa, además de lo estipulado en el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, aprobado por Real Decreto 120/1991, de 11 de junio, de la Junta de Andalucía, y por el Reglamento de Prestación del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales de Torrox, así como las Normas Técnicas a él vinculadas.

Artículo 2.º Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de esta tasa, la prestación por este Ayuntamiento del servicio de suministro domiciliario de agua potable en el ámbito territorial del término municipal de Torrox.

Artículo 3.º Sujetos pasivos

Son sujetos pasivos de esta tasa las personas naturales o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria que se beneficien de dicho servicio en los términos que se contemplan en el correspondiente Reglamento del Servicio Domiciliario de Agua.

En todo caso, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente, el propietario de la vivienda o local, quién podrá repercutir en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellos, beneficiarios del servicio o actividad.

Artículo 4.º Responsables

- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Serán responsables subsidiarios las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5.º Exenciones y bonificaciones

No se concederán otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los Tratados Internacionales, en la cuantía que por cada uno de ellos se conceda, así como los previstos en la estructura tarifaria de la presente ordenanza fiscal.

Artículo 6.º Periodo impositivo y devengo

- 1. El periodo impositivo se corresponde con cada uno de los periodos de facturación, que será de tres meses.
 - 2. El devengo de esta tasa se producirá, según los casos:
- a) En las nuevas altas, el mismo día de la fecha en que se suscriba la póliza de suministro.
- b) En suministros ya contratados con anterioridad, el día primero del periodo de facturación correspondiente.

Artículo 7.º Cuota

La cuota a satisfacer será la que resulte de la aplicación de la siguiente tarifa en cada uno de sus conceptos (IVA no incluido):

1. Cuota de servicio o cuota fija.

Doméstico

Calibre contador (mm)	Tarifa año 2010 (€/trimestre)
20 y menores	3,78
25	11,21
30	29,89
40	44,83
50 o más	74,72

Industrial, comercial y otros usos

Calibre contador (mm)	Tarifa año 2010 (€/trimestre)
20 y menores	9,84
25	16,81
30	44,83
40	67,25
50 o más	112,07

Comunidades privadas o EUC.

Exento cuota servicio.

Organismos oficiales

Calibre contador (mm)	Tarifa año 2010 (€/trimestre)
Cualquiera	9,84

2. Cuota compra agua en alta Axaragua.

Se establece una cuota de 1,00 €/mes y contrato, que se aplicará en la facturación trimestral de todos los contratos, sean del tipo que sean.

3. Cuota de consumo o cuota variable

Doméstico

Bloque tarifario	Tarifa año 2010 (€/m³)
De 0 a 20 m³/trimestre	0,24
De 21 a 50 m³/trimestre	0,39
De 51 a 100 m³/trimestre	0,86
Más de 100 m³/trimestre	1,55

Industrial y comercial

Bloque tarifario	Tarifa año 2010 (€/m³)
De 0 a 100 m³ trimestre	0,63
Más de 100 m³ trimestre	0,90

Comunidades privadas o EUC y otros usos

Bloque tarifario	Tarifa año 2010 (€/m³)
Todos	0,69
Organisı	mos oficiales
Bloque tarifario	Tarifa año 2010 (€/m³)
Todos	0,69

4. Derechos de acometida.

A) Conforme a lo establecido en el artículo 31 del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, los solicitantes de una acometida deberán abonar una cuota única según la expresión:

C = A d + B q

En la que:

«d»: Es el diámetro nominal en milímetros de la acometida que corresponda ejecutar en virtud del caudal total instalado o a instalar en

el inmueble, local o finca para el que se solicita, y de acuerdo con cuanto, al efecto, determinan el Código Técnico de Edificación y las Normas Técnicas de Torrox.

«q»: Es el caudal total instalado o a instalar, en litros/segundo en el inmueble, local o finca para el que se solicita la acometida, entendiéndose por tal la suma de caudales instalados en los distintos suministros.

El término «A» expresa el valor medio de la acometida tipo en euros/milímetro de diámetro en el área abastecida por la entidad suministradora y que se establece en 15,16 €/mm.

El término «B» contiene el coste medio por litro/segundo instalado, de las ampliaciones, modificaciones, mejoras y refuerzos que la entidad suministradora realiza anualmente como consecuencia 50,82 € 1/s.

B) La ampliación de sección de una acometida preexistente, solicitada por abonado, devengará una cantidad equivalente al primer sumando de la expresión binómica que establece la cuota total, más la diferencia entre los valores del segundo sumando para los nuevos caudales instalados y los que existían antes de la solicitud, según la siguiente fórmula:

$$C' = Ad' + (Bq' - Bq) = Ad' + B(q' - q)$$

En la que:

C' es la nueva acometida después de la ampliación.

d'es el diámetro de la nueva acometida.

q' es el caudal de la nueva acometida.

El resto de las siglas es el mismo que el de la fórmula de las acometidas.

- 5. Cuota de contratación y de reconexión.
- 1. Según lo establecido en el artículo 56 del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, el solicitante del servicio satisfará una cuota dimanante de aplicar la siguiente fórmula:

$$Cc = 600 \cdot d - 4.500 \cdot (2 - p/t)$$

En la cual «d» es el diámetro o calibre nominal del contador en milímetros, que de acuerdo con las normas básicas de instalaciones interiores de suministro de agua está instalado o hubiere de instalarse para controlar el consumo del suministro solicitado.

«p» será el precio mínimo que por m³ de agua facturado tenga autorizado a cobrar la entidad suministradora para la modalidad de suministro en el momento de la solicitud del mismo.

«t» será el precio mínimo que por m³ de agua facturada tenga autorizado a cobrar la entidad suministradora, para la modalidad de suministro solicitado, en la fecha de entrada en vigor del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, aprobado por Decreto 120/1991, de 11 de junio, de la Junta de Andalucía.

Según la anterior, las cuotas de contratación serán las siguientes:

Calibre del contador	Tarifa año 2010
De 15 mm y menores	32,48 €
De 20 mm	54,14 €
De 25 mm	75,79 €
De 30 mm	97,45 €
De 40 mm	140,75 €
De 50 mm	184,07 €
De 65 mm	249,02 €
De 80 mm	313,99 €
De 100 mm y mayores	397,01 €

6. Fianza

Según lo prescrito en el artículo 57 del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, la fianza máxima a constituir por el abonado será el resultado de multiplicar el calibre del contador, expresado en milímetros, por el importe mensual de la cuota de servicio que al suministro solicitado corresponda, y por el periodo de facturación expresado en meses establecido por la entidad suministradora, siendo casos especiales los de suministros contra incendios y suministros esporádicos, temporales o circunstanciales. Las cantidades resultantes son las siguientes:

Doméstico

Calibre del contador (mm)	Fianza
De 15 y menores	66,45 €
De 20	88,60 €
De 25	328,25 €
De 30 y mayores	1.050,00 €

Industrial, comercial y otros usos

Calibre del contador (mm)	Fianza		
De 20 y menores	230,40 €		
25	492,00 €		
De 30 y mayores	1.575,00 €		

Comunidades privados o EUC

Calibre del contador (mm)	Fianza		
Todos	600.00 €		

Organismos oficiales

Exento de fianza.

Suministros esporádicos, temporales o circunstanciales: el quíntuplo de la cuantía resultante.

7. Cuota de verificación de contador.

Los importes a abonar por la verificación de contador al amparo del artículo 49 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua de Andalucía, serán los siguientes:

- Contador de calibre 13 mm, 15 mm y 20 mm : 68,17 € +€ IVA
- Contador de calibre superior a 20 mm : 99,00 € + IVA €

El procedimiento para solicitar la verificación del contador, será el establecido en el Reglamento de Prestación del Servicio.

EXENCIONES Y BONIFICACIONES

A los pensionistas cuyo consumo trimestral registrado por el contador no exceda de 30 m³ se les concederá una bonificación del 40% en el tramo de consumo comprendido entre los 21 y los 50 m³. Además deben reunir todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- 1. Constar en el Padrón Municipal.
- 2. Ser jubilado o pensionista.
- 3. Tener más de 65 años.
- 4. Ser la vivienda en la que reside de forma habitual además de estar empadronado en ella.
- 5. Percibir unos ingresos que no superen anualmente el 125% del el salario mínimo interprofesional.
- 6. No convivir con familiares en edad laboral, excepto si estos están incapacitados para el trabajo.
- 7. Ser el titular del suministro sobre el que se solicita la bonifica-

Para tener derecho a esta exención será necesario aportar a la entidad suministradora un certificado de los servicios sociales del Ayuntamiento, que acrediten el derecho. Para conseguir esta certificación, deberá solicitarse ante dichos servicios sociales acompañando los siguientes documentos:

- Certificación de ingresos expedida por el organismo de donde reciba la pensión o jubilación.
- 2. Fotocopia del DNI.
- 3. En caso de convivir con familiar incapacitado, acreditarlo con certificado médico.

Los servicios sociales acreditarán la situación familiar y económica del solicitante, proponiendo la concesión de la exención en cada caso concreto.

En el supuesto que la persona física no reúna todos y cada uno de estos requisitos, o que reuniéndolos, el consumo trimestral sea superior a 30 m³, abonará la tasa de agua potable al importe normal establecido para su tarifa.

A las familias numerosas cuyo consumo trimestral registrado por el contador no exceda de 60 m³ se les concederá una bonificación del 40% en el tramo de consumo comprendido entre los 21 y los 50 m³. Además deben reunir todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- 1. Constar en el Padrón Municipal.
- 2. Acreditar su condición de familia numerosa.
- Ser la vivienda en la que reside de forma habitual además de estar empadronado en ella.
- No convivir con familiares en edad laboral, excepto si estos están incapacitados para el trabajo.
- Ser el titular del suministro sobre el que se solicita la bonificación.

Para tener derecho a esta exención será necesario aportar a la entidad suministradora un certificado del Ayuntamiento, que acrediten el derecho. Para conseguir esta certificación, deberá solicitarse ante el ayuntamiento acompañando los siguientes documentos:

- 1. Acreditación de su condición de familia numerosa.
- 2. Fotocopia del D.N.I.
- 3. En caso de convivir con familiar incapacitado, acreditarlo con certificado médico.

El ayuntamiento, acreditará la situación familiar y económica del solicitante, proponiendo la concesión de la exención en cada caso concreto.

En el supuesto que la persona física no reúna todos y cada uno de estos requisitos, o que reuniéndolos, el consumo trimestral sea superior a 60 m³, abonará la tasa de agua potable al importe normal establecido para su tarifa.

En el caso de averías localizadas en la red interior del cliente y, por tanto, bajo su responsabilidad, se le podrá practicar una liquidación de consumo reducida que será la que resulte más favorable de la aplicación de la tarifa de consumo que le corresponda, según el tipo de contrato, o de la establecida para otros usos. Además debe reunir los siguientes requisitos:

- Acreditar la reparación de la incidencia que origina la reclamación. Para ello ha de constatarlo un operario del servicio que levantará el correspondiente acta.
- 6. Se haya mostrado diligencia en la reparación de la misma. Debe repararse en un plazo máximo de quince días.
- 7. No afecte a dos trimestres de facturación consecutivos.
- Que no se haya producido fuga con anterioridad en el suministro para el cual se solicita la liquidación reducida. En este caso que a potestad de la Empresa Suministradora atender a lo solicitado.

Artículo 8.º Contratación

Para la contratación de un suministro de agua y/o vertido, cualquiera que sea el uso al que vaya destinado el mismo, será necesario aportar la siguiente documentación:

En todos los casos, la establecida en el Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua de Andalucía (Decreto 120/91 de 11 de junio), que será:

- Boletín de instalador, visado por la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de Industria.
- Escritura de propiedad, contrato de arrendamiento o documento que acredite el derecho de disponibilidad sobre el inmueble para el que solicite el suministro.
- Documento que acredite la personalidad del contratante.
- Documento de constitución de la servidumbre que, en su caso, pudiera ser necesario establecer para las instalaciones del suministro en cuestión.

Según los casos particulares lo siguiente:

- b) Suministros domésticos nuevos:
- Licencia de primera ocupación, otorgada por el Ayuntamiento de Torrox.

- En casos excepcionales de urbanizaciones en proceso de regularización: Autorización provisional del Ayuntamiento de Torrox
- c) Suministros domésticos antiguos (en cualquier caso y ello engloba incluso las viviendas dadas de baja por corte por impago)
 - Certificado de antigüedad emitido por el Ayuntamiento de Torrox.
- c) Locales con actividad industrial, que incluyen entre otros los siguientes:
 - Industrias de fabricación de cualquier producto.
 - Bares y restaurantes.
 - · Panaderías.
 - Supermercados y tiendas que vendan cualquier cosa al público.
 - · Tintorerías.
 - · Dentistas.

Solicitud de licencia de apertura en el Ayuntamiento de Torrox.

- d) Cualquier otro tipo de local distinto de viviendas o locales industriales, como podrían ser:
 - · Cocheras y garajes .
 - Despachos privados de abogados o administradores de fincas.
 - · Locales sin uso.

En estos casos, el peticionario del suministro, deberá firmar unas cláusulas especiales, mediante las que se comprometa a solicitar licencia de apertura en caso de realizar una actividad susceptible de ella.

- h) Usos que no requieren autorización de ningún tipo, más que la licencia de 1.ª ocupación del edificio donde estén
 - · Contraincendios.
 - · Grifos de comunidad.
 - · Jardines privados.
 - i) Uso de piscinas comunitarias.
 - Para la contratación del uso de piscina comunitaria, será necesario disponer de licencia de apertura de la misma, otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Torrox.
- j) Para cualquier tipo de suministro de agua localizado en zonas de campo (fuera del área de cobertura):
 - Autorización expresa del Ayuntamiento de Torrox.

Artículo 9.º Normas de gestión generales

- 1. El Ayuntamiento de Torrox gestiona este servicio mediante concesión administrativa a empresa privada, en los términos que para esta forma de gestión establece la legislación vigente aplicable, el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua y los pliegos de condiciones generales y particulares de la concesión.
- 2. Los consumos se computarán por m³, prescindiendo de las fracciones inferiores a un m³.
- 3. Las cuotas de servicio y de consumo se facturarán por trimestres, mediante recibo en el que también se exaccionarán las tasas de alcantarillado u otros servicios que puedan corresponder.

La entidad suministradora, atendiendo a criterios de racionalización administrativa y cercanía usuario en cuanto a las fechas de lectura y facturación, podrá elaborar el padrón de las cuotas trimestrales de forma fraccionada, mediante la confección sucesiva de dos o más zonas cobratorias o padrones parciales tramitándose cada uno de ellos de forma independiente y autónoma, respetando siempre la facturación trimestral.

En el caso de suministros cuyo consumo en el año anterior haya sido igual o superior a 500 m³, o el calibre del contador contratado sea igual o superior a 25 mm, excepto para los suministros contraincendios, la entidad suministradora, podrá incluir en tales supuestos dentro del padrón elaborado de forma fraccionada, las cuotas variables de consumo de estos suministros con periodicidad mensual, mediante la confección de la correspondiente lista cobratoria, tramitándose de forma independiente y autónoma adaptando al efecto los bloques de consumo trimestral contemplados en la tarifa para respetar su progresividad. Esta medida será comunicada a los clientes que pudieran ser afectos con al menos tres meses de antelación a la aplicación de la misma. En casos de alta o baja, la cuota de servicio

correspondiente al trimestre en que el alta o baja se produzca, se facturará prorrateando por días naturales completos, incluyendo aquél en que tenga lugar el alta o baja. Igualmente, en estos casos, la cuota de consumo se calculará ampliando o reduciendo los bloques establecidos para el trimestre completo, proporcionalmente a los días en que el usuario permanezca en alta en el trimestre, incluido el día de la propia alta o baja. A estos efectos, se considerará con carácter general que el trimestre consta de noventa días.

El recibo se remitirá al domicilio en el que se presta el servicio o al domicilio fiscal, si el usuario lo tuviese solicitado así o lo hubiese hecho constar en el contrato, o a la dirección de correo electrónico facilitada por el cliente. También estará a disposición de los usuarios en las oficinas de la empresa concesionaria.

- 4. Las cuotas de los apartados 2 y 3 del artículo 7.º de la presente ordenanza, serán satisfechos por el usuario en el momento de formalizar el contrato de suministro mediante ingreso directo en las oficinas de la empresa concesionaria.
- 5. El plazo de ingreso en periodo voluntario será de dos meses a contar desde la apertura del respectivo plazo recaudatorio. Transcurrido ese plazo sin que se haya efectuado el pago, se exigirá por el procedimiento administrativo de apremio. Una vez iniciado este procedimiento de apremio, se aplicará el recargo legalmente establecido en el Reglamento General de Recaudación, para lo cuál el titular de Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Torrox, dictará la preceptiva Providencia de Apremio general sobre las deudas vencidas.

Artículo 10. Normas de gestión para urbanizaciones privadas

Dada la proliferación de urbanizaciones de carácter privado que existen en Torrox, se establecen unas normas específicas de gestión y facturación a comunidades de propietarios, urbanizaciones de carácter privado y EUC, que se regirán por las presentes condiciones:

1. El contrato de contador general de urbanización privada o EUC, se realizará en primer lugar y de manera previa a la contratación de cualquier suministro domiciliario de la urbanización.

Este contrato será formalizado por la comunidad de propietarios legalmente establecida o inicialmente por la promotora de la urbanización, al que se subrogará la comunidad de propietarios, en el momento de su constitución legal.

Para el caso de urbanizaciones ya constituidas, se establece un plazo de 3 meses para que se formalice el contrato del contador general. Trascurrido este plazo sin que se formalice dicho contrato, la Entidad Suministradora podrá proceder a la suspensión del suministro a la urbanización, al amparo del artículo 66 del Decreto 120/91, de 11 de junio.

- 2. El punto de suministro a todos los efectos legales y reglamentarios, será la llave de registro de la acometida general.
- 3. El consumo registrado por el contador general, será el que dará fe de los consumos habidos en la urbanización privada, a efectos globales de facturación.
- 4. Se facturará de forma individual, a cada copropietario, por el consumo individual medido por el contador instalado y existente en su vivienda. Para ello, será imprescindible que el contador se encuentre totalmente accesible para la toma de lectura, así como para su cambio en caso de avería o renovación, siendo siempre por cuenta del usuario la nueva ubicación (Decreto 120/91 de 11 de junio, *BOJA* número 81 de 10 de septiembre).
- 5. La diferencia existente entre la suma total de todos los contadores individuales y el total registrado por el contador general, se facturará de la forma siguiente:

La cuota variable del contador general, resultante de la diferencia, en caso de que esta exista y sea positiva, se facturará a la comunidad de propietarios o EUC, de acuerdo a la tarifa de aplicación.

Por tal motivo y solo en los casos en los que exista esta diferencia, los volúmenes registrados y facturados podrán ser distintos; siendo la diferencia entre ambos, el volumen correspondiente de las diferencias existentes por el contador general.

6. En cumplimiento del Decreto 120/91 de 11 de junio, y del RD 140/2003, de 7 de febrero, queda totalmente prohibida, la mezcla de aguas de distinta procedencia, a la suministrada por la entidad suministradora. En tales circunstancias, la comunidad dispondrá de una red en paralelo, para evitar dichas irregularidades. Esta red paralela de agua distinta a la aportada por la entidad suministradora, estará totalmente separada de la de abastecimiento, y se señalizará de forma adecuada para evitar cruzamientos erróneos. En el caso, de que se llegase a producir mezcla de aguas, se procederá a la suspensión inmediata del suministro de acuerdo a lo establecido en el artículo 66, pto k) del RSDA 120/91.

Todo contrato de suministro domiciliario, tendrá en este caso, carácter subsidiario con el contador general de la urbanización, entendiéndose dicho contrato como la aceptación del compromiso de pago del consumo facturado por el contador general de la urbanización.

En consecuencia, el pago del consumo medido por el contador del contrato divisionario, no exime al usuario de la obligación de pago comunitario del consumo del contador general.

La falta de pago de la comunidad de propietarios o propietario único o en general, de la persona física o jurídica obligada al pago de los consumos generales, facultará a la entidad suministradora al corte del suministro, aún cuando los usuarios titulares de los suministros individuales estén al corriente de pago.

Artículo 11. Suspensión del suministro

La entidad concesionaria podrá, sin perjuicio del ejercicio de las acciones de orden civil o administrativo que la legislación vigente le ampare, suspender el suministro a sus abonados o usuarios en los casos previstos en el Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua de Andalucía (Decreto 120/91, de 11 de junio).

Artículo 12. Extinción del contrato

El contrato de suministro de agua se extinguirá, sin perjuicio de la ejecución anterior o no de las acciones de suspensión de suministro que procedan, por las causas que se establecen en el Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua de Andalucía (Decreto 120/91, de 11 de junio), así como en el Reglamento de Prestación se Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua potable y Saneamiento de Torrox.

Disposición final

La presente ordenanza, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor a partir del día de su publicación definitiva en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

Para todo lo no específicamente regulado en esta ordenanza, serán de aplicación las normas contenidas en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección, en el Reglamento del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales de Torrox, en el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, de la Junta de Andalucía, y en la legislación tributaria general o específica que sea de aplicación.

Disposición transitoria

La tramitación de los expedientes cuyo devengo se hubiera producido antes de la vigencia de la presente ordenanza, se resolverá con arreglo a las disposiciones hasta ahora en vigor.

Contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación de este anuncio, ante la sala de tal naturaleza del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante la Sala de tal naturaleza del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En Torrox , a 15 de noviembre de 2010. La Alcaldesa, firmado: Antonia Claros Atencia.

17668/10

VÉLEZ-MÁLAGA

Gerencia Municipal de Urbanismo

..

Por Resolución de fecha 15 de noviembre de 2010, la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Vélez-Málaga ha aprobado la siguiente:

Oferta Pública de Empleo para el año 2010 de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Funcionarios de carrera

GRUPO: ART. 76
LEY 7/07, de 12 de abril (LEBEP)

CLASIFICACIÓN

C2 (D)

Admón. General
Subescala Auxiliar

Administrativo

Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional primera del RD 406/2010, de 31 de marzo por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2010 y en el artículo 56.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, dese traslado del presente acuerdo a la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma.

En Vélez-Málaga, a 15 de noviembre de 2010.

La Alcaldesa-Presidenta, P. D. (Decreto número 5552/08, de 29 de octubre de 2008), el Concejal Delegado de Urbanismo, firmado: Salvador Marín Fernández.

17693/10

VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN

Anuncio

Por decreto de fecha 27 de septiembre de 2010 se ha adoptado la resolución del tenor literal siguiente:

"Decreto número 100927 02.

Con fecha 9 de junio de 2010 y número 717 de registro de entrada de documentos, fue presentada ante esta entidad local solicitud de licencia de obras por doña Rocío Benítez Pozo para la construcción de vivienda unifamiliar adosada en calle Príncipe Felipe, número 81, de esta localidad.

Dado que estoy involucrado en el proyecto como copropietario del terreno y pareja sentimental de la solicitante, por lo que queda acreditado que tengo interés directo en el asunto, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, resuelvo

Primero. Abstenerme, por causa de interés personal en el asunto, en el procedimiento de concesión de licencia de obras para la construcción de vivienda unifamiliar adosada en calle Príncipe Felipe, número 81, de esta localidad, instado por doña Rocío Benítez Pozo.

Segundo. Delegar en el Vicepresidente Primero, don Francisco Mérida Sarrias, todas las atribuciones que corresponden a esta Presidencia en relación con el citado expediente.

Tercero. Publicar la presente delegación de atribuciones en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sin perjuicio de su efectividad desde el

día siguiente al de la fecha del presente decreto".

En Villanueva de la Concepción, a 27 de septiembre de 2010. El Presidente de la Comisión Gestora, firmado: Ernesto José Silva Cuesta.

14996/10

CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS MÁLAGA

Anuncio

Aprobado inicialmente por la Junta General en sesión celebrada el día 28 de julio de 2010, la modificación y ampliación de la Ordenanza sobre Condiciones de Protección contra incendios, así como la adenda a la misma, se expone al público, a efectos de reclamaciones, por un plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Transcurrido el referido plazo sin presentación de reclamaciones al mismo, se entenderá definitivamente aprobada según lo dispuesto en el artículo 17.4 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica a continuación el texto íntegro de dicha Ordenanza.

NORMATIVA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS PARA EL MONTAJE DE CASETAS EN FERIAS U OTROS EVENTOS PÚBLICOS

(Adenda a la Ordenanza)

En el año 2009 fue aprobada la Ordenanza sobre Condiciones de Protección contra Incendios, siendo de aplicación a partir de enero de 2010.

Su ámbito de aplicación son las edificaciones, actividades recreativas y espectáculos públicos, con el fin de reducir las posibilidades de iniciación de los incendios, tratar de evitar las pérdidas de vidas humanas, reducir los daños materiales y facilitar las tareas de extinción, salvamento y socorro.

Siendo las actividades de las ferias u otros eventos, instalaciones mediante casetas de diferentes tipos de estructuras y recubrimientos de materiales también de distinta configuración, es necesario que se normalicen estas edificaciones que aunque son provisionales deben contemplar las condiciones de protección contra incendios que garanticen la seguridad del público que se encuentre usando las mismas.

Esta Ordenanza para Ferias, recoge las condiciones de protección contra incendios que deben reunir las casetas, aportando a la normativa u ordenanza del ayuntamiento correspondiente el apartado de prevención contra incendios, siendo el resto de actividades o instalaciones de las ferias competencia y regulación del Ayuntamiento, como son los denominados puestos de turrón, buñuelos, instalaciones de atracciones, etc.

Los circos deberán presentar un proyecto y documentación donde se especifique el cumplimiento de la normativa contra incendios, que deberá ser remitida al Consorcio Provincial de Bomberos para su estudio y aprobación de instalación, posteriormente, cuando se monten en la zona que el Ayuntamiento habilite para el mismo, serán inspeccionados para autorizar su apertura y funcionamiento.

El ayuntamiento enviará con la suficiente antelación aquellos planos y documentación de las casetas, de forma que el Consorcio pueda efectuar los estudios e inspecciones correspondientes.

En plan de autoprotección y emergencia será competencia de la protección civil del ayuntamiento, que deberá enviar una copia al Consorcio para su conocimiento y coordinación, así como la petición de un retén preventivo de Bomberos, si así lo considera conve-

niente para la seguridad, especialmente en la actividad de los fuegos artificiales.

Las infracciones por el no cumplimiento de los requisitos o no ejecutar las instrucciones de los Bomberos, será motivo de informe al Ayuntamiento quien procederá según tenga establecido, velando por la seguridad de sus ciudadanos.

Exigencias de Seguridad para las casetas de feria de los Ayuntamientos Consorciados 2010

- 1. Se deberá entregar la documentación, memoria y planos suscritos por un técnico facultativo competente y visado por su correspondiente Colegio Oficial, que recoja y justifique cuanto menos los aspectos relacionados con la seguridad estructural de la misma y que cuente con los medios de protección que más adelante indicaremos, para aquellas casetas que cuenten con una superficie de más de 100 m².
- 2. Con el objeto de garantizar la estabilidad de las estructuras, una vez instaladas las casetas, antes de la iniciación del festejo y previa a la visita correspondiente, se presentará un certificado de seguridad y solidez emitido por un técnico cualificado, visado por el Colegio Oficial correspondiente, y deberá quedar a disposición de los servicios técnicos que podrán solicitarlo en cualquier momento, dentro del periodo de funcionamiento de la feria.
- 3. Los materiales que componen los distintos elementos como los de revestimiento de suelos, paredes y techos serán del tipo C-s2 d0, para paredes y BFL-s2 para suelos, lo cual se acreditará mediante certificado que deberá quedar en la caseta a disposición de los servicios técnicos de inspección, que podrán requerirlo en cualquier momento, dentro del periodo de montaje o funcionamiento.

Durante este año 2010 se permitirá, como periodo de adaptación, que los materiales sean del tipo M2 y que no produzcan goteo o en su defecto lo indicado anteriormente.

4. No se permitirá en ningún caso estructuras para uso de varias plantas que no dispongan de proyecto técnico suscrito por un técnico competente y visado por su correspondiente Colegio Oficial, que recoja y justifique cuanto menos los aspectos de seguridad estructural.

Ni plataforma de andamios para el baile, con alturas superiores 1,5 metros que no se acredite su estabilidad estructural al igual que en el apartado anterior, estén ancladas al suelo y con su barandilla de seguridad según determine el DB SU.

- 5. Aforo y ocupación máxima permitida. El cálculo de la ocupación de la caseta se realizará de la siguiente forma:
 - Zonas de público: En zonas de pie a razón de 1 persona por m² y en las zonas de público sentado a razón de 1 persona por cada 1,5 m².
 - Zonas de servicio (cocina y barra): A razón de 1 persona por cada 10 m², salvo que se prevea una ocupación mayor.
 - Almacén (<25 m²) y aseos: Ocupación nula.

La anchura de los elementos de evacuación como los puertas y pasos tendrán una anchura mínima de 1,20 metros.

- 6. Disposición, características y número de salidas de acuerdo con el cálculo del CTE.
 - Como mínimo habrá una salida por cada modulo de caseta.
 - Las puertas de salida de las casetas serán de ejes de giro vertical y su sentido de apertura será el de evacuación.
 - No se permiten los tornos de entrada y salida, en caso de utilización, deberán disponer de puertas de salida de evacuación, al lado de dicho elemento.
 - El sistema de cierre no actuará mientras haya actividad en la caseta, o bien consistirá en un dispositivo de fácil y rápida

- apertura, sin tener que utilizar una llave y sin tener que actuar sobre más mecanismo.
- No se instalarán elementos junto a las puertas, tales como vallas, pantallas o cualquier tipo de ornamento con el fin de utilizarlos para habilitar pasillos de entrada o salida a la caseta o para ocultar la vista del interior, ya que obstaculizarían la salida en caso de emergencia.

7. Almacenes

Las dependencias destinadas exclusivamente a almacén tendrán una superficie máxima de $25\ m^2$, no pudiendo superar los $2,5\ m$ de altura de almacenamiento.

Queda prohibido cualquier tipo de almacenamiento próximo a la cocina como embalajes cajas de licores, cartones y todos aquellos materiales o productos que puedan ser inflamables.

8. Instalaciones

A) Instalaciones de protección contra incendios

Extintores de incendios, se dispondrán como mínimo de dos extintores por módulo de caseta de grado y eficacia 21A-113B, y en todo caso el número suficiente para que el recorrido real desde todo punto de la caseta hasta uno de ellos no supere los 15 metros.

Además en las casetas que tengan cocina se deberá de instalar uno ellos en la entrada de la cocina.

B) INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Las casetas estarán dotadas de una instalación de alumbrado de emergencia y señalización que cumplirá con lo dispuesto en la Sección SU4 "Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada" Documento Básico Seguridad de Utilización del Código Técnico de la Edificación, y en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

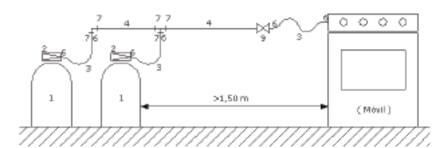
Los cuadros generales de mando y protección, deberán estar situados fuera de las cocinas, a más de 1,5 metros de la puerta de acceso, y bajo ningún concepto deberán quedar ocultos.

C) INSTALACIONES DE GAS

- 1. Las instalaciones de gas en cocinas deberán ajustarse a lo dispuesto en el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, (Reglamento Técnico de Distribución y Utilización de Combustibles Gaseosos) y quedar acreditadas mediante el certificado de un instalador autorizado, que deberán tener los responsables de las casetas y que podrá ser solicitado por los técnicos.
- 2. Las cocinas, hornillos, calentadores, etc., que se instalen en las casetas deberán estar protegidas y aisladas del resto de las dependencias con materiales incombustibles y dotados de la suficiente ventilación.
- 3. No se permitirá en el interior de las cocinas de las casetas más de dos botellas, ya sean conectadas, o una conectada y otra en reserva.
- 4. Sólo podrá tener en reserva, fuera de las cocinas, las mismas botellas que funcionando, alejadas de toda fuente de calor ni estarán expuestas al sol durante el día y tendrán ventilación adecuada.
- 5. La longitud del tubo flexible de unión entre la botella de gas y la cocina no será superior a 1,5 metros y si es necesario una longitud mayor, la instalación será de tubo metálico homologado.
 - 6. El tubo flexible no pasará por detrás de la cocina u horno.
- 7. Queda prohibida la conexión de las botellas a los aparatos, sin intercalar un regulador (alcachofa).
- 8. Si las botellas se colocan debajo de los hornillos, o calentadores, deberán estar protegidas contra la radiación, y si se colocaran en un armario deberá tener ventilación inferior.
- 9. Como medida preventiva durante el cambio de botellas, deberá cuidarse de no encender, ni tener ningún punto de fuego, así como de no accionar ninguna instalación eléctrica.
- 10. Aunque el diseño y la construcción de las instalaciones receptoras de gas de las casetas deberán adaptarse a la parte 4 de la norma UNE 60670/05, se acompaña como referencia algunos esquemas de instalaciones en función de cocinas móviles o fijas.

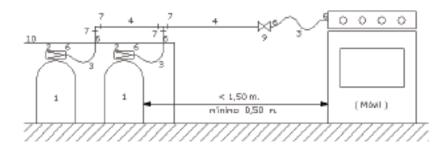
INSTALACIÓN COMPUESTA POR DOS BOTELLAS CONECTADAS EN BATERÍA A UNA COCINA HÓVIL SITUADA A HAS DE 1,50 NETROS

- 1 Bombona
- 2 Regulador Konsagas K-30
- 3 Tubería flexible reforzada (long. máx. 0,50 m.)
- 4 Tubería rigida de cobre
- 5 Tuberia metilica flexible de seguridad
- 6 Uniones con tetina
- 7 Uniones soldadas por capillanded fluerte
- a Uniones con record 9 Llave de corte
- 10 Sistema de protección de bombona



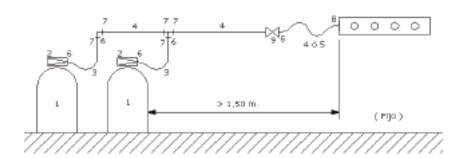
INSTALACIÓN COMPUESTA POR DOS BOTELLAS CONECTADAS EN BATERÍA A UNA COCINA MÓVIL SITUADA A MENOS DE 1,50 METROS

- I. Bombone
- 2 Regulador Konsegas K-30
- 3 Tuberia flexible reforzada (long. máx. 0,60 m.)
- 4 Tuberia rigida de cobre
- 5 Tubería metálica flexible de seguridad
- 6 Uniones con tetina
- 7 Uniones soldades por capitaridad fuerte
- 8 Uniones con record
- 9 Llave de corte
- 10 Bistema de protección de bombona



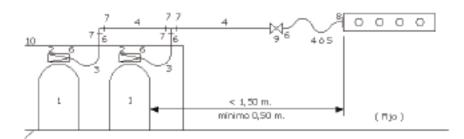
INSTALACIÓN COMPUESTA POR DOS BOTELLAS CONECTADAS EN BATERÍA A UNA COCINA FIJA SITUADA A MAS DE 1,50 METROS

- i Bombona
- 2 Regulador Konsagas K-30
- 3 Tuberla flexible reforzada (long. máx. 0,60 m.)
- 4 Tuberla rigida de cobre
- 5 Tubería metálica flexible de seguridad
- 6 Uniones con tetina
- 7 Uniones soldadas por capitaridad fuerte 8 Uniones con racord
- Pillave de corte
- 10 Sistema de protección de bombona



INSTALACIÓN COMPUESTA POR DOS BOTELLAS CONECTADAS EN BATERÍA A UNA COCINA FIJA SITUADA A MENOS DE 1,50 METROS

- 1 Bombons
- 2 Regulador Konsagas K-30
- 3 Tuberia flexible reforzada (long. máx. 0,60 m.)
- 4 Tuberia rigida de cobre
- 5 Tubería metálica flexible de seguridad
- 6 Uniones con tetina
- 7 Uniones soldadas por capitaridad fuerte
- 8 Uniones con record
- 9 Llave de corte
- 10 Sistema de protección de bombona



9. Señalización

Las salidas de las casetas y las instalaciones de protección contra incendios estarán señalizadas con rótulos fotos luminiscentes de acuerdo con la norma 23034:1998, con las dimensiones siguientes:

- La señalización de las salidas y las instalaciones de protección contra incendios se colocarán encima de las salidas e instalaciones tendrán unas dimensiones según la distancia de observación que corresponderá a la siguiente:
 - Distancia menor de 10 metros, 210 X 210 mm.
 - Distancia comprendida entre 10 y 20 metros, 420 X 420 mm.
 - Distancia mayor de 20 metros 594 X 594 mm.
- 10. Se requiere un botiquín de primeros auxilios homologado.

Observaciones

Estos requisitos de seguridad son necesarios para poder otorgar la licencia de explotación de la actividad recreativa.

Es muy conveniente que los adjudicatarios conozcan estas condiciones técnicas, exigibles de acuerdo con la normativa vigente, para que no aleguen ignorancia o desconocimiento.

Igualmente se les advertirá que se realizaran visitas de inspección y control, para comprobar las condiciones anteriormente indicadas.

Quienes podrán acceder en todo momento a los establecimientos públicos teniendo la consideración de agentes de la autoridad conferida por la ley 2/2002, adoptando cuantas medidas sean precisas para el cumplimiento de sus funciones, entre ellas la de requerir la documentación exigible para regular las condiciones y requisitos de los establecimientos públicos y actividades que se desarrollen en los mismos.

Sin perjuicio de las sanciones que en su caso proceda imponer cada Ayuntamiento, podrá adoptarse como medidas provisionales la suspensión temporal de las autorizaciones o la clausura preventiva de los establecimientos públicos destinados a la celebración de espectáculos o al desarrollo de actividades recreativas hasta la subsanación de las irregularidades que llevaron a la misma.

En caso de establecimientos sin coste de material de ejecución, se aplicará la siguiente tabla en función de los metros cuadrados construidos:

M ² Construidos	Importe		
100-200 m	150 €/m²		
201-350 m	125 €/m²		
351-500 m	100 €/m²		
501-750 m	95 €/m²		
751-1000 m	90 €/m²		

Para los espectáculos públicos, como conciertos o similares, el importe irá en función del aforo:

Porcentaje
0,25
0,15
0,10
0,08

Las casetas de feria tendrán un coste fijo de 90 € que se irá incrementando anualmente conforme al IPC (Índice de Precios al Consumo)

En Málaga, a 30 de septiembre de 2010.

La Secretaria, firmado: Ascensión Nevado López de Zubiría.

14974/10

AQUAGEST ANDALUCÍA, S. A. SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS DE ESTEPONA

Edicto

Anuncio de cobranza

Habiendo sido decretado por el señor Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Estepona, en fecha 2 de noviembre de 2010, padrón municipal de agua y saneamiento correspondiente al tercer trimestre de 2010 de la zona E10, y en fecha 4 de noviembre de 2010 de la zona E11, quedando estos expuestos al público en la Intervención del Ayuntamiento y en las oficinas de Aquagest Anda-

lucía en calle Carlos Cano, número 3, por el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cuyo periodo podrá formularse ante el mismo órgano que lo dictó recurso de reposición previo al contencioso administrativo.

Asimismo se hace saber que, sin perjuicio de las reclamaciones que puedan presentarse contra los citados padrones, el plazo de ingreso en periodo voluntario para el pago de las cuotas contenidas en los mismos vencerá el día 24 de enero de 2011.

Durante dicho periodo, podrá efectuarse el pago en las oficinas sitas en calle Carlos Cano, número 3, de 9:00 a 12:00 horas, en las oficinas de Unicaja, Banesto y BBVA, en las oficinas de Correos habilitadas para este tipo de pagos y mediante pago por tarjeta a través del Servicio de Atención al Cliente en el teléfono 902 250 270.

Lo que se hace público para general conocimiento. Estepona, 16 de noviembre de 2010.

17619/10

FREMAP

MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL NÚM. 61

MÁLAGA

Notificación por medio de anuncio

Mediante la presente y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJ-PAC, se hace pública notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de los expedientes que por deducciones indebidas de incapacidad temporal, en boletines de cotización, tienen abiertos y pendientes de gestionar en esta Dirección Provincial las Empresas o entidades denunciadas. Los correspondientes expedientes se encuentran en nuestra Dirección Provincial, donde podrán ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de esta publicación.

Si transcurridos dos meses, no se ha acreditado ante esta entidad el ingreso, el acuerdo de notificación de la deuda se considerará definitivo y, por lo tanto, será comunicado a la Tesorería General de la Seguridad Social para que tramite el correspondiente requerimiento.

TRABAJADOR	CONCEPTO	PERIODO	€ A DEDUCIR	€ PERCIBIDO	€ DIFERENCIA
BARAHONA PEREZ, LUIS ALBERTO	IT INDEBIDA PERCIBIDA	09/2009 a 01/2010	0	1.625,52	1.625,52
BARAHONA PEREZ, LUIS ALBERTO	ASISTENCIA SANITARIA MEDIOS AJENOS	09/2009 a 01/2010	0	298,8	298,8
BARAHONA PEREZ, LUIS ALBERTO	ASISTENCIA SANITARIA MEDIOS PROPIOS	09/2009 a 01/2010	0	429,3	429,3

Málaga, 27 de septiembre de 2010. (Firma ilegible).

14785/10

Extracto de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Exacción de Tasas por la Prestación de Servicio del *Boletín Oficial de la Provincia*, artículo 6.1, publicada en el *BOP* con fecha 27 de diciembre de 2005

TASA GENERAL DE INSERCIÓN DE EDICTOS

ORDINARIO 0,29 euros/palabra URGENTE 0,58 euros/palabra

OFICINAS

Avda. de los Guindos, 48 (Centro Cívico) - 29004 Málaga Horario: de 9:00 a 13:30

Teléfonos: 952 06 92 79/80/81/82/83 - Fax: 952 60 38 44 Se publica todos los días, excepto sábados, domingos y festivos en el municipio de Málaga

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA